ISSN 2346-9196

Revista Electrónica
Cátedra Jean Monnet

Año IV / Nr. 2 / 2016

Cátedra Jean Monnet
Universidad de Buenos Aires
Argentina

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

Revista Electrónica

Cátedra Jean Monnet
de la
Facultad de Derecho
de la
Universidad de Buenos Aires

Año IV – N° 2 – 2016

ISSN: 2346-9196

Av. Figueroa Alcorta 2263 (C1425CKB)

Buenos Aires - Argentina

catedrajeanmonnet@derecho.uba.ar

DIRECTOR

Dr. Calogero Pizzolo

Catedrático Jean Monnet - UBA

CONSEJO ACADEMICO

Dr. Calogero Pizzolo

Dra. Sandra Negro

Dr. Walter Carnota

Dr. Alfredo Soto

CONSEJO EDITOR

Dra. Andrea Mensa Gonzalez

Dr. Agustin Fabbricatore

Juliana Estevez

Natali Pavioni

Gabriela Minaggia

Eliana Zapata Sufotinsky

Índice

Editorial /

Palabras del Director Pág. 6

Ensayos /

Protección supranacional de los derechos humanos: el derecho al voto de los condenados Pág.8

Elena Isabel GOMEZ

El diálogo interjurisdiccional entre la Corte Interamericana y la Corte Suprema de la Nación Argentina. El control de convencionalidad y la interpretación conforme Pág. 45

Betiana Giselle NEUBAUM

El derecho administrativo global y sus principios Pág. 72

Carla PRIANO

TJUE- Índice analítico de jurisprudencia /

Enero 2016 – Julio 2016

Tribunal de Justicia Pág. 85

Tribunal General Pág. 162

Tribunal de la Función Pública Pág. 205

Editorial /

Estimados lectores les presentamos el número 2 de nuestra revista correspondiente al cuarto año de edición. Encontrarán en ella tres ensayos sobre temas específicos que tienen en común, el análisis de la influencia de las corrientes jurídicas supranacionales sobre el derecho interno. De este modo se trabaja sobre la protección supranacional de los derechos humanos y el derecho al voto de los condenados. Se profundiza en el diálogo interjurisdiccional entre la Corte Interamericana y la Corte Suprema de Justicia a través del control de convencionalidad y la interpretación conforme. Así como se estudia el derecho administrativo global y sus principios. Por último proponemos, como ya es costumbre, un índice sistematizado por materias de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea durante el período enero-julio de 2016.

Prof. Dr. Calogero Pizzolo
Catedrático Jean Monnet
Universidad de Buenos Aires

Ensayos /

PROTECCIÓN SUPRANACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: EL DERECHO AL VOTO DE LOS CONDENADOS

Elena Isabel GOMEZ

Sumario

I. El derecho al voto en sistema internacional de derechos humanos. II. Los argumentos a favor y en contra de la admisibilidad del derecho al voto de los condenadosl. II. El derecho al voto de los condenados en el Sistema Europeo de Derechos Humanos. a. El caso Hirst v. The United Kingdom. b. El caso Frodl v. Austria. c. El caso Scoppola v. Italy. d. El caso Firth and Others v. the United Kingdom. e. La situación del derecho al voto de los condenados en los países de la Convención Europea de Derechos Humanos. IV. El voto de los condenados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). A. La situación en los países que integran el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y que no forman parte de la Convención Americana de Derechos Humanos. a. 1. El voto de los condenados en Canadá. a.2. El voto de los condenados en Estados Unidos. B. La situación en los Estados miembros de la Convención Americana de Derechos Humanos. V. La admisibilidad del derecho al voto de los condenados en el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos. VI. La restricción al ejercicio del derecho al voto de los condenados como pena principal y no accesoria. VII. Conclusiones.

§

Resumen

En el sistema de protección internacional de los derechos humanos, la participación política es el derecho político por excelencia porque reconoce y protege el derecho y el deber de los ciudadanos de participar en la vida política de su país[1].

Los derechos políticos fueron variando desde una concepción individual, ligada a los llamados derechos de primera generación, hacia una concepción que los a merita como derechos de participación política.

El presente trabajo pretende establecer si las limitaciones al ejercicio del derecho de sufragio activo de las personas que se encuentran privadas de su libertad por la sola condición de ser *"condenadas o sancionadas"*, sin mérito de los hechos y circunstancias de cada caso sino como carácter adicional a la sanción penal impuesta, resultan irrazonables y desproporcionadas a la luz del valor esencial del sufragio universal e igual en todo Estado Democrático.

Si bien la cuestión ya ha sido tratada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, pese a ello continúa siendo un tema en debate que no ha sido receptado en el derecho interno de la mayoría de los Estados miembros de la Convención Europea.

En el sistema interamericano de protección de los derechos humanos la situación es otra, la Corte Interamericana de Derechos Humanos no se ha expedido aun y el artículo 23.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos establece expresamente que la ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos *"exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso*

[1] CIDH Informe sobre la Democracia y Derechos Humanos en Venezuela, 2009. Capitulo II, párrafo 18.

penal". Solamente existen pronunciamientos aislados de tribunales constitucionales internos.

En este sentido, cabe preguntarse si en el sistema interamericano de derechos humanos la restricción del derecho al voto de los condenados corresponde al margen de apreciación nacional por estar incluida como una causal del artículo 23 de la CADH o, si por el contrario, al tratarse del derecho de participación política su limitación como pena accesoria automática, sin vinculación con la situación del condenado podría resultar irrazonable y desproporcionada.

Por tal motivo, uno de los problemas a abordar será justificar que la limitación al ejercicio al sufragio activo de los condenados en proceso penal no pertenece al margen de apreciación nacional.

I. El derecho al voto en sistema internacional de derechos humanos

La evolución de los derechos políticos y su profuso desarrollo por parte del sistema protectorio de los derechos humanos en la últimas décadas lo identifican como un derecho humano de "importancia fundamental" ya que junto con otros derechos como la libertad de expresión, la libertad de reunión y la libertad de asociación […], hacen posible el juego democrático"[2].

Ninguna duda hay de que los derechos de participación política ocupan un lugar eminente en la democracia representativa, cuya esencia radica en el derecho fundamental que tiene la ciudadanía a participar en los asuntos públicos y elegir libremente a sus gobernantes.

En tal sentido, se sostiene que "[e]n el sistema de protección internacional de los derechos humanos, la participación política es el derecho político por

[2] Corte IDH, caso "Castañeda Gutman vs. Estados Unidos Mexicanos", Sentencia de 6 de Agosto de 2008, párr. 140.

excelencia ya que reconoce y protege el derecho y el deber de los ciudadanos de participar en la vida política de su país"[3].

Así, se ha dicho que los derechos políticos "propician el fortalecimiento de la democracia y el pluralismo político"[4] ya que "el ejercicio efectivo de los [mismos] constituye un fin en sí mismo y, a la vez, un medio fundamental que las sociedades democráticas tienen para garantizar los demás derechos humanos previstos en la Convención"[5].

Por ello, "[e]l derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de la democracia y una de las formas en que los ciudadanos ejercen el derecho a la participación política. Este derecho implica que los ciudadanos puedan elegir libremente y en condiciones de igualdad a quienes los representarán"[6].

También, en ese entendimiento se ha destacado que "[d]e acuerdo con el preámbulo de la convención [europea], los derechos humanos fundamentales y las libertades son mejor mantenidas por una 'democracia política efectiva', porque consagra un principio propio de la democracia"[7]. La relación intrínseca existente entre democracia, elecciones libres, libertad de asociación política y libertad de expresión fue reconocida desde hace tiempo por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos[8].

---

[3] García Roca, Javier y Dalla Via, Alberto, R., *Los derechos políticos y electorales: un orden público democrático*, La ley, Buenos Aires, 2013, p. 3.

[4] Corte IDH, caso "Castañeda Gutman …", cit., párr. 141; caso "Yatama vs. Nicaragua", sentencia de 23 de junio de 2005, párr. 192.

[5] Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso "Castañeda Gutman…", citado en Dalla Via, Alberto R., *La participación política y la reforma electoral en la Argentina*. Comunicación del académico Alberto Ricardo Dalla Vía en sesión privada de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, el 13 de julio de 2011.

[6] Corte IDH, Caso "Yatama vs. Nicaragua", sentencia del 23 de junio de 2005, párr. 198.

[7] TEDH, Caso "Mathieu- Mohin and Clerfayt vs. Belgium", sentencia del 2 de Marzo de 1987, considerando 47.

[8] Casos "Bowman v. Reino Unido", sentencia del 19 de febrero de 1998; "Matthew v. Reino Unido", sentencia del 18 de febrero de 1999; entre otros.

En efecto, el derecho al voto es un derecho fundamental, es decir "es de la esencia de una sociedad democrática y toda restricción de ese derecho golpea el corazón de un gobierno representativo"[9].

El derecho al sufragio, además de un derecho de naturaleza política, es una función constitucional y su ejercicio un poder de la comunidad, dentro de los límites y bajo las condiciones que la misma Constitución ha determinado[10]. La característica universal del sufragio "hace a la substancia del Estado constitucional contemporáneo"[11], ya que es "la raíz de todo sistema democrático es el sufragio […] [sin cuyo reconocimiento] no hay pueblo ni instituciones populares"[12].

La historia muestra la lucha por la consagración plena de este derecho y el sucesivo abandono de clasificaciones que reparaban en el sexo, estado o condición del elector. De esta manera, se determinaron acciones tendientes suprimir las barreras jurídicas y fácticas para continuar expandiendo el carácter universal del sufragio a la luz del sistema internacional de los derechos humanos.

En este contexto, la incidencia que ha tenido el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la legislación interna[13] ha sido determinante, a tal punto que poco a poco y por su influencia se han ido modificando diversas instituciones locales de forma y de fondo para adaptarlas al esquema sustancial (que nace de

[9] Corte Suprema de Estados Unidos, "Reynolds v Sims", 377 U.S. 533 (1964), *voto del Chief Justicie* Warren.

[10] Cf. Carré de Malberg, R, *Teoría General del Estado*, Fondo de Cultura Económica, México, 1948, págs. 1144 y sgtes.

[11] Corte Suprema de la Nación Argentina, Fallos 325:524, voto de los jueces Fayt y Petracchi.

[12] Echeverría, Esteban, *Dogma socialista*, Librería La Facultad, Buenos Aires, 1915, p. 56.

[13] cf. Nikken, Pedro, *La Protección internacional de los derechos humanos. Su desarrollo progresivo*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Civitas, 1987.

los tratados y del *ius cogens*) y adjetivo (con fuente en la Carta de la OEA, las Convenciones y en los Reglamentos)[14].

En este punto, también es pertinente distinguir entre el sufragio en su faz activa y pasiva, ya que se exige en éste último más condiciones dado que aparece estrechamente ligado a una determinada concepción de la representación; precisamente, porque se espera de los elegidos cualidades singulares, se les exigen condiciones distintas y más estrictas que las que se requieren para el ejercicio del sufragio activo, ya que no es solamente un derecho, sino también constituye la oferta electoral.

El derecho de sufragio en su faz pasiva "es el derecho individual a ser elegible y a presentarse como candidato en las elecciones para cargos públicos"[15]. La titularidad del derecho y las condiciones para su ejercicio no coinciden exactamente con las del derecho de sufragio activo, aunque hay, claro está, una relación muy estrecha: tener la cualidad de elector es requisitos indispensables (aunque no suficiente) para tener la cualidad de elegible.

En cuanto a la reglamentación de los derechos políticos. Es preciso, en primer término, resaltar las diferencias entre las normas contenidas en la Convención Europea y la Americana de Derechos Humanos. Mientras que la norma europea es muy escueta en su redacción[16] -motivo por el cual el Tribunal

[14] Cf. Hitters, Juan Carlos, *¿Son vinculantes los pronunciamientos de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos? -control de constitucionalidad y convencionalidad-*, Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional, núm. 10, julio diciembre 2008, p. 131-156.

[15] Aragón, Manuel, *Derecho Electoral: Sufragio Activo y Pasivo*, en *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, Cap. X, Ed. Ed. Instituto Interamericano de Derechos Humanos BIIDH-, Universidad de Heidelberg, International IDEA, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral BIFE- y Fondo de Cultura Económica, México, 2da. edición, 2007, p. 185.

[16] Art. 3 del Protocolo 1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos: *"Las altas partes contratantes se comprometen a organizar, en intervalos razonables, elecciones libres con escrutinio secreto, en condiciones que aseguren la libre expresión de la opinión del pueblo en la elección del cuerpo legislativo".*

Estrasburgo profundizó su interpretación- su par americano es mucho más vasto[17].

Específicamente, en cuanto a las limitaciones de los derechos políticos, el artículo 23.2 de la CADH contempla expresamente la posibilidad de reglamentar por ley el ejercicio de los derechos. Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, primero, se expidió en su Informe 137/99[18] sosteniendo que la enumeración contenida en el inciso 2 del artículo se trataba de un *numerus clausus.* Sobre la cuestión, la Corte Interamericana de Derechos Humanos -en su primer precedente sobre derechos políticos específicamente (caso Yatama vs. Nicaragua del año 2005)- indicó que la previsión y aplicación de requisitos para ejercitar los derechos políticos no constituyen, *per se*, una restricción indebida a los derechos políticos, ya que estos derechos no son absolutos y, por tanto, pueden estar sujetos a limitaciones[19]. Mientras que, en un caso posterior, López Mendoza vs. Venezuela, la mayoría retoma a la postura sostenida por la Comisión, sin embargo la disidencia del juez García Sayán destaca que el sentido de la norma no es el que se le quiere brindar.

Lo cierto es que los derechos políticos no son derechos absolutos y, por ende, pueden ser limitados pero esa reglamentación debe observar, conforme el

---

[17] Art. 23 Convención Americana: "*1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:*

a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal".

[18] Informe 137/99, párr. 101.

[19] Cf. Corte IDH, caso "Yatama …", cit., párr. 219.

sistema internacional de los derechos humanos, "los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad en una sociedad democrática"[20].

En este sentido, también se sostiene que los derechos garantizados por el art. 3 del Protocolo 1 son esenciales para establecer y mantener las bases de una democracia efectiva y significativa, regida por el estado de derecho. Sin embargo, tales derechos no son absolutos, por lo que es preciso otorgar a los Estados contratantes un margen de apreciación dentro del marco de las restricciones que los mismos aplican[21].

Asimismo, respecto a los principios interpretativos de los derechos contenidos en las convenciones puede observarse que en ambos sistemas, el europeo y el interamericano, se reflejan expresamente -arts. 14 a 18 CEDH y 29 a 32 CADH-, pero fue la jurisprudencia la que ha dado el contenido a los mismos.

II. *Los argumentos a favor y en contra de la admisibilidad del derecho al voto de los condenados*

Los argumentos de quienes sostienen la exclusión del derecho a voto de los condenados podrían agruparse en: a) *la relación entre el respeto a la comunidad y la participación política*; b) *la finalidad preventiva de la exclusión*; y c) *fundadas en las teorías contractualistas*. La primera encuentra fundamento en el respeto de quienes civilmente han demostrado un comportamiento "coherente" con la vida en sociedad, el apego a las leyes y a los derechos de los demás ciudadanos, es decir que "la responsabilidad cívica es requisito para la participación democrática"[22]. Dentro de esta concepción se alega que la condena "da lugar a una suspensión temporal de la conexión entre individuo y comunidad, lo que, por un lado, se traduce físicamente en el encarcelamiento y, por otro, en el nivel de

[20] Casos "Yatama…", cit., párr. 206 y "Castañeda Gutman …", cit., párr. 174.

[21] TEDH, caso "Scoppola v. Italy", sentencia de 22 de mayo de 2012.

[22] Barrientos Pardo, Ignacio, *Suspensión del derecho de sufragio por acusación penal. Vulneración constitucional de la presunción de inocencia*, Estudios Constitucionales, Año 9, N° 2, Chile, 2011, p. 255.

lo simbólico, en la privación o restricción de una gama de derechos normalmente ejercidos por los ciudadanos y, especialmente, en la privación temporal del derecho a sufragio"[23].

Por ende, esta exclusión debería verse limitada en su temporalidad por el término de la condena con el propósito de cumplir con la "finalidad preventiva", vale decir que, a diferencia de lo que sucede con la inhabilidad para ocupar cargos públicos. El cumplimiento de la condena indica también que el que cometió una conducta resarció con la pena su deuda con la sociedad por lo que no habría argumentos para no levantar la restricción[24].

Mientras que, para la posición fundada principalmente en los contractualistas Hobbes, Locke y Rousseau, la privación del derecho al voto de los condenados es una consecuencia de quienes han quebrado el *"contrato social"*, por tanto, como son los ciudadanos los que tienen derecho al voto, no se puede considerar ciudadanos a aquellos que han delinquido[25].

Recordemos que Rousseau había expresado que "todo malhechor, atacando el derecho social, conviértese por sus delitos en rebelde y traidor a la patria; cesa de ser miembro de ella al violar sus leyes y le hace la guerra. La conservación del Estado es entonces incompatible con la suya […]. El proceso, el juicio constituyen las pruebas y la declaración de que ha violado el contrato social, y por consiguiente, que ha dejado de ser miembro del Estado"[26].

---

[23] Barrientos Pardo, Ignacio …, ob. cit., p. 256.

[24] Cf. Barrientos Pardo, Ignacio…, ob. cit., p. 256.

[25] Rottinghaus, Brandon, *Incarceration and Enfranchisement: Internacional Practices, Impact adn Recommendations for Reform* en Internacional Foundation for Election Systems, EE.UU, 2003.

[26] Rousseau, Jean-Jacques, *El contrato social*, Ed. elaleph.com, 1999, p. 32.

Por su parte[27], los utilitaristas también fundan la exclusión del derecho al voto de los condenados. En este sentido, John Stuart Mill sostuvo que "con el objetivo de reforzar el carácter moral del ejercicio del sufragio, puede ser conveniente que en el caso de los crímenes que evidencien un alto grado de insensibilidad a la obligación social, la privación de aquel y de otros derechos civiles debería formar parte de la sentencia"[28].

Por otro lado, se encuentran los que están en contra de la exclusión. Uno de sus argumentos, es la *"función resocializadora"* de la pena. La restricción a la libertad ambulatoria no implica que otros derechos se encuentren restringidos, sobre todo si se tiene en cuenta el principio resocializador que debería imperar en el régimen carcelario. Desde este punto de vista es esencial para el proceso de rehabilitación una plena participación ciudadana, el voto sería una forma de mantener un nexo con la sociedad, dado que por la condición social de la mayoría de los condenados y sus condiciones de vulnerabilidad deviene necesario ejecutar políticas inclusivas que fortalezcan los lazos de éstos últimos con la sociedad y de ésta con los que se encuentran privados de su libertad. Además, se argumenta que *no hay una finalidad legitima para sostener tal restricción*, "[e]l impedimento electoral posiblemente subsiste más por la atmósfera de exclusión de derechos y marginalidad que todavía rodea al mundo penitenciario, que por virtud de un acto reflexivo y eficaz en proveer a la restricción de un buen fundamento. En suma, la restricción persiste huérfana tanto de razones como de deliberación previa que la autorice y cualquier finalidad que le sea atribuida, en este contexto, será dudosa"[29].

[27] Otro de los argumentos que se esgrimen para sostener tal exclusión, aunque no se encuentra acabadamente estudiado, es que por el estado de vulnerabilidad de los detenidos podrían ser fácilmente inducidos a votar de acuerdo a los intereses de determinados sectores, dando así lugar a una nueva modalidad de clientelismo.

[28] Mill, John Stuart, *Thoughts On Parliamentary Reform 1859*, en Robson, John M. (ed.), The Collected Works of John Stuart Mill, Vol. XIX, Essays on Politics and Society Part II (Toronto: University of Toronto Press, London: Routledge and Kegan Paul), 1977, nota al pie, p. 30.

[29] Filippini, Leonardo …, *El voto de las personas condenadas: un derecho pendiente,* ob. cit., p. 3.

Por tal motivo, se ha sostenido que "[n]o existe una base objetiva para justificar el recorte de derechos electorales que las personas condenadas sufren con respecto al resto de los ciudadanos, lo que convierte a la prohibición de sufragar en un trato arbitrario, anacrónico y discriminatorio"[30] .

Finalmente, se parte de la premisa que la exclusión del sufragio en estos casos es *discriminatorio*, ya que "recae sobre una porción de la población que ha sido seleccionada por el sistema penal por su condición de vulnerabilidad y que ya experimenta una serie de restricciones en virtud de una condena"[31]. Es decir, que la limitación basada en la condena impuesta por el Estado impacta sobre un sector que éste ha seleccionado y puesto en una situación de mayor vulnerabilidad.

III. El derecho al voto de los condenados en el Sistema Europeo de Derechos Humanos

La Corte Europea de Derechos Humanos, al igual que otros tribunales constitucionales como el de Sudáfrica, Canadá y Australia, se han expedido en casos cuyo objeto es el derecho al voto de los condenados a prisión. Resolviendo así sobre una cuestión que genera mucha controversia en la mayoría de los países. Esta discusión ha sido también materia de análisis en fallos de tribunales latinoamericanos, como el reciente pronunciamiento de la Cámara Nacional Electoral de Argentina.

El Tribunal Estrasburgo ha sostenido a través de distintos fallos, el criterio de que una restricción general, automática e indiscriminada, que priva del derecho al sufragio a los condenados -sin considerar la duración de la pena en prisión ni la naturaleza o la gravedad del delito cometido y de sus circunstancias particulares- vulnera el artículo 3 del Protocolo 1 de la Convención Europea de

[30] Filippini, Leonardo …, *El voto de las personas condenadas: un derecho pendiente,* ob. cit., p. 3.

[31] Filippini, Leonardo - Rossi, Felicitas y Amette Estrada, Roberto*, El derecho a voto de los condenados*, Buenos Aires, La Ley, Suplemento Constitucional, Nº 1, 2012, p. 13.

Derechos Humanos. Es decir que una prohibición absoluta para todo condenado en cualquier circunstancia excede el margen de apreciación aceptable que posee el Estado a la luz del Convenio. Así, lo declaro la Corte Europea de Derechos Humanos (vgr. casos "Hirst v. The United Kingdom", sentencia del 6 de octubre de 2005, "Frodl v. Austria", sentencia del 8 de abril de 2010, "Firth and others v. The United Kingdom", sentencia del 12 de agosto de 2014 y "McHugh and others v. The United Kingdom", sentencia del 10 de febrero de 2015).

a. El caso Hirst v. The United Kingdom[32]

El Tribunal sostuvo que en un estado democrático debe estarse a favor de la inclusión de este tipo de reglamentación que permita que el sufragio universal se haga extensivo, ya que se ha convertido en un principio básico para garantizar la democracia. Es por ello que cualquier apartamiento del principio de sufragio universal corre el riesgo de socavar la validez democrática del ordenamiento de que se trate.

Se estableció también que la exclusión de cualquier grupo o categoría de población que fuera general debe ser reconciliable con los propósitos subyacentes del art. 3 del protocolo I, donde las características de la sociedad democrática son la tolerancia y la amplitud mental.

Este estándar de tolerancia no impide a la sociedad democrática tomar medidas para protegerse de actividades cuyo objetivo sea destruir los derechos y las libertades explicitados en la Convención. El art. 3 del protocolo I, el cual consagra la capacidad individual de influir en la composición del poder legislativo, por lo cual no excluye que puedan imponerse restricciones electorales a un individuo que , por ejemplo, haya abusado de su cargo público o cuya conducta amenazara con socavar el imperio de la ley o los cimientos de la democracia. Empero, no debe recurrirse a esta medida de una manera ligera, y el principio de

[32] TEDH, Caso "Hirst v. The United Kingdom", sentencia del 6 de octubre de 2005.

proporcionalidad requiere una conexión discernible y suficiente entre la sanción, la conducta y las circunstancias del individuo involucrado.

Asimismo, dio cuenta que dependerá del juez que dicte sentencia imponer o no la sanción. En este sentido se puede dilucidar, que al sentenciar, los tribunales penales en Inglaterra y Gales no hacían referencias a la exclusión de derechos, el Tribunal entendió que no existe una conexión directa entre los hechos que puedan devenir en una pena privativa de la libertad y la quita del derecho a votar. Por cuanto, la Corte consideró que no hubo un debate que pudiera sustanciar esta restricción, a la luz del derecho penal moderno y los estándares de derechos humanos.

Por ello, consideraron que la sección 3 de la ley 1983 de Reino Unido contenía una prohibición absoluta que despojaba del derecho al voto a una amplia categoría de personas y lo hace de un modo indiscriminado.

b. El caso Frodl v. Austria[33]*.*

Aquí, el TEDH completa lo argumentado en el caso "Hirst" al destacar que es necesario que las limitaciones sobre el derecho al voto de los condenados sean tomadas por un juez en consideración a las circunstancias del caso. Asimismo, señala que se debe crear un vínculo entre el delito y las elecciones o instituciones democráticas comprometidas.

c. El caso Scoppola v. Italy[34]*.*

En este caso el Tribunal de Estrasburgo no declaró la violación al convenio, ya que sostuvo que las disposiciones legislativas italianas que definen las circunstancias en que los individuos pueden ser privados del derecho al voto, demuestran la preocupación por ajustar la aplicación de la medida a las

[33] TEDH, caso "Frodl v. Austria", sentencia del 8 de abril de 2010.

[34] TEDH, caso "Scoppola v. Italy", sentencia de 22 de mayo de 2012.

circunstancias particulares de cada caso, tomando en cuenta factores tales como la gravedad del delito cometido y la conducta del condenado. La medida se aplica a ciertos delitos contra el Estado o contra el sistema judicial, o a delitos que los tribunales consideran merecedores de una pena de por lo menos tres años de prisión.

Por ello, siguiendo los principios establecidos en el precedente Hirst, sostuvo que la privación del derecho al voto dispuesta por la ley italiana no resulta ser de carácter general, automático e indiscriminado como en el precedente mencionado, prueba de ello es el gran número de detenidos que en Italia no son privados de tal derecho en las elecciones parlamentarias. En consecuencia, no ha habido violación del art. 3 del Protocolo I ya que el margen de apreciación otorgado al gobierno italiano no ha sido sobrepasado.

d. El caso Firth and Others v. the United Kingdom[35]*.*

El caso concernía a diez prisioneros británicos, quienes, como una consecuencia automática de sus condenas y detención de acuerdo a las sentencias de encarcelamiento, se encontraron imposibilitados de votar en las elecciones del Parlamento Europeo del 4 de junio de 2009. La Corte concluyó que ha habido una violación del Artículo 3 del Protocolo I porque el caso era idéntico al de otro prisionero en un caso de votación –vgr. Green and M.T. v. the United Kingdom- en el cual se encontró una ruptura del derecho a votar.

La Corte señaló que en el caso Greens y M.T. había encontrado que la prohibición legal del voto de prisioneros en las elecciones al Parlamento Europeo del 4 de junio de 2009 era, por su carácter absoluto, incompatible con el Artículo 3 del Protocolo 1. En ese caso, ya había indicado que eran necesarias algunas reformas legislativas a fin de hacer compatible a la ley electoral con la Convención.

[35] TEDH, caso "Firth and Others v. the United Kingdom", sentencia del 12 de agosto de 2014.

Sin embargo, el TEDH reconoce los avances por parte de Reino Unido a partir de la publicación de un proyecto de ley destinado a modificar la legislación y el reporte del Comité Conjunto del Parlamento designado para el estudio de dicho proyecto de ley. Pero, en virtud que al momento de decidir la legislación permanece sin modificaciones, la Corte concluyó que ha habido una violación del Artículo 3 del Protocolo N 1.

e. La situación del derecho al voto de los condenados en los países de la Convención Europea de Derechos Humanos.

En Austria determinada categoría de presos tienen derecho al voto excepto cuando el delito es particularmente relevante, por ejemplo fraude electoral. En Bélgica, por su parte, la legislación aprobada en 2009 eliminó la vinculación automática entre la condena y la privación del derecho de sufragio, ahora el juez cuando dicta la sentencia está obligado a pronunciarse expresamente sobre si las personas condenadas por un crimen o delito menor, pueden ser privadas de su derecho de sufragio como un castigo adicional.

Anteriormente Chipre tenía una prohibición general sobre el voto de los presos, pero en 2006 se aprobó una ley para otorgar una emancipación total de la prohibición del derecho al voto. Los recintos electorales se instalan dentro de las prisiones para que cada recluso pueda ejercer su derecho al voto.

También en la República Checa los condenados tienen derecho a voto en las elecciones a ambas cámaras del Parlamento checo y en las elecciones al Parlamento Europeo. Ellos tienen que solicitar una tarjeta electoral especial para poder votar en las cárceles donde están cumpliendo su condena. Sin embargo, los prisioneros no pueden votar en las elecciones regionales y municipales.

En Eslovaquia hasta el año 2009 todos los presos que había estado cumpliendo una pena privativa de libertad no se les permitían votar en las elecciones al Consejo Nacional de la República Eslovaca y al Parlamento Europeo. Esta situación cambio por una sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de febrero de 2009 que anuló la prohibición por inconstitucional. A partir del 1° de abril del 2009 hasta el 14 de marzo de 2010 todos los presos tenían derecho a votar en las elecciones al Consejo Nacional y al Parlamento Europeo. En febrero de 2010, el Consejo Nacional reemplazó esta norma anulada por una medida que prohíbe los presos que cumplen la pena privativa de libertad por un delito grave.

Actualmente, el impedimento para ejercer el derecho al voto en el Consejo Nacional y al Parlamento Europeo es para quienes están cumpliendo una pena privativa de libertad por un delito grave; todos los demás presos tienen derecho a voto.

Por otra parte, en Francia todos los privados de libertad con condena, a partir del 1° de Marzo de 1994, no están sujetos a la privación automática del derecho al voto. Para perder su derecho al voto el preso debe haber recibido específicamente una condena adicional privando de su derecho de sufragio. Sin embargo, hay dos excepciones a esta regla. Los presos condenados por deshonestidad o delitos contra el gobierno o la administración pública serán privados automáticamente del derecho al voto.

En Grecia, en principio los presos tienen derecho al voto a menos que exista una sentencia firme por un tribunal penal que prive al condenado de sus derechos civiles como una pena adicional a determinado delito.

Otra es la cuestión en Irlanda donde se le permitía votar a todos a los condenados por correo en la circunscripción donde normalmente viven si no estuvieran en prisión.

En Italia determinada categoría de presos tienen derecho a voto. Los presos condenados a cadena perpetua o penas de más de cinco (5) años están permanentemente expulsados de la función pública y por tanto perderán el derecho a voto. Las penas de entre tres (3) y cinco (5) años impone una prohibición temporal de al menos cinco (5) años.

Mientras que, en Letonia, los reclusos pueden participar en las elecciones y las elecciones del Parlamento Europeo, pero los presos no tienen derecho a participar en las elecciones municipales.

Tras la nueva legislación del 2010, en Moldavia, los presos tienen derecho a voto.

En Noruega solo tienen prohibido votar los presos condenados por delitos contra el Estado o por incorporarse al servicio de una potencia extranjera sin el consentimiento del gobierno.

Polonia, por otra parte, tiene excluido del derecho al voto a los presos que están específicamente privados de sus derechos públicos por una sentencia válida de la Corte y los presos privados de sus derechos electorales por una sentencia válida del Tribunal del Estado.

Asimismo, en Portugal tienen derecho a voto, excepto para aquellos que han sido privados de sus derechos políticos como parte de la sentencia y en Rumania no pueden los que estén privados del derecho específicamente por una Corte.

IV. El voto de los condenados en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH)

A diferencia de lo ocurrido en el Sistema Europeo de Derechos Humanos, en América aún no hay un pronunciamiento al respecto por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, existen precedentes en algunos pocos países sobre el tema.

Así encontramos los casos de Canadá y Estados Unidos, que si bien no forman parte de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), integran el SIDH[36]. Mientras que de los países miembros de la CADH[37] -si bien en ninguno se admite normativamente la posibilidad de que las personas condenadas en proceso penal ejerzan el sufragio activo- ha sido objeto de pronunciamientos judiciales como en Argentina, Costa Rica y México.

A.- La situación en los países que integran el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y que no forman parte de la Convención Americana de Derechos Humanos.

a.1. El voto de los condenados en Canadá.

La Suprema Corte de Canadá en el caso *Sauvé v. Canadá*[38] de 2002 declaró inconstitucional la norma del artículo 51 (e) de la Ley Electoral que prohibía el

[36] Los países miembros de la OEA que no han suscripto la Convención son un total de diez: Antigua y Barbuda, Bahamas, Belize, Canadá, Cuba, Estados Unidos de América, Guyana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía. Para este grupo, la Corte Interamericana no tiene ninguna jurisdicción. Únicamente la Comisión, como institución de la OEA, tiene jurisdicción.

[37] En la actualidad, los estados miembros son: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, , Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam y Uruguay. Mientras que Venezuela se retiró del mismo, así la propia Corte IDH ha manifestado que "Venezuela es Estado Parte en la Convención Americana desde el 9 de agosto de 1977 y reconoció la competencia contenciosa de la Corte el 24 de junio de 1981. Por su parte, el 10 de septiembre de 2012 Venezuela denunció la Convención Americana, la cual entró en vigor el 10 de septiembre de 2013. De acuerdo con el artículo 78.2 de la Convención, la Corte es competente para conocer el presente caso, tomando en cuenta que los hechos analizados son anteriores a la entrada en vigor de la denuncia de la Convención" (Caso Granier y Otros (RADIO CARACAS TELEVISIÓN) vs. Venezuela, Sentencia de 22 de junio de 2015, punto 14 del ap. III Competencia).

[38] Caso "Sauvé v. Canadá" -Chief Electoral Officer-, 3 S.C.R., File N° 519, 2002, S.C.C. 68, sentencia del 31 de octubre de 2002. En el caso, la Ley Electoral Canadiense negaba el derecho a votar a "toda persona

derecho al voto a cualquier persona, recluida en un centro penitenciario que se encuentre cumpliendo una pena de dos o más años.

Para así decidir, entendió que el derecho al voto es fundamental para la democracia y el Estado de Derecho y, por ende, no puede dejarse a un lado con ligereza. Las restricciones al derecho al voto exigen -entonces- un cuidadoso examen.

En este sentido, para demostrar una justificación, se debe saber cuál es el problema que el gobierno tiene en mira y por qué ese problema es tan urgente e importante para justificar la limitación a un derecho garantizado por la Charter[39].

Por ello, descartó que la privación del voto a los condenados fundada en el "mensaje educativo" sirva ya que es contradictorio negar a la gente el derecho a participar en las decisiones del gobierno, para enseñarles a obedecer la ley[40]. Por el contrario, "negar a los presidiarios el derecho a votar es perder un medio importante de enseñarles valores democráticos y el sentido de la responsabilidad social"[41].

Por otra parte, se señaló que, si bien el contrato social exige al ciudadano obedecer las leyes creadas en el proceso democrático, de ello no se sigue que el incumplimiento de dichas leyes anule la continua pertenencia del ciudadano a la

---

encarcelada en una institución correccional que esté cumpliendo una sentencia de dos o más años" (art. 51. e), la constitucionalidad de dicha norma fue cuestionada sobre la base de era contraria a los arts. 3 y 15 (1) de la *Canadian Charter of Rights and Freedoms* (Carta Canadiense de Derechos y Libertades) y no puede demostrarse su justificación en los términos del art. 1 de la misma. En primera instancia, el Estado admitió que el art. 51 (e) infringía el derecho a votar garantizado por el art. 3 de la Charter y el juez sentenció que la violación no estaba justificada en los términos del art. 1 de la misma. La mayoría de la Corte Federal de Apelaciones (*Federal Court of Appeals*) revocó el fallo y sostuvo la constitucionalidad del art. 51 (e). Dicho tribunal resolvió que la violación del art. 3 era justificable en una sociedad libre y democrática y que el art. 51 (e) no infringía los derechos de igualdad garantizados por el art. 15 (1) de la Charter.

[39] Cf. Sauvé v. Canadá cit., pto. 24.

[40] Cf. Sauvé v. Canadá cit., pto. 32.

[41] Sauvé v. Canadá cit., pto. 38.

polis. De hecho, la potestad del Estado de castigar y la obligación del delincuente de aceptar el castigo están ligadas a la aceptación por parte de la sociedad de que el condenado es una persona que tiene derechos y responsabilidades[42].

a.2. El voto de los condenados en Estados Unidos.

En la mayoría de los Estados de Estados Unidos, salvo Maine y Vermont, hay previsiones legales que excluyen del derecho al voto a los detenidos y, en algunos casos, dicha exclusión alcanza también a quienes gozan de libertad condicional o se extiende de por vida, aunque la persona ya hubiera cumplido con su condena, como sucede en Florida, Iowa y Kentucky.

Al respecto, puede observase que en Estados Unidos once de las constituciones estatales sancionadas entre 1776 y 1821 prohibieron o autorizaron a la legislatura a prohibir el ejercicio de derecho a voto por parte de los criminales convictos. Más aún, veintinueve estados tenían tales disposiciones cuando se adoptó la Decimocuarta Enmienda.

Ello es así, en virtud de que es la legislación de cada Estado la que determina si una persona penada por un crimen tiene el ejercicio del sufragio, tanto para elecciones estatales como para renovar autoridades federales.

En efecto, el máximo Tribunal en 1974 al resolver el caso *Richardson v. Ramírez*[43] confirmó el derecho de los estados a prohibir que los criminales votaran.

La cuestión se había suscitado en el Estado de California tras impedirse la inscripción como votantes a los que habían completado sus sentencias y finalizado la libertad bajo palabra debido a condenas criminales. La acción de

[42] Sauvé v. Canadá cit., pto. 47.

[43] Corte Suprema de los Estados Unidos, Richardson v. Ramírez, 418 U.S. 24 (1974).

clase fue convalidada por la Corte Suprema de California, que estableció que la Constitución de California y el Código de Elecciones que privaban del derecho a sufragio a ex convictos violaban la cláusula de igual protección de la Decimocuarta Enmienda de la Constitución de Estados Unidos.

La Corte Suprema de los Estados Unidos revocó la decisión en el entendimiento que lo expresado en la Sección 2 de la Decimocuarta Enmienda[44], permite a los estados privar a los convictos de votar. Así, la mayoría del Tribunal sostuvo que no había necesidad de preguntarse si la suspensión del derecho a sufragio cumplía con un interés imperativo del Estado, pues el "lenguaje directo" de la Sección 2 permitía a los estados privar a los convictos de votar.

Por tanto, decidió que la referencia a "delito" aislaba efectivamente esta política de su análisis bajo la Cláusula de Protección Igual (*Equal Protection Clause*).

De manera diferente, en su disidencia el juez Marshall, al que se unió el juez Brennan, sostiene -que si bien el caso por requisitos procesales no debió ser admitido por la Corte- la privación de derechos de los ex convictos debe medirse contra los requisitos de la cláusula de igual protección de la sección 1 de la Enmienda mencionada. Sobre esa base, entendió que el Estado no ha demostrado que la privación de derechos impugnada responda a un interés legítimo y sustancial. Por tanto, no hay base para afirmar que los ex convictos tienen un interés menor en el proceso democrático que cualquier otro ciudadano y como

[44] "2. Los representantes se distribuirán proporcionalmente entre los diversos Estados de acuerdo con su población respectiva, en la que se tomará en cuenta el número total de personas que haya en cada Estado, con excepción de los indios que no paguen contribuciones. Pero cuando a los habitantes varones de un Estado que tengan veintiún años de edad y sean ciudadanos de los Estados Unidos se les niegue o se les coarte en la forma que sea el derecho de votar en cualquier elección en que se trate de escoger a los electores para Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos, a los representantes del Congreso, a los funcionarios ejecutivos y judiciales de un Estado o a los miembros de su legislatura, excepto con motivo de su participación en una rebelión o en algún otro delito, la base de la representación de dicho Estado se reducirá en la misma proporción en que se halle el número de los ciudadanos varones a que se hace referencia, con el número total de ciudadanos varones de veintiún años del repetido Estado".

todo el mundo, su vida cotidiana está profundamente afectada y cambiada por las decisiones de gobierno.

Anteriormente, algunos tribunales de apelaciones de circuito estaduales se habían pronunciado al respecto, como por ejemplo la Corte de apelaciones de New York en el caso Gilbert Green[45] v. Board of Elections of The City of New York del 13 de junio de 1967[46].

Allí la sección 152 de la Ley Electoral de Nueva York, de conformidad con la Constitución de ese estado, dispone en su parte pertinente que ninguna persona "condenada en un tribunal federal por un delito por el que dicho tribunal tiene jurisdicción exclusiva, tendrá el derecho de registrarse para votar en cualquier elección a menos que hayan sido indultados o restituidos sus derechos de ciudadanía por el presidente de los Estados Unidos". Asimismo, constituye un delito grave, según la ley penal de Nueva York, intentar registrarse como elector sabiendo que no se reúnen los requisititos de votante calificado. Sosteniendo que esas leyes le privaban de varios derechos garantizados por la Constitución de los Estados Unidos, Green presentó una demanda en la Corte de Distrito Sur de Nueva York solicitando una sentencia declaratoria de nulidad y una orden judicial positiva o negativa y solicitó, además, la conformación de una corte de tres jueces para oír su caso. Luego avanzó a juicio sumario y el Fiscal General desestimó la demanda tanto por falta de competencia por no tratarse de una cuestión federal sustancial, Green apeló esta resolución.

---

[45] El demandante Gilbert Green fue uno de los acusados condenados en el renombrado caso de Estados Unidos v. Dennis, (1951) de haber conspirado para organizar el Partido Comunista como un grupo para adoctrinar con fines de derrocamiento y destrucción del gobierno por la fuerza y la violencia, y para defender y enseñar el deber y la necesidad de derribar y destruir el gobierno por tales medios.

Fue condenado a purgar una pena de cinco años de prisión y a pagar una multa de $ 10.000. Después de la sentencia del Tribunal Supremo se mantuvo fugitivo por más de cuatro años y medio. Cuando finalmente se rindió, fue declarado culpable por desacato, y fue condenado a tres años adicionales.

Fue puesto en libertad condicional en 1961 y este estado concluyó en 1963. Ambos delitos constituyen crímenes federales.

[46] United States Court of Appeals Second Circuit, 380 F.2d 445.

La sentencia que rechazó su pretensión señaló que nada sugiere que los estados no tengan poder para continuar su histórica exclusión del derecho a voto de las personas convictas por todos o cierto tipo de crímenes. Agregando que los redactores de la Decimocuarta Enmienda difícilmente podrían haber previsto el lenguaje general del inciso 1 para proscribir una discriminación que el inciso 2 permite expresamente sin la penalidad de reducir representación. Por tanto, no se visualiza nada que haga pensar que la sugerencia del demandante de que "otros crímenes" significaba sólo un crimen conectado a la rebelión.

B.- La situación en los Estados miembros de la Convención Americana de Derechos Humanos.

En ningún Estado integrante de la Convención Americana de Derechos Humanos se admite normativamente el derecho al voto de los condenados, pero no hay prohibiciones al ejercicio del sufragio una vez cumplida la condena. A su vez, en muy pocos de ellos -vgr. Argentina, Costa Rica y México- los tribunales se han expedido acerca de su constitucionalidad de la exclusión.

Sin embargo, en lo que se refiere al ejercicio del sufragio de los privados de libertad sin condena la mayoría de los países han ido extendiendo este derecho y contemplan previsiones legales que admiten su ejercicio.

Así pues, de América Latina los países que regulan el voto de los privados de libertad sin condena son: Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Perú, Puerto Rico, República Dominicana y Venezuela.

En Costa Rica, si bien no se admite el sufragio de los condenados, la Corte Suprema ha sostenido hace tiempo que "[e]n el supuesto de las personas privadas de la libertad, ese derecho subsiste a menos que la sentencia condenatoria les inhabilite para ejercer los derechos políticos de acuerdo a lo

previsto en nuestra constitución política y en el Código Penal […] Los privados de la libertad gozan entonces de todos los derechos y garantías contenidos en la Constitución Política con excepción de aquellos que sean incompatibles con su estado, pues a pesar de que la pérdida de la libertad ambulatoria constituye la consecuencia principal de la sentencia impuesta, aún conservan los derechos inherentes a su condición de seres humanos, con las excepciones apuntadas"[47].

Por su parte, en México la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señaló que "la suspensión de los derechos políticos es innecesaria y desproporcionada si se atiende a la finalidad del régimen de derecho penal basado en la readaptación social del individuo al no haberse establecido como pena principal en la sentencia condenatoria"[48].

Recientemente, en la República Argentina la Cámara Nacional Electoral -autoridad superior en la materia cuyas sentencias son obligatorias y constituyen los antecedentes para ser considerados como principios rectores en el comportamiento electoral (cf. art. 5° y 6°, ley 19.108)- declaró la inconstitucionalidad de los incisos e, f y g del artículo 3° del Código Electoral Nacional[49]. En sus fundamentos señaló que "[l]o que en el caso se reputa inconstitucional es la denegación del derecho a voto como pena accesoria automática, sin vinculación alguna con la situación del condenado. Una limitación de este carácter […] implica una restricción indebida al derecho al sufragio que

[47] Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, sentencia n° 02016, exp. n° 94-000420-0007 CO, del 28 de abril de 1994.

[48] Juicio para la protección de los derechos electorales del ciudadano, SUP-JDC-20/2007, sentencia del 28 de febrero de 2007.

[49] Artículo 3° - *Quiénes están excluidos*. Están excluidos del padrón electoral:

[…]

e) Los condenados por delitos dolosos a pena privativa de la libertad, y, por sentencia ejecutoriada, por el término de la condena;

f) Los condenados por faltas previstas en las leyes nacionales y provinciales de juegos prohibidos, por el término de tres años; en el caso de reincidencia, por seis;

g) Los sancionados por la infracción de deserción calificada, por el doble término de la duración de la sanción; […]

este Tribunal no puede cohonestar, pues […] el sufragio es ejercido en interés de la comunidad política -a través del cuerpo electoral- y no en el del ciudadano individualmente considerado"[50].

Sobre el efecto de la declaración de inconstitucionalidad, la Cámara aclaró que "la inclusión en el registro de electores de las personas con condena penal en los términos de las normas […] cuestionadas, requiere que el Poder Legislativo, en ejercicio de atribuciones que le son propias y exclusivas (cf. artículo 77 de la Constitución Nacional), sancione un nuevo marco reglamentario de los derechos políticos de dichas personas"[51].

Anteriormente, ya nivel local se encontraban diversos pronunciamientos al respecto (vgr. Juzgado de Garantías n° 8 de Lomas de Zamora, "E.E.M. s/ portación de arma de guerra sin contar con la debida autorización legal", causa n° 00-016113-11, resolución del 20/10/2011; Cám. Fed. La Plata; expte. n° 6574, "García de la Mata, Ángel María s/su presentación", sentencia del 22/10/2011; y del juzgado de primera instancia de Distrito de Ejecución Penal de Sentencia de la Ciudad de Santa Fe, expte. n° 646/2011, "Hábeas Corpus Correctivo Colectivo Internos alojados Cárcel Las Flores U2 de Santa Fe s/ solicitan emitir sufragio", resolución del 27 de septiembre de 2011, entre otros).

V. La admisibilidad del derecho al voto de los condenados en el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos

El artículo 23.2 CADH señala expresamente que la ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos políticos *"exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal"*.

[50] "Procuración Penitenciaria de la Nación y otro c/Estado Nacional – Ministerio del Interior y Transporte s/amparo – Acción de Amparo Colectivo (Inconstitucionalidad arts. 12 y 19 inc. 2° C.P. y 3° inc. 'e', 'f' y 'g' C.E.N.)", Expte. Nº CNE 3451/2014/CA1, sentencia del 24 de mayo de 2016.

[51] CNE, sentencia cit.

La cuestión planteada requiere determinar si la facultad reglamentaria del ejercicio del derecho a votar por razón de condena penal, autoriza a disponer su privación directa y absoluta o si esa función reglamentaria solo permite limitaciones justificadas.

Este último criterio es el que ha seguido la Corte de San José, especialmente, en materia de derechos políticos cuando ha señalado que los Estados pueden legítimamente establecer límites al ejercicio y goce de los derechos políticos "[s]iempre que [las restricciones] no sean desproporcionadas o irrazonables"[52]. Estableciendo, además, que toda la reglamentación de los derechos políticos "debe observar los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad en una sociedad democrática" [53].

Dice que "[l]a Convención se limita a establecer determinados estándares dentro de los cuales los Estados legítimamente pueden y deben regular los derechos políticos, siempre y cuando dicha reglamentación cumpla con los requisitos de legalidad, esté dirigida a cumplir con una finalidad legítima, sea necesaria y proporcional; esto es, sea razonable de acuerdo a los principios de la democracia representativa"[54].

Ya en su Opinión Consultiva 6/86 manifestaba que "[..] la protección de los derechos humanos requiere que los actos estatales que los afecten de manera fundamental no queden al arbitrio del poder público, sino que estén rodeados de un conjunto de garantías [..] dentro de las cuales, acaso la más relevante tenga

[52] Cf. Caso "Castañeda Gutman vs. Estados Unidos Mexicanos", sentencia del 6 de agosto de 2008, párr. 155.

[53] Caso "Castañeda Gutman …", cit., párr. 174.

[54] Caso "Castañeda Gutman …", cit., párr. 149.

que ser que las limitaciones se establezcan por una ley adoptada por el Poder Legislativo, de acuerdo con lo establecido por la Constitución"[55].

El principio de legalidad, exige pues que "el Estado defina de manera precisa, mediante una ley, los requisitos para que los ciudadanos puedan participar en la contienda electoral, y que estipule claramente el procedimiento electoral que antecede a las elecciones"[56].

Se entiende por finalidad de las medidas restrictivas que "la causa que se invoque para justificar la restricción sea de aquellas permitidas por la Convención Americana, previstas en disposiciones específicas que se incluyen en determinados derechos [..], o bien, en las normas que establecen finalidades generales legítimas"[57].

Pero, también, para que una restricción sea permitida a la luz de la Convención debe evaluarse si la misma es necesaria para una sociedad democrática.

Consecuentemente con lo anteriormente expresado, los derechos políticos además deberán ser interpretados conforme los principios establecidos en la propia Convención Americana de Derechos Humanos (arts. 29 a 32).

Son los tribunales nacionales quienes, en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes, deben ejercer el "control de convencionalidad" entre las normas internas y la Convención Americana. En esta tarea, la Corte IDH dijo que "es consciente que los jueces y tribunales internos están sujetos al imperio de la ley y, por ello, están obligados a

[55] Corte IDH, OC 6/86, párr. 22.

[56] Corte IDH, Caso "Yatama vs. Nicaragua", sentencia del 23 de junio de 2005, párr. 206.

[57] Caso "Castañeda Gutman …", párr. 180.

aplicar las disposiciones vigentes en el ordenamiento jurídico. Pero cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional como la Convención Americana, sus jueces, como parte del aparato del Estado, también están sometidos a ella, lo que les obliga a velar porque los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermadas por la aplicación de leyes contrarias a su objeto y fin, y que desde un inicio carecen de efectos jurídicos. En otras palabras, el Poder Judicial debe ejercer una especie de 'control de convencionalidad' entre las normas jurídicas internas que aplican en los casos concretos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En esta tarea, el Poder Judicial debe tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana"[58].

Por tal razón, a fin de efectuar el "control de convencionalidad" de la cuestión aquí planteada, ha de tenerse presente no solamente el artículo 23.2 de la CADH sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana"[59].

En efecto, los Estados pueden establecer limitaciones a los derechos de participación política, pero ellas deben "se[r] razonables de acuerdo a los principios de la democracia representativa"[60].

Sobre tal aspecto, la Corte IDH determinó que la necesidad de la restricción "depende de que estén orientadas a satisfacer un interés público imperativo. Entre varias opciones para alcanzar ese objetivo, debe escogerse aquélla que restrinja en menor escala el derecho protegido. Es decir, la restricción debe ser proporcional al interés que la justifica y debe ser conducente para alcanzar el

[58] Corte IDH, Caso "Almonacid Arellano y otros Vs. Chile", sentencia del 26 de septiembre de 2006, párr. 124.

[59] Corte IDH, Caso "López Mendoza vs. Venezuela", sentencia del 1º de septiembre de 2011, párr. 226.

[60] Caso "Yatama …", cit., párr. 207.

logro de ese legítimo objetivo, interfiriendo en la menor medida posible en el efectivo ejercicio del derecho"[61].

Particularmente en materia de derechos políticos, enfatizó que cuando hay varias opciones para alcanzar el fin perseguido, debe siempre elegirse la opción que restrinja menos al derecho protegido y guarde mayor proporcionalidad con el propósito que se persigue[62].

En ese mismo sentido, a fin de determinar si la medida es la que restringe menos el derecho, en el caso Kimel vs. Argentina se consignaron pautas al efecto, manifestando que "[se] debe examinar las alternativas existentes para alcanzar el fin legítimo perseguido y precisar la mayor o menor lesividad de aquéllas"[63]. Así consideró que habrá que ponderar "i) el grado de afectación de uno de los bienes en juego, determinando si la intensidad de dicha afectación fue grave, intermedia o moderada; ii) la importancia de la satisfacción del bien contrario, y III) si la satisfacción de éste justifica la restricción del otro"[64].

Asimismo, siguiendo la pauta del artículo 29.a *in fine* CADH "ninguna norma de la Convención puede ser interpretada en sentido de limitar los derechos en mayor medida que la prevista en ella"[65].

En consecuencia, resulta también inadmisible para la Corte IDH una interpretación de los derechos que tienda a su limitación y no a su efectividad. Ante todo ha de "debe prevalecer la norma más favorable a la persona

[61] Corte IDH, Caso "Claude Reyes y otros vs. Chile", 19 de Octubre de 2006, párr. 91.

[62] Cf. Caso "Yatama …", cit..

[63] Corte IDH, Caso "Kimel vs. Argentina", párr. 74 y 75; Caso "Chaparro Alvarez y Lapo Iñiguez vs. Ecuador", sentencia de 21 de noviembre de 2007, párr.. 93.

[64] Corte IDH, Caso "Kimel vs. Argentina", párr. 84.

[65] Caso "Castañeda Gutman …", cit., párr. 174.

humana"[66], reafirmando de esta manera el principio de interpretación *pro homine*.

Finalmente, en lo que aquí interesa, agregó que "no se puede limitar el alcance pleno de los derechos políticos de manera que su reglamentación o las decisiones que se adopten en aplicación de ésta se conviertan en un impedimento para que las personas participen efectivamente en la conducción del Estado o se torne ilusoria dicha participación, privando a tales derechos de su contenido esencial"[67].

Recordemos que fue en la nota al pie Nº 4 del caso United States v. Carolene Products Co (1938)[68] donde se acuño el término "categoría sospechosa" tendiente identificar si una regulación a un derecho civil afectaba o no el principio de igualdad.

Lo particular de estas categorías es que "existe una presunción de que quienes pertenecen a alguna de las categorías así definidas se encuentran en una situación vulnerable. El examen estricto, con su exigencia agravada de justificación, permite que a través del control judicial se detecte si la distinción efectuada carece de justificación racional, por obedecer a prejuicios o estereotipos"[69].

Sobre esa base, la privación del derecho al voto de los condenados debe analizarse -también- a la luz del principio de igualdad (artículo 24 CADH), entendiendo que se trata de un principio de derecho imperativo.

---

[66] Corte IDH, OC 5/85, párr. 51.

[67] Caso "Yatama ...", cit., párr. 204.

[68] Corte Suprema de los Estados Unidos, 304 EE.UU. 144, del 25 de abril de 1938.

[69] Treacy, Guillermo F., *Categorías sospechosas y control de constitucionalidad*, Revista Lecciones y Ensayos, nro. 89, Facultad de Derecho - Universidad de Buenos Aires, 2011, p. 199.

La noción de igualdad en los términos de la Corte IDH que "se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación de inferioridad. No es admisible crear diferencias de tratamiento entre seres humanos que no se correspondan con su única e idéntica naturaleza"[70].

Todos los ciudadanos tienen un derecho constitucionalmente protegido a participar en las elecciones en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos[71], por ende si una ley impugnada otorga el derecho al voto a algunos ciudadanos y se lo niega a otros, debe determinarse si tales exclusiones son necesarias para promover un interés apremiante del Estado ya que se trata de categorías sospechosas.

En tal sentido, se considera, que el Estado tiene la carga de demostrar que la privación de derechos es necesaria y responde un interés legítimo y sustancial del Estado; en segundo lugar, debe demostrar a su vez que la clasificación no excluye a demasiadas personas y, finalmente, deberá demostrar que no hay otras maneras razonables para alcanzar el objetivo del Estado con una menor carga.

Bajo tales premisas, no hay bases para afirmar que los condenados tienen un interés menor en el proceso democrático que cualquier otro ciudadano.

---

[70] Corte IDH, OC 18/03 Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados, del 17 de Septiembre de 2003, párr. 87; OC 17/02 Condición jurídica y derechos humanos del niño, párr. 45; y OC 4/84 Propuesta de modificación a la Constitución Política de Costa Rica relacionada con la naturalización, párr. 55.

[71] Cf. Corte Suprema de los Estados Unidos, casos *Evans* v *Cornman,* 398 EE.UU. 419, 421-422, 426 (1970); *Kramer* v. *Unión Libre El Distrito Escolar,* 395 EE.UU. 621, 626-628 (1969), *Cipriano* v. *ciudad de Baton Rouge,* 395 701 EE.UU., 706 (1969), *Harper* v. *Virginia, la Junta de Elecciones,* 383 EE.UU. 663, 667 (1966); *Carrington* v, *Rash,* 380 EE.UU. 89, 93-94 (1965), entre otros.

En efecto, como bien lo ha señalado el juez Marshall en voto en minoría del caso Richardson v. Ramirez[72] de la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos es dudoso que el estado pueda demostrar un interés político o racional que sea convincente para negar a los ex-convictos el derecho al voto, ya que ellos son los más afectados por las acciones de gobierno como cualquier otro ciudadano, y tienen tanto de un derecho a participar en la toma de decisiones gubernamentales. Además, la negación del derecho al voto a esas personas es un obstáculo para los esfuerzos de la sociedad para rehabilitar a ex-convictos y convertirlos en ciudadanos respetuosos de la ley.

VI. La restricción al ejercicio del derecho al voto de los condenados como pena principal y no accesoria.

En ciertos casos puede considerarse justificado la restricción del ejercicio del derecho al voto. Así, lo entendió el Tribunal de Estrasburgo en el ya comentado caso "Scoppola", en donde haciendo uso del test de proporcionalidad determinó que la injerencia en el derecho al voto del ciudadano italiano, perseguía objetivos legítimos como ser, la prevención del delito, el incremento de la responsabilidad cívica, el respeto por el estado de derecho y las garantías del funcionamiento adecuado y la preservación del régimen democrático.

En ese contexto, la Corte IDH invariablemente ha establecido que los derechos políticos no son absolutos por tal razón el legislador nacional puede -respetando los estándares en establecidos por el propio Tribunal de San José- justificar un interés apremiante del Estado en la aplicación de la pena accesoria de inhabilitación en determinados supuestos.

[72] 418 EE.UU. 24 (1974).

Podría ser el caso de los delitos derivados de la corrupción, del crimen organizado, del lavado de activos, de malversación de fondos públicos, defraudación contra la administración pública, entre otros.

Asimismo, vale destacar que lo que se refiere al sufragio activo no se juzga la pérdida de derechos políticos como sanción autónoma, que puede resultar de la aplicación de una pena de inhabilitación en sede judicial por la comisión de delitos electorales o como sanción particular.

Ahora bien, en lo que se refiere al sufragio pasivo los fines propios de la concepción de la representación política podrían llegar a fundamentar tal restricción.

VII. Conclusiones

En el presente trabajo se ha resaltado, que si bien en el Sistema Europeo de Derechos Humanos hubo sentencias del Tribunal de Estrasburgo, ello no provocó que la situación de vulnerabilidad de los condenados en cuanto al ejercicio del sufragio activo se modifique en gran medida.

En cambio, en el Sistema Interamericano la situación es muy distinta ya que no hay pronunciamientos de la Corte de San José.

Las disposiciones que imponen restricciones genéricas y de carácter automático a los condenados, se tratan de inhabilitaciones aplicables por la sola condición de ser "condenado o sancionado", sin mérito de los hechos y circunstancias de cada caso, con lo cual adquieren un carácter represivo adicional a la sanción penal impuesta. Por tal motivo, resulta -como se ha resaltado- incomprensible la justificación del Estado basada en un "interés legítimo apremiante".

Las personas condenadas tienen el derecho a elegir a los candidatos que mejor expresen sus preferencias e intereses, al igual que cualquier otro ciudadano, impedir el ejercicio de este derecho fundamental para la democracia es sin duda violatorio del derecho de igualdad, principio de interpretación que debe guiar los alcances de los derechos políticos.

Asimismo, la influencia que en el ámbito interno ha alcanzado el sistema de protección internacional de los derechos humanos llevo a que progresivamente se vayan ampliando la gama de los derechos de participación política. Así, se ha sostenido que el fortalecimiento de la democracia es un propósito del orden nacional y regional y, por ende, un imperativo. El "elemento democrático" que debe guiar la interpretación de las normas aquí cuestionadas, se verá fuertemente enriquecido con la incorporación de las personas condenadas al electorado. Su exclusión, por el contrario, continuará debilitando el funcionamiento del sistema democrático.

Es decir que, estando en juego derechos fundamentales la regla de interpretación debe ser la no restricción del derecho humano, y su reglamentación debe ser razonable, esto es, debe guardar suficiente relación con la finalidad que justifique su aplicación.

La Corte IDH ha sostenido invariablemente que la libertad de expresión no puede ser restringida en la contienda electoral ya que es fundamental para una sociedad democrática. En tal sentido, el debate democrático el derecho a expresar sus ideas opinando sobre el transcurrir de los asuntos públicos y políticos. Estas manifestaciones, lejos de ser proscriptas deberían ser fomentadas en la inteligencia de que constituyen formas de resocialización e inclusión en la vida democrática.

Al respecto, una de las reglas en materia de derechos fundamentales es la que establece que siempre hay que estarse por la interpretación de la menor restricción posible del derecho en cuestión.

Finalmente, no puede dejar de señalarse que lo establecido en el artículo 23 de la Convención Americana en modo alguno autoriza a limitar el alcance de los derechos consagrados en otros instrumentos de igual jerarquía o en las propias Constituciones. Mucho menos exige algún tipo de restricción.

Anexo

Cuadro de situación del ejercicio del sufragio por parte de los condenados en los países de Europa[73].

PAISES	Prisioneros pueden votar	Determinadas categorías de prisioneros podrán votar	Prisioneros pueden votar en determinadas elecciones	Prisioneros no pueden votar
	14 Estados	14 Estados	3 Estados	6 Estados
Albania	✓			
Alemania		✓		
Andorra		✓		
Austria		✓		
Bélgica		✓		
Bulgaria				✓
Croacia	✓			
Chipre	✓			
República Checa			✓	
Dinamarca	✓			
Eslovaquia			✓	
Eslovenia	✓			
España	✓			
Estonia				✓

[73] Traducción del apéndice del documento de la Corte Europea de Derechos Humanos disponible en **www.parliament.uk/briefing.../SN01764.pdf** Páginas 46 a 48.

Finlandia	✔			
Francia		✔		
Georgia				✔
Grecia		✔		
Holanda		✔		
Hungría				✔
Islandia	✔			
Irlanda	✔			
Italia		✔		
Letonia			✔	
Liechtenstein				✔
Luxemburgo		✔		
Macedonia	✔			
Moldava	✔			
Noruega		✔		
Polonia		✔		
Portugal		✔		
Reino Unido				✔
Rumania		✔		
Serbia	✔			
Suecia	✔			
Suiza	✔			
Turquía		✔		

EL DIÁLOGO INTERJURISDICCIONAL ENTRE LA CORTE INTERAMERICANA Y LA CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN ARGENTINA. EL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD Y LA INTERPRETACIÓN CONFORME

Betiana Giselle NEUBAUM

I. Introducción. II. Diálogo entre jurisdicciones. III. Control de Convencionalidad. A. Concepto: su origen y definición. B. Fundamentos jurídicos C. ¿Sobre qué normas se realiza? D. ¿Quién lo lleva a cabo? E. ¿Existe el control de convencionalidad en abstracto? IV. El impacto de la jurisprudencia interamericana en el derecho argentino. A. Breve reseña sobre la reforma constitucional de 1994. B. La jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación. V. El diálogo entre la CIDH y la CSJN ¿efecto directo o interpretación conforme? VI. Conclusión.

§

I. Introducción

El objetivo del presente trabajo es analizar el impacto del control de convencionalidad en el sistema interamericano como herramienta de diálogo entre la jurisdicción internacional y las jurisdicciones nacionales, en particular en el caso argentino.

A tal fin se analizará, en primer lugar, el sentido del diálogo interjurisdiccional y su relación con las normas de distinto orden— internacional y nacional— en materia de Derechos Humanos.

Luego, se expondrá la doctrina del control de convencionalidad conforme la ha desarrollado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, su evolución y características más sobresalientes.

Posteriormente, se analizará el impacto de la jurisprudencia interamericana en el derecho argentino, tomando especialmente en cuenta el modo en que la Corte Suprema de la Nación argentina ha recepcionado la interpretación del mencionado tribunal internacional.

En cuarto lugar, se intentará determinar el tipo de diálogo existente entre ambos tribunales. Por último, se concluirá con algunas reflexiones sobre lo expuesto en los anteriores puntos.

II. Diálogo entre jurisdicciones

Conforme lo sostiene Von Bogdandy[1], los conceptos de monismo y dualismo ya no resultan útiles ni adecuados para describir la relación entre derecho interno e internacional, correspondiendo ser sustituidas por la teoría del pluralismo jurídico.

Ello así por cuanto, sostiene el autor, todos los elementos que constituían el paradigma en el que se elaboraron —positivismo jurídico— han cambiado, a saber: la evolución del Estado-Nación en el proceso de globalización, el desarrollo del derecho internacional y, en particular, la introducción de disposiciones constitucionales específicas sobre el papel del derecho internacional en los ordenamientos jurídicos internacionales.

En este sentido, el pluralismo jurídico no implica una estricta separación entre regímenes jurídicos, sino que, en realidad, promueve la idea de la existencia de una interacción entre los distintos ordenamientos jurídicos, por cuanto hoy muchas normas internacionales regulan cuestiones internas, las que, a su vez, son reguladas por normas nacionales.

Tal relación entre normas se realiza a través de la mediación o acoplamiento normativo. Cuando este es realizado por las instituciones judiciales, el efecto interno de las normas internacionales suele derivarse de la doctrina del efecto directo y la interpretación conforme[2], términos sobre los que se ampliará más adelante.

Neves[3], por su parte, hace referencia al concepto de transconstitucionalismo entre el orden internacional y el estatal. En este sentido, sostiene, es lo que se estaría dando entre el sistema interamericano y los órdenes constitucionales de los distintos Estados signatarios de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Ello así por cuanto se genera un diálogo en cuestiones comunes entre ambas jurisdicciones, atento que, por un lado, el tribunal interamericano impone sus decisiones a los jueces nacionales y, por el otro, éstos revisan sus decisiones conforme la jurisprudencia de dicho tribunal internacional.

Corresponde aclarar que el transconstitucionalismo tiende al envolvimiento de más de dos órdenes jurídicos, sean ellos de la misma especie o diversos, donde un

---

[1] Von Bogdandy, Armin, "Del paradigma de la soberanía al paradigma del pluralismo normativo. Una nueva perspectiva (mirada) de la relación entre el derecho internacional y los ordenamientos jurídicos nacionales" – Internacionalización del Derecho Constitucional, Constitucionalización del Derecho Internacional, Capaldo, Griselda, Sieckmann, Jan y Clérico, Laura (Directores), Parte 1, pg 22, Editorial Eudeba 1º edición 2012

[2] Ibidem 1 pg 27

[3] Neves, Marcelo, "Transconstitucionalismo, con especial referencia a la experiencia latinoamericana" - Internacionalización del Derecho Constitucional, Constitucionalización del Derecho Internacional, Capaldo, Griselda, Sieckmann, Jan y Clérico, Laura (Directores), Parte 1, pg 42, Editorial Eudeba 1º edición 2012.

mismo problema jurídico resulta de importancia simultánea para una diversidad de órdenes jurídicos[4]. Se encuentra relacionado, ya sea directa o indirectamente, con problemas de Derechos Humanos, cuestión que actualmente atraviesa todos los tipos de órdenes jurídicos.

Como lo destaca Pizzolo, detrás del pluralismo constitucional aparece el *problema de las normas interconectadas a una comunidad de intérpretes finales*. Esto último en el sentido de que todos los intérpretes reclaman para sí el derecho a la última palabra. Los miembros de esta comunidad *debieran*, pues, mediante el diálogo interjurisdiccional, establecer coincidencias que tornen pacífica la *cohabitación normativa* en un espacio común[5].

> En ese sentido, el diálogo interjudicial constituye un debate, una conversación o intercambio de puntos de vista entre dos o más jueces o tribunales, sean estos nacionales, o producto de una vinculación del Estado a un ordenamiento jurídico y tribunal internacional o supranacional, un diálogo entre tribunales nacionales, como ocurre entre tribunales ordinarios y tribunal constitucional; entre tribunales nacionales e internacionales o supranacionales, como es el caso entre jueces y tribunales nacionales ordinarios o constitucionales con la Corte Interamericana de Derechos Humanos; como asimismo, puede darse como un diálogo entre tribunales internacionales o supranacionales, por ejemplo entre cortes regionales de derechos humanos.
>
> El tipo de diálogo que aquí interesa es el que se desarrolla inserto en el seno de un sistema jurídico en que el Estado es parte de un ordenamiento internacional o supranacional al que se vincula y tiene el aspecto de verticalidad en la medida que toma cuerpo entre un juez interno y un juez internacional, siendo este último el que tiene la última palabra en las materias en que el Estado parte se ha sometido a su jurisdicción vinculante, en el ámbito de su competencia. La participación de los estados como partes de ordenamientos convencionales que aseguran y garantizan derechos humanos establecen restricciones procesales específicas en relación a los órdenes jurídicos internos que van a obligar a los jueces locales a dialogar necesariamente con los jueces internacionales, como asimismo a coordinar y armonizar la jurisprudencia nacional con la de la Corte Internacional, debiendo asegurar el juez interno al menos el *estándar mínimo común* o *"protección equivalente"* a la que brinda la jurisprudencia de la Corte Internacional respectiva.
>
> La consolidación de esta convergencia se convierte así en una necesidad fundamental de protección de los Derechos Humanos, por ser la materia común en ambos órdenes. Es por esta razón que interesa analizar la herramienta más importante de diálogo interjurisdiccional del sistema interamericano constituida

[4] Ibidem 3 pg 55

[5] Pizzolo, Calogero, Las normas interconectadas – Entre la primera y la última palabra en Derechos Humanos, La Ley miércoles 08 de julio de 2015.

por el control de convencionalidad y el modo en que es referido por la Corte Interamericana.

III. Control de Convencionalidad

A. Concepto: su origen y definición

Se trata de una de las creaciones jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Consiste en el procedimiento a través del cual se verifica si determinada norma estatal, o en su caso, la omisión de dictarla se encuentra conforme los tratados de Derechos Humanos vigentes para ese Estado. Tal como lo resalta Albanese[6], puede definirse este control de convencionalidad como una garantía destinada a obtener la aplicación armónica del derecho vigente. Su objetivo radica en la comparación entre la norma objeto de discusión y la Convención Americana. Si de su análisis surge que la primera es contraria a la segunda y por ende, inconvencional, entonces la primera no debe ser aplicada.

Corresponde tener presente en este punto que si bien la locución control de convencionalidad aparece recién en 2006, el tribunal interamericano lo ha ejercido desde siempre. Ello por cuanto esta Corte tiene por misión principal en su función contenciosa la de determinar si un Estado ha incumplido, a través de sus normas o actos, las obligaciones establecidas en el tratado, lo que generaría responsabilidad internacional. Es por ello que el sentido que se le da a la locución en el primer caso en el que aparece (el caso Mack), tiene mayor similitud con el análisis de la responsabilidad internacional del Estado que con el control de normas internas.

La denominación aparece por primera vez en el voto del juez García Ramírez en los casos Myrna Mack Chang y Tibi[7] en los que realizó una aproximación a este

---

[6] Albanese, Susana, La internacionalización del derecho constitucional y la constitucionalización del derecho internacional, pg 15. El control de convencionalidad, Albanese, Susana (Coordinadora), Editorial Ediar, 2008

[7] Corte IDH. Caso Myrna Mack Chang vs Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2003. Serie C N° 101. Voto Concurrente Razonado del Juez García Ramírez. Párrafo 27. Los hechos del caso se desarrollan en el contexto en el que Guatemala se encontraba sumida en un conflicto armado interno, donde se realizaron ejecuciones extrajudiciales selectivas con un propósito de "limpieza social". Myrna Mack Chang realizaba actividades de investigación sobre las comunidades de población en resistencia y las políticas del Ejército guatemalteco hacia las mismas. El 11 de septiembre de 1999 Myrna Mack Chang fue asesinada por agentes militares, luego de haber sido vigilada. Hubo muchas obstrucciones en el proceso penal que se inició. No se pudo juzgar ni sancionar a todos los autores materiales e intelectuales.

Corte IDH. Caso Tibi vs Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 7 de septiembre de 2004. Serie C N° 114. Voto Concurrente Razonado del Juez García Ramírez. Párrafo 3. Los hechos del caso se refieren al Señor Daniel Tibi, ciudadano francés de 36 años que residía en Ecuador y se dedicaba al comercio de piedras preciosas y arte ecuatoriano. El 27 de septiembre de 1995 agentes de la Interpol del Guayas, detuvieron al señor Daniel Tibi por presuntamente estar involucrado en el comercio de droga. Cuando se realizó su arresto, los policías no le comunicaron los cargos en su contra. Se le informó que se trataba de un "control migratorio". El señor Tibi permaneció bajo detención preventiva, en forma ininterrumpida, en centros de detención ecuatorianos, desde el 27 de septiembre de 1995 hasta el 21 de enero de 1998, cuando fue liberado. Durante su detención en marzo y abril de 1996 en un centro penitenciario, el señor Daniel Tibi fue objeto de actos de tortura y amenazado, por parte de los guardias de la cárcel, con el fin de obtener su autoinculpación. Durante su

concepto. En el primero de ellos, el magistrado sostuvo que *"[n]o es posible seccionar internacionalmente al Estado, obligar ante la Corte sólo a uno o algunos de sus órganos entregar a éstos la representación del Estado en el juicio y sustraer a otros de este régimen convencional de responsabilidad, dejando sus actuaciones fuera del *control de convencionalidad* que trae consigo la jurisdicción de la Corte internacional".*

En el caso Tibi, el juez García asemeja el control de convencionalidad al de constitucionalidad, ello por cuanto *"[a] través del control de constitucionalidad, los órganos internos procuran conformar la actividad del poder público (…) al orden que entraña el Estado de Derecho en una sociedad democrática. El tribunal interamericano, por su parte, pretende conformar esa actividad al orden internacional acogido en la convención fundadora de la jurisdicción interamericana y aceptado por los Estados partes en ejercicio de su soberanía".*

Sin embargo, es en el caso Almonacid Arellano[8] en el que el tribunal interamericano consagró la doctrina del control de convencionalidad, desarrollando sus características propias. En dicha oportunidad especificó que "(...) *los jueces y tribunales internos están sujetos al imperio de la ley y, por ello, están obligados a aplicar las disposiciones vigentes en el ordenamiento jurídico. Pero cuando un Estado ha ratificado un tratado internacional como la Convención Americana, sus jueces, como parte del aparato del Estado, también están sometidos a ella, lo que les obliga a velar porque los efectos de las disposiciones de la Convención no se vean mermadas por la aplicación de leyes contrarias a su objeto y fin, y que desde un inicio carecen de efectos jurídicos. En otras palabras, el Poder Judicial debe ejercer una especie de "control de convencionalidad" entre las normas jurídicas internas que aplican en los casos concretos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En esta tarea, el Poder Judicial debe tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana".*

---

permanencia en la cárcel el señor Daniel Tibi fue examinado dos veces por médicos ecuatorianos designados por el Estado. Estos verificaron que sufría de heridas y traumatismos, pero nunca recibió tratamiento médico ni se investigó la causa de sus padecimientos. Durante su detención interpuso dos recursos de amparo y una queja, los cuales no prosperaron.

[8]Corte IDH. Caso Almonacid Arellano y otros vs Chile. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 26 de septiembre de 2006. Serie C N° 154. Párrafo 124. Los hechos del caso se desarrollan en el contexto del régimen militar que derrocó el gobierno del entonces Presidente Salvador Allende en 1973. La represión generalizada dirigida a las personas que el régimen consideraba como opositoras operó hasta el fin del gobierno militar. Luis Alfredo Almonacid Arellano era profesor de enseñanza básica y militante del Partido Comunista. El 16 de septiembre de 1973 fue detenido por carabineros quienes le dispararon, en presencia de su familia, a la salida de su casa. Falleció al día siguiente.

Tal como lo resalta Midón[9], en este primer fallo se perfilan las reglas básicas del procedimiento de constatación entre el derecho interno y el internacional de los Derechos Humanos, entre ellas:

- La ratificación de un tratado obliga al Estado a velar por su cumplimiento;
- Los jueces, como parte del aparato estatal, se encuentran sometidos a lo que disponen tales tratados;
- El Poder Judicial debe velar por la aplicación de los mismos y procurar su plena efectividad, y
- Debe tenerse en cuenta, a tal efecto, no solo la letra del tratado sino también la jurisprudencia de la Corte Interamericana.

Pocos meses después del caso Almonacid, el tribunal interamericano profundiza la tesitura del control de convencionalidad en el caso "Trabajadores Cesados del Congreso"[10] al explicitar que "(...) *los órganos del Poder Judicial deben ejercer no sólo un control de constitucionalidad, sino también "de convencionalidad" ex officio entre las normas internas y la Convención Americana, evidentemente en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes. Esta función no debe quedar limitada exclusivamente por las manifestaciones o actos de los accionantes en cada caso concreto, aunque tampoco implica que ese control deba ejercerse siempre, sin considerar otros presupuestos formales y materiales de admisibilidad y procedencia de ese tipo de acciones".*

Corresponde destacar aquí que en el segundo de los casos referenciados, el tribunal no habla ya de una especie de control sino directamente del control de convencionalidad. Otra característica relevante de este fallo es que este control debe realizarse también de oficio.

Al año siguiente, la Corte Interamericana dicta el caso Boyce y otros vs Barbados en el que explicita concretamente de qué manera debe implementarse el mencionado control en el ámbito interno de los Estados. En dicha oportunidad el tribunal, luego de expresar que el Estado había realizado un análisis centrado exclusivamente en la constitucionalidad de la norma en cuestión, explicó que (...) *la cuestión debería haber girado en torno a si la ley también era "convencional"*[11]*.* De

[9] Midón, Mario A. R., "Control de Convencionalidad", Capítulo III, pg. 76, Editorial Astrea, 2016.

[10] Corte IDH. Caso Trabajadores Cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) vs Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2006. Serie C N 158. Párrafo 128. Los hechos del caso se contextualizan luego del autogolpe de Estado en 1992. Por Decreto Ley N° 25640 del 21 de julio de 1992, se autorizó la ejecución del proceso de racionalización del personal del Congreso de la República. El 6 de noviembre de 1992, la recién creada Comisión Administradora de Patrimonio del Congreso de la República emitió, en base a los resultados de evaluaciones, dos resoluciones por las que fueron cesados 1110 funcionarios y servidores del Congreso, entre los cuales se encontraban las 257 víctimas. Dichas personas presentaron una serie de recursos administrativos que no tuvieron mayor resultado. Asimismo presentaron un recurso de amparo que fue desestimado.

[11] Corte IDH. Caso Boyce y otros vs Barbados. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2007. Serie C N. Párrafo 78. Los hechos del caso se desarrollan en el marco de la naturaleza

esta manera, el Tribunal Interamericano hace referencia a la cohabitación entre los controles de convencionalidad y de constitucionalidad, debiendo realizarse ambos.

De esta manera, el tribunal internacional resalta el papel de su tesis, insistiendo en el modo en el que han de cohabitar ambos órdenes, es decir, el internacional y el nacional de cada Estado parte.

En 2008, en el caso Heliodoro Portugal vs Panamá, la Corte explicitó que a través de esta doctrina debe velarse por el efecto útil de los instrumentos internacionales y por ello el derecho interno debe adecuarse al Pacto de San José de Costa Rica. Esta adecuación implica la adopción de medidas en dos vertientes: por un lado, la supresión de las normas y prácticas de cualquier naturaleza que entrañen violación a las garantías previstas en la Convención o que desconozcan los derechos allí reconocidos u obstaculicen su ejercicio; y, por otro lado, la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la efectiva observancia de tales garantías[12].

B. Fundamentos jurídicos

Corresponde preguntarse aquí por el basamento legal que sustenta la obligación de realizar el control de convencionalidad.

Sobre esta cuestión, en el caso Almonacid Arellano[13] la Corte Interamericana recuerda lo dicho por ella en la Opinión Consultiva N° 14/94[14] en cuanto a que *"[s]egún el derecho internacional las obligaciones que éste impone deben ser cumplidas de buena fe y no puede invocarse para su incumplimiento el derecho interno".* La Corte, a su vez, aclara que dicha *regla ha sido codificada en el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.*

---

obligatoria de la pena de muerte impuesta a personas condenadas por homicidios en Barbados. Lennox Ricardo Boyce, Jeffrey Joseph, Frederick Benjamin Atkins y Michael McDonald Huggin fueron condenados por el delito de homicidio y condenados a muerte mediante la horca, bajo la sección 2 de la Ley de Delitos del Estado contra la Persona. De conformidad con esta disposición, una vez que una persona sea condenada por el delito de asesinato, ningún tribunal puede evaluar si la pena de muerte es un castigo adecuado a las circunstancias particulares de la víctima. Las cuatro personas estuvieron sometidas a condiciones degradantes en los centros de detención. El señor Atkins murió por motivos de enfermedad. Los otros tres continuaban detenidos al momento del fallo.

[12] Corte IDH. Caso Heliodoro Portugal vs Panamá. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 12 de agosto de 2008. Serie C N° 186. Párrafos 180 y 181. Los hechos del caso se contextualizan durante el gobierno militar en Panamá. El 14 de mayo de 1970, Heliodoro Portugal, promotor del "Movimiento de Unidad Revolucionaria", de 36 años de edad, se encontraba en un café ubicado en la ciudad de Panamá. Dos personas vestidas de civil se bajaron de una camioneta y obligaron al señor Portugal a subir al vehículo, el cual partió con rumbo desconocido. Sus familiares presentaron una serie de recursos judiciales con el fin de localizar al señor Portugal. Recién en 1999 se identificó su cadáver, el cual se encontraba en un cuartel en Tocumen. El proceso penal correspondiente, al momento del fallo, continuaba abierto sin que se haya condenado a los responsables.

[13] Ibidem 2. párrafo 125.

[14] OC 14/94 del 09 de diciembre de 1994. Responsabilidad Internacional por Expedición y Aplicación de Leyes Violatorias de la Convención (Arts. 1 y 2 Convención Americana de Derechos Humanos).

Conforme lo explicitado, uno de los sustentos jurídicos del control de convencionalidad se encontraría dado por los principios de buena fe y pacta sunt servanda. Según lo destaca Sagüés, María[15], el sentido que le diera el tribunal interamericano se refiere a que el compromiso internacional se verifica cuando un Estado que ha ratificado un tratado internacional como ser la Convención Americana.

En cuanto al principio general de buena fe, si bien en sentido crítico, Contreras Vásquez[16], resalta que éste es un principio general del derecho internacional y constituye una regla de derecho consuetudinario, recogida en el artículo de la Carta de las Naciones Unidas[17].

Sin embargo, los fundamentos jurídicos más importantes que sustentan el ejercicio de este control se encuentran establecidos en la propia Convención Americana de Derechos Humanos, en sus artículos 1 y 2. Ello según la propia interpretación del tribunal que ha especificado que, aún sin mencionarlo como tal, ha venido realizando este control desde el principio de su jurisprudencia.

En este sentido, el artículo 1 del Pacto de San José de Costa Rica se refiere a dos obligaciones generales en materia de derecho internacional de los derechos humanos, la obligación de respetar y la obligación de garantizar los derechos.

Obligación de respetar

Consiste en cumplir directamente con la norma establecida, absteniéndose de actuar u otorgando una prestación. Ello así, por cuanto, los Derechos Humanos son atributos inherentes a la dignidad humana y, en consecuencia, superiores al poder del Estado[18].

---

[15] Sagüés, María Sofía, Aproximación a la retroalimentación entre el control de convencionalidad y el control de constitucionalidad a la luz de un reciente pronunciamiento de la Corte Suprema de la Nación Argentina pg 2

[16] Contreras Vásquez, Pablo, Análisis Crítico del Control de Convencionalidad, pg. 447

[17] Artículo 2 (2) de la Carta de Naciones Unidas "Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta".

[18] Corte IDH, Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras. Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C Nº 4. Párrafo 164. Los hechos del presente caso se producen en un contexto en el cual, durante los años de 1981 a 1984, entre 100 y 150 personas desaparecieron sin que de muchas de ellas se haya vuelto a tener alguna noticia. Tales desapariciones tenían un patrón muy similar, que se iniciaba mediante el secuestro violento de las víctimas, muchas veces a la luz del día y en lugares poblados, por parte de hombres armados, vestidos de civil y disfrazados, en vehículos sin identificación oficial y con cristales polarizados, sin placas o con placas falsas. Al respecto, la población consideraba como un hecho público y notorio que los secuestros se perpetraban por agentes militares, o por policías o por personal bajo su dirección. Manfredo Velásquez era un estudiante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Desapareció el 12 de septiembre de 1981 en un estacionamiento de vehículos en el centro de Tegucigalpa, secuestrado por varios hombres fuertemente armados, vestidos de civil, que utilizaron un vehículo Ford de color blanco y sin placas. El secuestro fue llevado a cabo por personas vinculadas con las Fuerzas Armadas o bajo su dirección. Se interpusieron tres recursos de exhibición personal y dos denuncias penales. No obstante, los tribunales de justicia no efectuaron las investigaciones necesarias para encontrar a Manfredo Velásquez o sancionar a los responsables.

Así, entre las medidas que ha de adoptar el Estado para respetar tales derechos, se encuentran las acciones de cumplimiento, las que pueden ser positivas o negativas y están determinadas por cada derecho o libertad.

Obligación de garantizar

Se trata del deber de los Estados de organizar todo el aparato gubernamental como también cualquier estructura a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los Derechos Humanos.

Tal como lo ha destacado la Corte Interamericana, se refiere al deber de prevención, investigación y sanción que tienen los Estados respecto de toda violación de los derechos reconocidos por el Pacto de San José de Costa Rica, procurando el restablecimiento, en la medida en que sea posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos. Así, la obligación de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos no se agota con la existencia de un orden normativo dirigido a hacer posible el cumplimiento de esta obligación, sino que comporta la necesidad de una conducta gubernamental que asegure la existencia de una eficaz garantía del libre y pleno ejercicio de los derechos humanos[19].

Asimismo, en la Opinión Consultiva N° 11/90 ha dicho que implica la obligación del Estado de tomar todas las medidas necesarias para "remover" los obstáculos que puedan existir para que los individuos disfruten de los derechos que la Convención Americana reconoce[20].

En cuanto al artículo 2, establece uno de los deberes de mayor importancia en cuanto a la armonización de entre ordenamientos por cuanto especifica la obligación de adoptar disposiciones de derecho interno a fin de dar efectividad a los derechos y libertades previstos en los tratados internacionales; razón por la cual se encuentra íntimamente relacionada con las obligaciones que derivan del artículo 1.

Es por ello que es uno de los principales fundamentos de la doctrina del control de convencionalidad ya que conlleva la obligación de los Estados de acoplar o acomodar su normativa interna respecto de la internacional.

A tal efecto, el tribunal interamericano ha manifestado que esta obligación implica a adopción de medidas en dos vertientes; por una parte, la supresión de normas y prácticas de cualquier naturaleza que entrañen violación a las garantías

[19] Ibidem 14 Párrafos 166 y 167

[20] Corte IDH, Opinión Consultiva Nº 11 de 10 de agosto de 1990. *Excepciones al Agotamiento de los Recursos Internos (arts. 46.1, 46.2.a y 46.2.b, Convención Americana sobre Derechos Humanos.* Serie A Nº 11. Párrafo 34.

previstas en el Pacto y, por la otra, la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la efectiva observancia de dichas garantías[21].

En este sentido, la Corte ha sostenido de manera general y reiterada que los Estados parte en el PSJCR no pueden dictar medidas que violen los derechos y libertades reconocidos en ella[22]. Tampoco pueden dejar de tomar medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos a los que se refiere el Pacto[23]. Asimismo, ha dicho que la no adopción de medidas también contraviene este precepto[24].

Por último, corresponde resaltar el caso La Cantuta en el que la Corte IDH determinó que si bien el artículo 2 del PSJCR no define cuáles son las medidas pertinentes para la adecuación del derecho interno a éste, tal obligación implica la adopción de medidas en dos vertientes: i) la supresión de las normas y prácticas de cualquier naturaleza que entrañen violación a las garantías revistas en la Convención

---

[21] Corte IDH, Caso Cantoral Benavides vs Perú. Fondo. Sentencia de 16 de agosto de 2000. Serie C Nº 69. Párrafo 178. Los hechos caso se contextualizan un una época donde existió una práctica generalizada de tratos crueles, inhumanos y degradantes con motivo de las investigaciones criminales por delitos de traición a la patria y terrorismo. El 6 de febrero de 1993 Luis Alberto Cantoral Benavides fue detenido, sin una orden judicial, por agentes de la Dirección Nacional contra el Terrorismo (DINCOTE) en su domicilio ubicado en el distrito La Victoria, ciudad de Lima. Luis Cantoral estuvo incomunicado por más de una semana en el centro de la DINCOTE y a los 15 días después de su detención tuvo acceso a un abogado. Asimismo, fue objeto, por parte de efectivos policiales y miembros de la Marina, de actos de violencia. Fue vendado, esposado con las manos en la espalda, obligado a permanecer de pie, golpeado en varias partes del cuerpo, etc. Asimismo, fue exhibido públicamente a través de los medios de comunicación, vestido con un traje a rayas como los que usan los presos, como integrante del Partido Comunista del Perú Sendero Luminoso y como autor del delito de traición a la patria, cuando aún no había sido legalmente procesado ni condenado. Luis Alberto Cantoral Benavides fue procesado por el fuero militar por el delito de traición a la patria. Fue absuelto pero se remitió lo actuado al fuero común para que fuera juzgado por el delito de terrorismo. En dicho proceso fue condenado a 20 años de pena privativa de libertad por el delito de terrorismo. Sin embargo, Luis Cantoral solicitó un indulto a la Comisión ad hoc creada por la ley No. 26.555 y dicho beneficio fue concedido. En total, Luis Alberto Cantoral Benavides estuvo privado de libertad en forma ininterrumpida desde el 6 de febrero de 1993 hasta el 25 de junio de 1997, cuando fue liberado.

[22] Corte IDH, Caso Suárez Rosero vs Ecuador. Sentencia de 12 de noviembre de 1997. Fondo. Serie C Nº35. Párrafo 97. Los hechos del presente caso se iniciaron el 23 de junio de 1992 cuando Rafael Iván Suárez Rosero fue detenido por agentes de la Policía Nacional del Ecuador, en el marco de la operación "Ciclón", cuyo presunto objetivo era desarticular una organización del narcotráfico internacional. La detención se realizó sin una orden judicial y sin haber sido sorprendido en flagrante delito. El señor Suárez Rosero no contó con un abogado durante su primer interrogatorio. Asimismo se le restringió las visitas familiares. Se interpuso un recurso de hábeas corpus para cuestionar la detención. Sin embargo, éste fue rechazado. El 9 de septiembre de 1996 se dictó una sentencia condenatoria donde se resolvió que el señor Suárez Rosero era encubridor del delito de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Fue sentenciado a dos años de prisión y una multa de dos mil salarios mínimos vitales generales.

[23] Corte IDH, Caso Cesti Hurtado vs Perú. Fondo. Sentencia de 29 de septiembre de 1999. Serie C Nº 56. Párrafo 166. Los hechos del presente caso se inician el 23 de diciembre de 1996, cuando la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar resolvió abrir instrucción, entre otros, contra el señor Gustavo Cesti Hurtado, por los delitos de desobediencia contra el deber y dignidad de la función, negligencia y fraude. El señor Cesti Hurtado se retiró del Ejército en 1984. El 28 de febrero de 1997 el señor Cesti Hurtado fue detenido y llevado a un penal militar. Fue condenado el 14 de abril del mismo año a una pena privativa de libertad de siete años. La Sala Revisora del Consejo Supremo de Justicia Militar modificó redujo la pena a cuatro años. El señor Cesti Hurtado interpuso una serie de recursos judiciales cuestionando la detención. Sin embargo, éstos fueron denegados.

[24] Ibidem 17. Párrafo 176

Americana o que desconozcan los derechos allí reconocidos u obstaculicen su ejercicio, y ii) la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la efectiva observancia de dichas garantías. Así, ha entendido que la obligación de la primera vertiente se incumple mientras la norma o práctica violatoria de la Convención se mantenga en el ordenamiento jurídico y, por ende, se satisface con la modificación, derogación, o reforma de las normas o prácticas que tengan esos alcances, según corresponda[25].

C. ¿Sobre qué normas se realiza?

Este control consiste en la evaluación sobre la adecuación de una norma —controlada—respecto de otra — controlante—.

Respecto de la norma controlante, ya en el caso Almonacid Arellano, la Corte Interamericana explicitó que el ejercicio del control de convencionalidad debe realizarse entre las normas jurídicas internas y la Convención Americana de Derechos Humanos y que debe tenerse en cuenta no solo el tratado citado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho ese tribunal como su intérprete último de dicho instrumento internacional[26].

Tal tesitura resulta razonable atento que se trata del instrumento normativo del que surgen la competencia de la Corte y la Comisión Interamericanas para conocer en los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados parte.

Sin embargo, corresponde preguntarse si la doctrina elaborada por la Corte Interamericana puede ampliarse respecto de otros tratados de Derechos Humanos.

Midón[27] sostiene que los argumentos que sustentan esta posición son:

---

[25] Corte IDH, Caso La Cantuta vs Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de noviembre de 2006. Serie C Nº 162. Párrafo 172. Los hechos del presente caso se iniciaron el 22 de mayo de 1991 cuando se estableció en la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle-La Cantuta un destacamento del Ejército. Se impuso en dicho centro educativo un toque de queda y controles a la entrada y salida de estudiantes. El 18 de julio de 1992, miembros del Ejército y del Grupo paramilitar Colina irrumpieron en las viviendas estudiantiles. Tras identificar a algunos de ellos con ayuda de una lista, se llevaron a los estudiantes Bertila Lozano Torres, Dora Oyague Fierro, Luis Enrique Ortiz Perea, Armando Richard Amaro Cóndor, Robert Edgar Teodoro Espinoza, Heráclides Pablo Meza, Felipe Flores Chipana, Marcelino Rosales Cárdenas y Juan Gabriel Mariños Figueroa. Procedieron de la misma manera en las residencias de los profesores, siendo detenido el profesor Hugo Muñoz Sánchez. Bertila Lozano Torres y Luis Enrique Ortiz Perea permanecieron desaparecidos hasta el descubrimiento, en julio y noviembre de 1993, de sus restos mortales en fosas clandestinas en Cieneguilla y en Huachipa. Hugo Muñoz Sánchez, Dora Oyague Fierro, Felipe Flores Chipana, Marcelino Rosales Cárdenas, Armando Richard Amaro Cóndor, Robert Edgar Teodoro Espinoza, Heráclides Pablo Meza y Juan Gabriel Mariños Figueroa continúan desaparecidos. Se iniciaron investigaciones tanto en el fuero común como el militar. Se condenaron a algunos de los denunciados. Sin embargo, el 14 de junio de 1995 el Congreso aprobó la Ley No. 26479, mediante la cual se concedía amnistía al personal militar, policial o civil involucrado en violaciones de derechos humanos cometidas desde mayo de 1980 hasta la fecha de promulgación de la ley efectuada el mismo día.

[26] Ibidem 3

[27] Ibidem 9, pg. 92

- Conforme el Preámbulo del Pacto de San José de Costa Rica, los Estados parte declararon que los principios que motivaron su suscripción "han sido consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de Derechos Humanos que han sido reafirmados y desarrollados en otros instrumentos internacionales, tanto de ámbito universal como regional";
- De acuerdo con el artículo 13 de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, en cuanto dispone que el trámite de las peticiones o comunicaciones presentadas ante la Comisión Interamericana en que se alegue la desaparición forzada de personas, estará sujeto a los procedimientos establecidos en la Convención Americana y en los Estatutos y Reglamentos de la Comisión y de la Corte Interamericanas. En consecuencia, este documento se encuentra expresamente incluido en el control de convencionalidad.

En cuanto a la posición del Tribunal Internacional debe tenerse presente que ya en la Opinión Consultiva 1/82 sostuvo que *excluir a priori de su competencia consultiva tratados internacionales que obliguen a Estados Americanos, en materias concernientes a Derechos Humanos, constituiría una limitación a la plena garantía de los mismos, en contradicción con las reglas consagradas en el artículo 29 b)*[28].

Asimismo, en su función contenciosa, ha expresado que *el corpus iuris de los Derechos Humanos está formado por un conjunto de instrumentos internacionales de contenido y efectos jurídicos variados (tratados, convenios, resoluciones y declaraciones) de ahí que su evolución dinámica haya ejercido tan importante impacto positivo en el derecho internacional, en el sentido e afirmar y desarrollar la aptitud de este último para regular las relaciones entre los Estados y los seres humanos bajo sus respectivas jurisdicciones*[29].

[28] Corte IDH, Opinión Consultiva 1 del 24/09/1982, "Otros tratados, objeto de la función consultiva de la Corte", párrafo 42.

[29] Corte IDH, Caso Comunidad Indígena Yakye Axa vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de junio de 2005. Serie C Nº 125. Párrafo 144. Los hechos del presente caso se relacionan con la Comunidad indígena Yakye Axa, conformada por más de 300 personas. A finales del siglo XIX grandes extensiones de tierra del Chaco paraguayo fueron vendidas. En esa misma época y como consecuencia de la adquisición de estas tierras por parte de empresarios británicos, comenzaron a instalarse varias misiones de la iglesia anglicana en la zona. Asimismo, se levantaron algunas estancias ganaderas de la zona. Los indígenas que habitaban estas tierras fueron empleados en dichas estancias. A principios del año 1986 los miembros de la Comunidad indígena Yakye Axa se trasladaron a otra extensión de tierra debido a las graves condiciones de vida que tenían en las estancias ganaderas. No obstante, ello no trajo consigo una mejoría en las condiciones de vida de los miembros de la Comunidad. Es así como en 1993 los miembros de la Comunidad decidieron iniciar los trámites para reivindicar las tierras que consideran como su hábitat tradicional. Se interpusieron una serie de recursos, lo cuales no generaron resultados positivos. Desde el año 1996 parte de la Comunidad Yakye Axa está asentada al costado de una carretera. En este lugar se encuentran asentadas un número que oscila entre 28 a 57 familias. El grupo restante de miembros de la Comunidad Yakye Axa permanecen en algunas aldeas de la zona.

Posteriormente, la Corte Interamericana ha dicho que el control de convencionalidad no debe ejercerse únicamente respecto de la Convención Americana de Derechos Humanos, sino que también deben incluirse otros tratados de Derechos Humanos.

En este sentido, la Corte ha resaltado *en su jurisprudencia que, cuando un Estado es parte de tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y la Convención Belém do Pará, dichos tratados obligan a todos sus órganos, incluido el poder judicial, cuyos miembros deben velar por que los efectos de las disposiciones de dichos tratados no se vean mermados por la aplicación de normas o interpretaciones contrarias a su objeto y fin. Los jueces y órganos vinculados a la administración de justicia en todos los niveles están en la obligación de ejercer ex officio un "control de convencionalidad" entre las normas internas y los tratados de derechos humanos de los cuales es Parte el Estado, evidentemente en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes. En esta tarea, los jueces y órganos vinculados a la administración de justicia, como el ministerio público, deben tener en cuenta no solamente la Convención Americana y demás instrumentos interamericanos, sino también la interpretación que de estos ha hecho la Corte Interamericana*[30].

De lo expuesto surge que el control en cuestión no ha de ejercerse únicamente respecto del PSJCR sino que deben incluirse los demás instrumentos referidos a Derechos Humanos en los que los Estados americanos san parte. Sin embargo, el

[30] Corte IDH, Caso Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2012. Serie C Nº 253. Párrafo 330. Los hechos del presente caso se refieren a las desapariciones forzadas de 26 personas registradas en un documento de inteligencia militar guatemalteco, conocido como el "Diario Militar". Este documento contiene un listado de 183 personas con sus datos personales, afiliación a organizaciones, actividades y, en la mayoría de los casos, también una foto tipo carnet de la persona. Cada registro indica además las acciones perpetradas contra dicha persona, incluyendo detenciones secretas, secuestros y asesinatos. De acuerdo a los datos registrados en el Diario Militar, algunas de las víctimaspermanecieron en cautiverio entre 15 y 106 días. Una de ellas fue presuntamente ejecutada el mismo día de su captura y otros fueron trasladados a destinos desconocidos o centros de detención. Luego de la revelación del Diario Militar, el GAM y FAMDEGUA, organizaciones no gubernamentales, y el Procurador de Derechos Humanos denunciaron ante el Ministerio Público los hechos registrados en el referido documento. En un principio, las denuncias se distribuyeron de forma individual en treinta y cinco Agencias Fiscales. Posteriormente, el Ministerio Público unió los casos en una Fiscalía que denominó Coordinación del Diario Militar y, en 2005, el expediente fue remitido a la Unidad de Casos Especiales y Violaciones de Derechos Humanos del Ministerio Público. La investigación del Ministerio Público se ha concentrado en dos grandes grupos de diligencias: solicitudes de información sobre las víctimas y, en algunos casos, sobre sus familiares a distintas entidades y oficinas estatales, civiles o privadas; así como citaciones y, en algunos casos, recepción de declaraciones a los familiares de las víctimas. En el expediente de la investigación, así como en un Informe elaborado por el Ministerio Público, se evidencian escasas diligencias de investigación que no pertenezcan a estos dos grupos de actividades. Las desapariciones se iniciaron entre 1983 y 1985 en el contexto del conflicto armado interno en Guatemala que va de 1962 a 1996. La desaparición forzada de personas constituyó una práctica del Estado, llevada a cabo, principalmente, por agentes de sus fuerzas de seguridad. Asimismo, el caso trata sobre la ausencia de una investigación efectiva sobre dichas desapariciones, sobre la muerte de Rudy Gustavo Figueroa Muñoz y sobre la alegada detención y tortura de Wendy e Igor Santizo Méndez.

Tribunal Internacional no precisa cuáles son tales instrumentos que constituirían el *corpus iuris* controlante.

En cuanto a la norma controlada, la terminología utilizada por el tribunal se refiere en algunas oportunidades a normas jurídicas internas, en otras a ley e, incluso a leyes internas. Ahora bien, corresponde preguntarse aquí si por tales ha de entenderse únicamente las leyes en sentido formal, es decir, las normas emanadas del Poder Legislativo o, deben incluirse otro tipo de normas.

Así, el tribunal interamericano ha dicho que el cotejo normativo ha de realizarse respecto de leyes, actos administrativos, resoluciones jurisdiccionales, a fin de determinar si existe responsabilidad internacional del Estado por incumplimiento de sus obligaciones[31].

Al respecto, Sagüés, Néstor[32] considera que si bien el tribunal en cuestión no ha una descripción de qué tipo de preceptos locales deben controlarse, entiende que debe incluirse cualquier regla de alcance general y abstracto (como ser ley, decreto, ordenanza, acto administrativo, constituciones provinciales e incluso la nacional). De esta manera, de acuerdo con el autor citado, comprende a la totalidad de normas productos de las diversas fuentes de derecho que cohabitan en el orden nacional, incluida la normativa con jerarquía constitucional, o sea, el bloque de constitucionalidad.

En este sentido, resulta útil destacar el caso "La Última Tentación de Cristo"[33] en el que el tribunal interamericano entendió que el artículo de la Constitución chilena que establecía la censura previa en la producción cinematográfica era violatorio del

---

[31] Corte IDH, Caso Vargas Areco vs Paraguay. Sentencia de 26 de septiembre de 2006. Serie C N° 155. Los hechos del presente caso se inician el 26 de enero de 1989, cuando Gerardo Vargas Areco, de 15 años de edad, fue reclutado para prestar el servicio militar en las fuerzas armadas paraguayas. En diciembre de 1989, cuando Gerardo Vargas Areco se encontraba arrestado como sanción por no haber regresado voluntariamente y a tiempo al destacamento, tuvo una hemorragia nasal. Un oficial del ejército ordenó a un suboficial que trasladara al niño Vargas Areco a la enfermería de la unidad militar, donde lograron detener la hemorragia. En el trayecto de regreso, el niño Vargas Areco comenzó a correr por lo que, el suboficial que lo escoltaba le disparó por la espalda, ocasionándole la muerte. Los padres de Gerardo Vargas Areco una denuncia penal por el homicidio de su hijo. En marzo de 1990 la jurisdicción penal militar condenó al suboficial a un año de prisión militar por el delito de "homicidio por exceso de celo". En marzo de 2005 se dictó sentencia en el fuero ordinario donde se condenó al suboficial a un año de privación de libertad, por el delito de "homicidio culposo" en perjuicio de Gerardo Vargas Areco.

[32] Sagüés, Néstor, El control de convencionalidad, en particular sobre las constituciones nacionales, La Ley 19/02/2009.

[33] Corte IDH, Caso "La Última Tentación de Cristo" (Olmedo Bustos y otros) vs Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 05 de febrero de 2001. Serie C N° 73.Párrafo 72. Los hechos del presente caso ocurrieron el 29 de noviembre de 1988 cuando el Consejo de Calificación Cinematográfica rechazó la exhibición de la película "La Última Tentación de Cristo". Esta decisión fue posteriormente ratificada por la Corte Suprema de Justicia. El 17 de noviembre de 1999 la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de reforma constitucional tendiente a eliminar la censura previa en la exhibición y publicidad de la producción cinematográfica. Sin embargo, dos años después, no se habían completado los trámites necesarios para su aprobación.

derecho a la libertad de pensamiento y de expresión consagrado en el artículo 13 de la Convención Americana.

D. ¿Quién lo lleva a cabo?

Conforme los primeros pronunciamientos sobre esta doctrina, su ejercicio no corresponde únicamente al tribunal interamericano, como último intérprete de la Convención Americana, sino también a los jueces locales. Así, tanto en Almonacid Arellano[34] como en Trabajadores Cesados del Congreso[35], el Tribunal ha explicitado que los jueces locales, a ser parte del aparato estatal, se encuentran sometidos a la Convención Americana, y es por ello que están obligados a vela porque los efectos de sus disposiciones no se vean mermados por la aplicación de leyes contrarias a su objeto y fin.

De acuerdo, sobre todo con el último de los pronunciamientos citados, puede verse una coexistencia entre el control de convencionalidad y de constitucionalidad. Ello así en tanto la Corte especifica que el poder Judicial no debe avocarse únicamente al estudio del control de constitucionalidad, sino también de convencionalidad. En este sentido, el ejercicio de ambos controles se justifica por cuanto puede suceder que una norma sea constitucionalmente válida, pero resulte inconvencional.

De lo expuesto hasta aquí, podemos distinguir dos dimensiones diferentes del mencionado control; por un lado el plano externo y, por otro, el interno, conforme el mismo se realice en sede internacional o dentro del Estado.

a.- <u>Control Externo</u>

Se trata de la competencia asignada a un tribunal internacional para determinar la responsabilidad internacional de los Estados partes cuando vulneran el derecho convencional a través de sus normas o actos. Así, conforme al sistema interamericano, este control es ejercido por la Corte Interamericana, la que determina si un Estado parte, a través de las acciones de sus órganos, cumple o no con las obligaciones de respeto y garantía de los derechos que son de carácter directo e inmediato o de adecuación del ordenamiento jurídico a las obligaciones establecidas en los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana.

Este es un control subsidiario por cuanto se utiliza las instancias anteriores no lograron satisfacerlo, razón por la cual la víctima acude a su jurisdicción.

---

[34] Ibidem 2 párrafo 124

[35] Ibidem 3 párrafo 128

b.- Control Interno

Este control es el que se ejerce por los Estados. Conforme lo explicitado por el tribunal interamericano, es el juez del Estado el que se encuentra obligado a ejercer este control, interpretando las normas internas conforme la Convención Americana y verificando su adecuación a esta última.

Por tanto, ha de ejercerse por cualquier juez o tribunal que materialmente realice funciones jurisdiccionales; es decir, se trata de un control difuso de convencionalidad. A su vez, es importante destacar que los jueces nacionales son los primeros intérpretes de este control[36]; atento la competencia subsidiaria del tribunal internacional.

Es de interés señalar aquí que en el caso Gelman[37] la Corte Interamericana ha ampliado los sujetos obligados a realizar dicho control, atento que se ha referido allí a que corresponde a toda autoridad pública y no solamente a los magistrados.

---

[36] Corte IDH, Caso Cabrera García y Montiel Flores vs México. Excepción Preliminar, Fondo, reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010. Serie C N° 220. Párrafo 24. Los hechos del presente caso se iniciaron el 2 de mayo de 1999, cuando el señor Montiel Flores se encontraba fuera de la casa del señor Cabrera García, junto a otras personas, en la comunidad de Pizotla, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, estado de Guerrero. Aproximadamente 40 miembros del 40º Batallón de Infantería del Ejército Mexicano entraron en la comunidad, en el marco de un operativo contra otras personas. Los señores Cabrera y Montiel fueron detenidos y mantenidos en dicha condición a orillas del Río Pizotla hasta el 4 de mayo de 1999. Ese día fueron trasladaron hasta las instalaciones del 40º Batallón de Infantería, ubicado en la ciudad de Altamirano, estado de Guerrero. Los señores Cabrera y Montiel fueron golpeados y maltratados durante su privación de la libertad. Posteriormente, ciertos miembros del Ejército presentaron una denuncia penal en contra de los señores Cabrera y Montiel por la presunta comisión de los delitos de portación de armas de fuego de uso exclusivo de las Fuerzas Militares y siembra de amapola y marihuana, iniciándose la respectiva investigación penal. El 28 de agosto de 2000 el Juez Quinto de Distrito del Vigésimo Primer Circuito en Coyuca de Catalán dictó sentencia mediante la cual condenó a pena privativa de libertad de 6 años y 8 meses de duración al señor Cabrera García y de 10 años al señor Montiel Flores. Esta decisión fue objetada a través de diversos recursos judiciales y se modificó parcialmente a su favor. En el año 2001 los señores Cabrera y Montiel fueron liberados para continuar cumpliendo la sanción que se les impuso en su domicilio, debido a su estado de salud.

[37] Corte IDH, Caso Gelman vs Uruguay. Fondo y Reparaciones. Sentencia del 24 de febrero de 2011. Serie C Nº 221. Los hechos Los hechos del presente caso se iniciaron el 27 de junio de 1973 cuando se llevó a cabo un golpe de Estado, el cual se prolongó hasta el 28 de febrero de 1985. En esos años se implementaron formas de represión a las organizaciones políticas de izquierda. En noviembre de 1975, se formalizó la "Operación Cóndor", lo que facilitó la creación de estructuras militares paralelas, que actuaban de forma secreta y con gran autonomía. Esa operación fue adoptada como una política de Estado de las "cúpulas de los gobiernos de hecho", y estaba dirigida, en ese entonces, por cuerpos castrenses principalmente de Chile, Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Brasil. María Claudia García Iruretagoyena Casinelli, embarazada y de 19 años de edad, fue detenida el 24 de agosto de 1976 junto con su esposo, Marcelo Ariel Gelman Schubaroff, en su residencia de Buenos Aires, por comandos militares uruguayos y argentinos siendo Nora Eva Gelman liberada cuatro días después junto a Luis Eduardo Pereda. María Claudia García y Marcelo Gelman fueron llevados a un centro de detención clandestino, donde permanecieron juntos algunos días y posteriormente fueron separados. Marcelo Gelman fue torturado en dicho centro de detención clandestino y fue ejecutado en 1976. En 1989 sus restos de Marcelo Gelman fueron descubiertos. María Claudia García fue trasladada a Montevideo de forma clandestina por autoridades uruguayas, donde dio a luz a una niña. A finales de diciembre de 1976, a María Claudia García le fue sustraída su hija recién nacida. Hasta el momento no se conoce sobre su paradero o el de sus restos. El 14 de enero de 1977 la hija de María Claudia de Gelman habría sido colocada en un canasto y dejada en la puerta de la casa de la familia del policía uruguayo Ángel Tauriño. Él y su esposa, quienes no tenían hijos, recogieron el canasto y se quedaron con la niña, registrándola como hija propia aproximadamente un año y medio más tarde. El 31 de marzo de 2000, a la

Tal tesitura conlleva grandes desafíos para los Estados, los que se suman a los de aquellos Estados que poseen un sistema concentrado de control normativo. Ello así por cuanto lo que se pone en juego aquí es la misma división de funciones del poder hacia dentro de cada país.

E. ¿Existe el control de convencionalidad en abstracto?

La pregunta que se formula en este acápite no es menor por cuanto se trata de otros de los puntos más controvertidos del control en cuestión.

A tal fin, corresponde recordar que conforme el tribunal interamericano ha ido elaborando las características del control, ha sostenido que no resultaba procedente el ejercicio del control de convencionalidad si la norma interna en cuestión no había sido aplicada.

Ya con anterioridad a la explicitación de esta doctrina, como lo resalta Hitters[38], en el caso Genie Lacayo el tribunal interamericano explicó que su *competencia contenciosa no tiene por objeto la revisión de las legislaciones nacionales en abstracto sino que es ejercida para resolver casos concretos en que se alegue que un acto del Estado, ejecutado contra personas determinadas, es contrario a la Convención Americana.* Asimismo, recordó lo dicho por ella en la OC 14/94 en cuanto a que (…) *al conocer del fondo del asunto, tendrá que examinar si la conducta del Gobierno se ajustó o no a la Convención, pues, como ya ha dicho: tendría que considera y resolver si el acto que se imputa al Estado constituye una violación de los derechos y libertades protegidos por la Convención, independientemente de que esté o no de acuerdo con la legislación interna del Estado (…)*[39]*.*

Posteriormente, en el mismo caso pero en la sentencia de fondo, y respecto de determinada normativa que no había sido aplicado en ese caso, la Corte dijo que (…)

---

edad de 23 años, María Macarena Tauriño tuvo por primera vez contacto con su abuelo paterno, Juan Gelman. Como consecuencia de lo anterior, María Macarena Tauriño se sometió, el mismo año, a una prueba de ADN a los efectos de determinar el eventual parentesco con la familia Gelman, la que resultó en una identificación positiva en un 99,998%. Los hechos señalados nunca pudieron ser investigados ni sancionados por Uruguay puesto que el 22 de diciembre de 1986 el Parlamento uruguayo aprobó la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. Esta ley fue una amnistía en relación con los delitos cometidos en el periodo del régimen militar.

[38] Hitters, Juan Carlos, Control de Constitucionalidad y Control de Convencionalidad. Comparación.

[39] Corte IDH. Caso Genie Lacayo vs Nicaragua. Excepciones Preliminares. Sentencia de 27 de enero de 1995. Serie C N° 21. Párrafo 50. Los hechos del caso ocurrieron el 28 de octubre de 1990. Jean Paul Genie Lacayo, de 16 años de edad y residente en la ciudad de Mangua, se dirigía en automóvil a su domicilio en el reparto Las Colinas. Cuando conducía en la carretera se encontró con una caravana de vehículos con efectivos militares quienes, al ver que los trataba de sobrepasar, le dispararon con sus armas. Luego de ello Jean Paul Genie Lacayo fue abandonado en la carretera y murió de shock hipovolémico a consecuencia de la hemorragia. Sus familiares presentaron una serie de recursos ante instancias administrativas, policiales, judiciales y militares, todos ellos dirigidos a investigar y sancionar a los responsables de la muerte de Jean Paul Genie Lacayo. No obstante, existieron numerosos obstáculos en la investigación, y no se llegó a identificar y sancionar a los autores.

no emite pronunciamiento sobre la compatibilidad de estos artículos con la Convención ya que proceder en otra forma constituiría un análisis en abstracto y fuera de las funciones de esta Corte[40]Sin embargo, como lo destaca Hitters[41], el entonces Juez Cançado Trindade, en su voto disidente en el caso "El Amparo"[42] manifestó que no compartía la necesidad de *esperar la ocurrencia de un daño (material o moral) para que una ley pueda ser impugnada; puede serlo sin que esto represente un examen o determinación in abstracto de su incompatibilidad con la Convención. Si fuera necesario aguardar la aplicación efectiva de una ley ocasionando un daño, no habría como sostener el deber de prevención* (…). Conforme lo entendió el juez, la Corte, al no pronunciarse sobre la materia, dejó de proceder de acuerdo con su competencia, al examen o determinación de la incompatibilidad de la vigencia de la normativa que allí se discutía con los deberes generales consagrados en la Convención Americana de garantizar los derechos en ella reconocidos (art. 1) y de adoptar disposiciones de derecho interno

Al año siguiente, la Corte Interamericana, en el caso Suárez Rosero, hace notar que, si bien la norma interna en cuestión había sido aplicada en el caso, ella per se y con independencia de su aplicación al caso, era contraria al artículo 2 de la Convención Americana[43].

En consecuencia, parece ser que el tribunal ha modificado su tesitura original, habilitando dicho control aun frente a la ausencia de daño concreto, lo que puede traer aparejado varios inconvenientes a la hora de ser seguida dicha doctrina por los tribunales nacionales que requieren, en general de la existencia de un caso concreto, es decir, un daño en algún derecho afectado, y no del mero cuestionamiento de la norma.

---

[40] Corte IDH. Caso Genie Lacayo vs Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de enero de 1997. Serie C N° 30. Párrafo 91.

[41] Ibidem 15

[42] Corte IDH. Caso El Amparo vs Venezuela. Reparaciones y Costas. Sentencia de 14 de septiembre de 1996. Serie C N° 28. Párrafos 3 y 4. Los hechos del caso ocurrieron el día 29 de octubre de 1988 en el Canal "La Colorada" en el Distrito Páez. 16 pescadores residentes del pueblo "El Amparo" se encontraban en una embarcación a través del río Arauca. Cuando algunos pescadores bajaban de la embarcación, los efectivos militares y policiales del "Comando Específico José Antonio Páez", quienes en esos momentos realizaban un operativo militar denominado "Anguila III", dieron muerte a 14 de los 16 pescadores que se encontraban en el lugar de los hechos. Las otras dos personas lograron escapar al lanzarse al agua desde la embarcación.

[43] Corte IDH. Caso Suárez Rosero vs Ecuador. Fondo. Sentencia de 12 de noviembre de 1997. Serie C N° 35. Párrafo 98. Los hechos del presente caso se iniciaron el 23 de junio de 1992 cuando Rafael Iván Suárez Rosero fue detenido por agentes de la Policía Nacional del Ecuador, en el marco de la operación "Ciclón", cuyo presunto objetivo era desarticular una organización del narcotráfico internacional. La detención se realizó sin una orden judicial y sin haber sido sorprendido en flagrante delito. El señor Suárez Rosero no contó con un abogado durante su primer interrogatorio. Asimismo se le restringió las visitas familiares. Se interpuso un recurso de hábeas corpus para cuestionar la detención. Sin embargo, éste fue rechazado. El 9 de septiembre de 1996 se dictó una sentencia condenatoria donde se resolvió que el señor Suárez Rosero era encubridor del delito de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Fue sentenciado a dos años de prisión y una multa de dos mil salarios mínimos vitales generales.

IV. El impacto de la jurisprudencia interamericana en el derecho argentino

Resulta relevante señalar en este punto cómo ha sido recepcionada la jurisprudencia del tribunal interamericano en el derecho argentino, en particular en la jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación, a fin de analizar las características del dialogo entre ambas jurisdicciones.

A. Breve reseña sobre la reforma constitucional de 1994

Este hito constitucional ha significado un enorme cambio en el ordenamiento jurídico argentino en cuanto al valor de los tratados internacionales, en particular los de Derechos Humanos, en el derecho interno.

Corresponde resaltar aquí que, con anterioridad a dicha reforma, la Corte Suprema en el caso "Ekmekdjian c/ Sofovich"[44] que produjo una innovación sustancial en cuanto a la prelación de las fuentes al declarar la supremacía de los tratados en relación con los actos legislativos.

Tal tesitura fue luego explicitada en el texto constitucional, el que en su artículo 75 inc. 22 especifica que los tratados tienen jerarquía superior a las leyes.

Sin embargo, esta no es la única innovación que trae este artículo, sino que además, se ocupa de otorga jerarquía constitucional a determinados tratados de Derechos Humanos[45], entre los que se encuentra el PSJCR.

---

[44] CSJN, "Ekmekdjian, Miguel Ángel c/ Sofovich, Gerardo", de fecha 07 de julio de 1992, 315:1492. Los hechos del caso se refieren a la lesión en los sentimientos religiosos del accionante, quien promovió acción de amparo contra el responsable de un programa televisivo en el cual se habían vertido ciertas opiniones sobre la Virgen María que reputó agraviantes, con el fin de poder ejercer el derecho de réplica en los términos del art. 14.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Rechazada la acción en la segunda instancia, el accionante dedujo recurso extraordinario cuya denegación motivó su presentación directa ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien hizo lugar a la queja, declaró procedente el remedio federal y dejó sin efecto el pronunciamiento de grado.

[45] El texto del artículo 75 inciso 22 expresa, en lo que interesa: *Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de os derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara. Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.*

La interpretación de este artículo en cuanto al significado del concepto de jerarquía constitucional, ha dado lugar a más de una postura, análisis que excede el marco del presente trabajo, basta decir que conforme la interpretación mayoritaria con este artículo tales instrumentos internacionales se encuentran al mismo nivel de la Constitución Nacional en cuanto a jerarquía normativa se refiere, lo cual ha traído como efecto inmediato la ampliación de derechos y libertades fundamentales a ese nivel, como así también la vigorización de la pauta que determina la imposibilidad de alegar la existencia o inexistencia de normas de derecho interno para incumplir compromisos internacionales.

B. La jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación

En lo que respecta a nuestro Alto Tribunal, éste ha evidenciado una diversidad de criterios respecto del alcance y obligatoriedad de la jurisprudencia interamericana como intérprete de la CADH, que ha ido variando con el tiempo.

Así, el primer caso que merece ser mencionado aquí es el ya mencionado fallo Ekmekdjian c/ Sofovich. Allí a CSJN entendió, en lo que interesa, que la interpretación del PSJCR debe guiarse, no solo por su letra, sino también por la jurisprudencia interamericana.

Luego de la reforma constitucional de 1994, en el caso "Giroldi"[46] manifestó que la jurisprudencia de los tribunales internacionales *debe servir de guía* para la interpretación de los preceptos convencionales, en la medida en que el Estado argentino reconoció la competencia de la Corte IDH.

Posteriormente, en "Bramajo"[47], caso en el que se refirió a una recomendación de la Comisión Interamericana reiteró el criterio seguido en Giroldi.

---

[46] CSJN, "Giroldi, Horacio David y otro s/ Recurso de Casación" de fecha 07 de abril de 1995, 318:514. Los hechos del caso tienen que ver con que el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 6 de la Cap. Fed. condenó a Horacio David Giroldi a la pena de un mes de prisión en suspenso, como autor penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa. La defensora oficial interpuso recurso de casación. El fondo del litigio radicó en la inconstitucionalidad del límite impuesto por el Art. 459, inc. 2, del Código Procesal Penal de la Nación, por contrariar lo dispuesto en el Art. 8, inc. 2, ap. h) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que otorga a toda persona inculpada de un delito el derecho "de recurrir el fallo ante juez o tribunal superior". La Cámara Nacional de Casación Penal, Sala I, rechazó el planteo de inconstitucionalidad y dio origen a la queja ante la CSJN, la que declaró admisible el recurso.

[47] CSJN, "Bramajo, Hernán Javier s/ Incidente de Excarcelación", de fecha 12 de septiembre de 1996, 319:1840. Los hechos del caso son que Hernán Bramajo, fue detenido el 1º de julio de 1992. El fiscal acusó al procesado por delito de homicidio calificado en concurso material con el robo doblemente agravado por haber sido cometido en armas, en poblado y en bando y requirió la pena de reclusión perpetua con la reclusión por tiempo indeterminado. El Tribunal anterior, concedió la excarcelación por aplicación del art. 1º de la ley 24.390, al cumplir los tres (3) años de detención en prisión preventiva; concedió la excarcelación bajo garantía real debido a la gravedad de los delitos atribuidos al procesado, la pena solicitada por el fiscal y la circunstancia de que se registra una condena.

El representante del Ministerio Público cuestionó la validez del art. 1º de la ley 24.390 debido a que se hallaría en colisión con lo dispuesto por el art. 7º, inc. 5º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; aduce,

Sin embargo, en el caso "Acosta", modificó su tesitura. Aquí se discutía el alcance de una recomendación de la Comisión, aunque pareció también dirigido a la jurisprudencia interamericana. Dijo que si bien el principio de buena e rige la actuación del Estado argentino en el cumplimiento de sus compromisos internacionales, aquél debe realizar los mejores esfuerzos para dar respuesta favorable a las recomendaciones efectuadas por la Comisión, ello no equivale a consagrar como deber para los jueces el dar cumplimiento a su contenido, al no tratarse de decisiones vinculantes para el Poder Judicial. Ello por cuanto la jurisprudencia internacional no podría constituir un motivo de revisión de las resoluciones judiciales porque, de lo contrario, ello afectaría la estabilidad de las decisiones jurisprudenciales. Tal criterio fue sostenido en "Felicetti"[48], significando un retroceso en cuanto al valor de la jurisprudencia interamericana.

En la misma época, el tribunal interamericano dictó sentencia en el caso Cantos[49], el que resulta relevante por tratarse del primer caso en el que se condenara a la Argentina por violación al PSJCR. En dicha sentencia, el tribunal regional declaró que el Estado había violado el derecho de acceso a la justicia consagrado en los arts. 8.1 y 25 de la Convención Americana en relación con el art.1 de la misma y decidió que el Estado debía: abstenerse de cobrar al interesado la tasa de justicia y la mula por falta de pago oportuno de la misma; fijar un monto razonable de los honorarios del aso seguido en la jurisdicción interna; asumir el pago de dichos honorarios y costas; levantar los embargos, inhibiciones y demás medidas que hayan sido decretadas sobre sus bienes; y pagar a los representantes de la víctima los gastos causados en el proceso internacional.

Así las cosas, en agosto de 2003 el Procurador del Tesoro de la Nación, siguiendo instrucciones del Poder Ejecutivo, formalizaron una presentación ante la Corte Suprema solicitando se diera cumplimiento a la sentencia mencionada. En dicha oportunidad, la Corte juzgó que la petición, tendiente a que se dé cumplimiento a la

---

también, que bajo el pretexto de reglamentar un tratado internacional, la ley 24.390 lo ha desvirtuado. El recurso federal resulta procedente en la medida en que se ha cuestionado la validez de una ley nacional por ser contraria a un Tratado Internacional; la resolución impugnada es equiparable a sentencia definitiva, ya que se trata de una cuestión que reviste gravedad institucional, en que el criterio adoptado por el a quo compromete la administración de justicia al afecta la forma de aplicación de la ley procesal penal.

[48] CSJN, "Felicetti, Roberto y otros de fecha 21 de diciembre de 2000, Considerando 6.

[49] Corte IDH, Caso Cantos vs Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2002. Serie C Nº 97. Los hechos del presente caso se desarrollan a comienzos de la década de 1970, cuando el señor José María Cantos era dueño de un importante grupo empresarial en la Provincia de Santiago del Estero, en Argentina. En marzo de 1972, la Dirección General de Rentas de la Provincia, con base en una presunta infracción a la Ley de Sellos, realizó una serie de allanamientos en las dependencias administrativas de las empresas del señor Cantos. Se llevaron la totalidad de la documentación contable, libros y registros de comercio, comprobantes y recibos de pago, así como también numerosos títulos valores y acciones mercantiles. Ello causó un perjuicio económico a la empresa. Desde marzo de 1972 el señor Cantos planteó distintas acciones judiciales en defensa de sus intereses. Con motivo estas acciones intentadas por el señor Cantos, éste fue objeto de sistemáticas persecuciones y hostigamientos por parte de agentes del Estado. El 17 de septiembre de 1996 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó sentencia rechazando la demanda presentada por el señor Cantos y le ordenó pagar las costas del proceso.

sentencia internacional, es improcedente por cuanto e tribunal carece de atribuciones para modificar sentencias amparadas por la cosa juzgada, siendo el Poder Ejecutivo quien habrá de adoptar las medidas que considere apropiadas.

Tal solución resultó, al menos, desacertada y se trató de un punto sombrío en la jurisprudencia del Alto Tribunal atento que la obligación de cumplimentar los fallos interamericanos surge del art. 67 del PSJCR.

Afortunadamente, en "Espósito"[50], la CSJN revirtió dicha tendencia al afirmar que la decisión del tribunal internacional resulta de cumplimiento obligatorio para el Estado argentino (art. 68inc. 1 CADH) por lo que dicha Corte debe subordinar e contenido de sus decisiones a las de dicho tribunal internacional. Así lo hizo, al admitir mayoritariamente el recurso extraordinario deducido contra una sentencia que había declarado extinta a acción penal por prescripción en una causa abierta por hechos que luego fueron juzgados por la Corte Interamericana.

Si bien a Corte Suprema no se privó de exteriorizar su discrepancia con el tribunal internacional en algunas cuestiones, como tampoco de plantear el hecho de que *sólo es posible cumplir con los deberes impuestos al Estado argentino por la jurisdicción internacional en materia de Derechos Humanos restringiendo fuertemente los derechos de defensa y a un pronunciamiento en un plazo razonable, garantizados al imputado por la Convención Interamericana.* Asimismo señaló que, *Dado que tales restricciones, empero, fueron dispuestas por el propio tribunal internacional a cargo de asegurar el efectivo cumplimiento de los derechos reconocidos por dicha Convención, a pesar de las reservas señaladas, es deber de esta Corte, como parte del Estado agentino, darle cumplimiento en el marco de su potestad jurisdiccional* (Considerando 15).

Tal línea de pensamiento se mantiene en "Mazzeo"[51], sentencia en a que se reprodujeron varios párrafos del fallo Almonacid Arellano y en la que dijo que el Poder Judicial debe ejercer una especie de control de convencionalidad entre las normas jurídicas internas que aplican en los casos concretos y el PSJCR; tarea en la que debe tenerse en cuenta, no sólo el Pacto sino también la interpretación que del mismo realizara el tribunal interamericano como intérprete último de dicho tratado.

---

[50] CSJN, "Espósito, Miguel Ángel s/ incidente de prescripción de la acción penal promovido por su defensa" de fecha 23 de diciembre de 2004.

[51] CSJN, "Mazzeo, Julio Lilo y otros s/ recurso de casación e inconstitucionalidad" de fecha 13 de julio de 2007. Se dictó sobreseimiento definitivo a favor del imputado por presunta participación en hechos de homicidio, privación ilegítima de la libertad, torturas, lesiones y violaciones de domicilio, en distintas épocas y con la concurrencia de personas que formaban parte de las Fuerzas Armadas y de Seguridad del Estado, con sustento en que había sido indultado por decreto 1002/89. Diecisiete años después, a partir de una presentación conjunta de diversas personas, el juez federal actuante declaró la invalidez constitucional del decreto y privó de efectos al sobreseimiento, auto que fue revocado por la Cámara de Apelaciones. Luego, la Cámara Nacional de Casación Penal declaró la inconstitucionalidad del decreto de indulto, decisión que motivó recurso extraordinario de la defensa. La Corte Suprema de Justicia de la Nación rechazó el remedio federal.

En el caso "Videla"[52] expresó que la jurisprudencia interamericana es *una insoslayable pauta de interpretación para los poderes constituidos argentinos en el ámbito de su competencia, y que dicho tribunal internacional ha considerado que el Poder Judicial debe ejercer una especie de "control de convencionalidad" entre las normas jurídicas internas que aplican en los casos concretos y a Convención Americana sobre Derechos Humanos, tarea en la que debe tener en cuenta no solamente el tratado, son también la interpretación que el mismo ha hecho la Corte Interamericana.*

La misma expresión fue utilizada en los casos "Simón"[53] y "Arancibia Clavel"[54] para identificar los pronunciamientos de la Comisión y la Corte Interamericanas.

De lo expuesto, puede verse la evolución, aun con ciertas oscilaciones, respecto de la vinculación de nuestro Alto Tribunal respecto de la jurisprudencia del Tribunal Interamericano. Sin embargo, subsisten algunas dudas atento que no es lo mismo decir que los decisorios de los órganos del Pacto sean obligatorios que decir que se consideran como pauta insoslayable de interpretación para los poderes constituidos.

A pesar de ello, coadyuva al correcto afianzamiento de las debidas líneas interpretativas el hecho de que la CSJN considere a las "condiciones de vigencia de los tratados de Derechos Humanos" como un concepto dinámico, identificando a los órganos del Pacto como intérpretes autorizados.

V. El diálogo entre la CIDH y la CSJN ¿efecto directo o interpretación conforme?

En este punto, corresponde analizar de qué manera se da el diálogo entre las Cortes mencionadas. Así, como fuera dicho, Von Bogdandy especifica que el mismo puede darse a través del efecto interno de las normas internacionales suele derivarse de la doctrina del efecto directo y la interpretación conforme[55].

En este sentido, el autor citado resalta que el efecto directo afecta a varias cuestiones constitucionales tales como la separación de poderes entre las instituciones

---

[52] CSJN, "Videla, J.R. s/ incidente de excepción de cosa juzgada y falta de jurisdicción", de fecha 21 de agosto de 2013, 333:1657.

[53] CSJN, "Simón, Julio Héctor y otros s/privación ilegítima de la libertad", de fecha 14 de mayo de 2006, 328:2056. Los hechos del caso se refieren a la decisión que ordenaba el procesamiento con prisión preventiva de Julio Héctor Simón llegó a la Corte Suprema de Justicia proveniente de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Se imputaba al entonces suboficial de la Policía Federal Argentina el secuestro de José Poblete, su esposa Gertrudis Hlaczik, y la hija de ambos, Claudia Poblete, el día 27 de noviembre de 1978. Todos ellos habrían sido llevados a un centro clandestino de detención, donde el matrimonio habría sido torturado por Simón y luego trasladado sin que se conozca hasta el momento su paradero.

[54] CSJN, "Arancibia Clavel, Enrique Lautaro s/ homicidio calificado y asociación ilícita", de fecha 24 de agosto de 2004, 327:3312.

[55] Ibidem 1 pg 27

nacionales, el papel de las instituciones políticas, así como la situación de sus ciudadanos.

Conforme este autor, la Corte Interamericana atribuye efecto directo a su jurisprudencia; sin embargo, enseguida reconoce que se trata de una institución de tipo internacional, no supranacional[56]. Con ello y si bien como también destaca el autor muchas constituciones latinoamericanas reconocen rango constitucional a los tratados, ello no significa que el acoplamiento normativo haya de producirse de acuerdo con esta tesitura, justamente por los inconvenientes recién apuntados que ésta apareja.

Asimismo, tal como lo reconoce el autor mencionado[57], debe existir la posibilidad de limitar dentro del ordenamiento jurídico el efecto de una norma o de un acto derivado del derecho internacional que colisionare de forma grave con principios constitucionales.

Por su parte, la pauta de interpretación del derecho interno "conforme a los tratados" deriva también, dice Sodero[58], de la supremacía del orden convencional que ejerce un efecto de irradiación sobre todo el ordenamiento jurídico.

Tal directiva fue explicitada por la Corte Interamericana en el caso Radilla Pacheco[59] en cuanto establece que para ella, *no sólo la supresión o expedición de las normas en el derecho interno garantizan los derechos contenidos en la Convención Americana, de conformidad a la obligación comprendida en el artículo 2 de dicho instrumento. También se requiere el desarrollo de prácticas estatales conducentes a la observancia efectiva de los derechos y libertades consagrados en la misma. En consecuencia, la existencia de una norma no garantiza por sí misma que su aplicación sea adecuada. Es necesario que la aplicación de las normas o su interpretación, en tanto prácticas jurisdiccionales y manifestación del orden público estatal, se encuentren ajustadas al mismo fin que persigue el artículo 2 de la Convención* (…).

Aquí y luego de hacer referencia al caso Almonacid Arellano, reitera la obligación de realizar el control de convencionalidad, tarea en la que el Poder Judicial debe tener

[56] Ibidem 1 pg 28

[57] Ibidem 1 pg 40

[58] Sodero, Eduardo, Precedente e Internacionalización del Derecho Constitucional, Internacionalización del Derecho Constitucional, Constitucionalización del Derecho Internacional, Capaldo, Griselda, Sieckmann, Jan y Clérico, Laura (Directores), Parte IV, pg 462, Editorial Eudeba 1º edición 2012

[59] Corte IDH, Caso Radila Pacheco vs México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. Serie C Nº 209. Párrafos 338 a 340. Los hechos del presente caso se refieren al señor Rosendo Radilla Pacheco, quien era una persona involucrada en diversas actividades de la vida política y social de su pueblo, Atoyac de Álvarez, estado de Guerrero. El 25 de agosto de 1974 fue detenido por miembros del Ejército de México mientras se encontraba con su hijo en un autobús. Posteriormente a su detención, fue visto en el Cuartel Militar de Atoyac de Álvarez, con evidencias de haber sido agredido físicamente. No se volvió a saber de su paradero. Los familiares de la víctima interpusieron diversos recursos a fin de que se investiguen los hechos y se sancionen a los responsables. La causa penal fue dirigida a la jurisdicción penal militar. No se realizaron mayores investigaciones ni se sancionaron a los responsables.

en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana; para lo cual, entiende el Tribunal, *es necesario que las interpretaciones constitucionales y legislativas referidas a los criterios de competencia material y personal de la jurisdicción militar en México, se adecuen a los principios establecidos en la jurisprudencia de este Tribunal* (…).

En este sentido, Pizzolo destaca lo manifestado por Ferrer MacGregor con relación al control que llevan adelante los jueces nacionales en cuanto éste no consiste simplemente en dejar de aplicar la norma nacional por ser contraria al "parámetro" de convencionalidad, sino que implica tratar de "armonizar" la norma nacional con la convencional; o sea, realizar una "interpretación conforme" de la norma nacional con la Convención Americana, sus protocolos y la jurisprudencia convencional. El mismo autor mexicano define a la interpretación conforme como la "técnica hermenéutica" por medio de la cual los derechos y libertades constitucionales son armonizados con los valores, principios y normas contenidos en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos signados por los Estados, así como por la jurisprudencia de los tribunales internacionales (y en ocasiones otras resoluciones y fuentes internacionales), para lograr su mayor eficacia y protección. La interpretación conforme supone la aplicación de *técnicas interpretativas* que permitan la comprensión de las normas en conflicto de *modo compatible entre sí*.

Así, si una norma tiene dos o más interpretaciones posibles, unas contrarias a los derechos protegidos por la Convención y otras conforme con ellos, los jueces nacionales deberían estarse a esa última interpretación.

Dicha tesitura resulta compatible con el ordenamiento jurídico argentino que, tal como fuera explicitado, otorga jerarquía constitucional a determinados tratados de Derechos Humanos, lo cual obliga a que la interpretación de los derechos y garantías conforme tales tratados, se encuentre prevista en el ordenamiento[60].

Así lo constata la jurisprudencia del Alto Tribunal argentino a partir del caso Mazzeo ya reseñado y claramente expuesto en el caso Rodríguez Pereyra[61] en cuanto explicitó que resultaría un contrasentido aceptar que la Constitución Nacional que, por un lado, confiere rango constitucional a la mencionada Convención (CADH, art. 75, inc. 22) incorpora sus disposiciones al derecho interno y, por consiguiente, habilita la aplicación de la regla interpretativa —formulada por su *intérprete auténtico*, es decir, la Corte Interamericana de Derechos Humanos— que *obliga a los tribunales nacionales a ejercer de oficio el control de convencionalidad, impida, por otro lado, que esos mismos tribunales ejerzan similar examen con el fin de salvaguardar su supremacía frente a normas locales de menor rango.*

[60] Ibidem 5
[61] CSJN, "Rodríguez Pereyra, Jorge Luis y otra c/ Ejército Argentino s/ daños y perjuicios", de fecha 27 de noviembre de 2012, Considerando 12.

VI. Conclusión

De acuerdo con lo analizado en el presente trabajo, puede verse que se viene desarrollando una experiencia relevante de transconstitucionalismo entre orden internacional y orden estatal cuando se observa la relación entre el sistema interamericano y las perspectivas constitucionales de los respectivos Estados signatarios que la ratificaron. En este contexto, no se trata simplemente de una imposición de las decisiones de la Corte Interamericana sobre los tribunales nacionales, sino que éstos también revisan su jurisprudencia a la luz de las decisiones de la Corte, tal como quedara expuesto en el caso argentino, aunque no exenta de vaivenes.

Vale recordar la propia letra de la Convención Americana en particular, su artículo 68 inc. 1 en cuanto prescribe que los Estados parte en la Convención se comprometen a cumplir la decisión de la Corte en todo caso en el que sean parte.

Tal afirmación no genera dudas en cuanto a su interpretación; así, al aceptar la jurisdicción internacional, el Estado de que se trate se obliga a dar cumplimiento a la sentencia que a él se refiera.

La cuestión adquiere relevancia cuando se toma en cuenta que una de las premisas del control de convencionalidad es el hecho de que para su ejercicio ha de tenerse en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, como última intérprete del PSJCR[62].

Hitters expresa, al respecto, que los decisorios de la Corte Interamericana no producen efectos únicamente para el país condenado, sino también hacia los Estados que no intervienen en el pleito internacional, aunque, en este último caso, sólo en la medida de la norma interpretada[63].

Tal fenómeno se explica, dice Sagüés, porque se ha producido una interpretación mutativa por adición al contenido inicial del PSJCR, en atento que la interpretación que realice el tribunal interamericano del mismo va a tener el mismo valor que su letra, por tratarse de su función como intérprete final, fijando la superficie y el alcance de las cláusulas escritas[64].

---

[62] Ibidem 3

[63] Hitters, Un avance en el control de convencionalidad. El efecto erga omnes de las sentencias de la Corte Interamericana. La Ley 2013-C-998

[64] Sagüés, Néstor, Las relaciones entre los tribunales internacionales y los tribunales nacionales en materia de derechos humanos. Experiencias en Latinoamérica. "Ius et Praxis" Año 9 N° 1

En este sentido, Pizzolo resalta que resulta inexcusable la obligación de seguimiento de las interpretaciones de los organismos internacionales de control, en cuanto definen el alcance de las obligaciones asumidas por el Estado argentino en los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional; de lo contrario, no sólo se estaría incurriendo en responsabilidad internacional, sino, además, se violaría el mandato constitucional que reconoce directamente a esos organismos como los intérpretes naturales de los mismos[65].

De lo expuesto se desprende que en el caso de que el Estado se negara a aceptar dicha doctrina por no haber sido parte en el pleito internacional, lesionando, como consecuencia, derechos de la persona, habilitaría al afectado a ocurrir ante dicha sede – luego de agotados los recursos internos – para efectivizar el contenido de la regla jurisprudencial.

Es por ello que es el propio sistema internacional el que aspira a lograr que la efectiva vigencia de los derechos por él reconocidos provenga de la acción espontánea de los Estados y no únicamente a través de una sentencia por incumplimiento a sus obligaciones internacionales[66].

El control de convencionalidad resulta una herramienta fundamental para lograr el cometido del sistema interamericano. Sin embargo, aún resulta pasible de ciertas críticas, en particular en cuanto a tomar en consideración por parte de dicho tribunal las observaciones realizadas por las Cortes de los Estados.

Es por ello, que la pauta de la interpretación conforme resulta el método más conveniente en cuanto permite armonizar el acoplamiento normativo entre normas internacionales y nacionales.

Tal como lo destaca Bazán[67], se trata de optimizar el modelo de protección de los Derechos Humanos sobre la base de un adecuado funcionamiento para hacer más efectiva y eficiente dicha protección.

---

[65] Pizzolo, Calogero, Cuando la Constitución vence al tiempo. Sobre la inconstitucionalidad de las leyes de obediencia debida y punto final en el caso "Simón", La Ley 2005-D-510

[66] Gutierrez Colantuono, Pablo Ángel, El valor de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su aplicación en los ámbitos nacional y local. http://gutierrezcolantuono.com.ar/Publicaciones

[67] Bazán, Víctor, Hacia un diálogo crítico entre a Corte Interamericana de Derechos Humanos y las cortes supremas o tribunales constitucionales latinoamericanos, http://www.corteidh.or.cr/tablas/r31266.pdf

EL DERECHO ADMINISTRATIVO GLOBAL Y SUS PRINCIPIOS

Carla PRIANO

La verdadera virtud, por tanto, sólo puede descansar en principios que la hacen tanto más sublime y noble cuanto más generales.

Immanuel Kant

Sumario

I. Presentación. II. La globalización, la gobernanza y el derecho administrativo global. A. La globalización. B. La gobernanza. C. El derecho administrativo global. III. Los principios del derecho administrativo global. IV. Conclusión

I. Presentación

Como consecuencia de la expansión de la globalización, que ha generado y genera la interrelación e interdependencia entre individuos y culturas, surge un nuevo concepto que es el de la gobernanza global.

Lo que acompañado de la creación de instituciones internacionales u organismos globales de diversa índole, y de la regulación supranacional del actuar de los particulares, ha generado un debate sobre la existencia de un área de la ciencia jurídica que viene a ser conocida como el derecho administrativo global.

Entonces, muchos son los creadores de normas y también muchos son aquellos sobre los que recaen las normas de este derecho administrativo global. Por ello es que el presente trabajo pretende conceptualizar al derecho administrativo global, teniendo en consideración las principales aristas que lo delinean y las características que lo definen, así como también quiénes son aquellos sobre los que actúa y quiénes son los generadores de normas.

Una vez efectuado ello, se analizará la postura de diversos autores sobre la existencia de principios y reglas generales que puedan delinear y fijar pautas genéricas para un derecho heterogéneo, prolífero y fragmentado.

Por último, cabe aclarar que el presente no intenta ser un trabajo innovador, ni omnicomprensivo de todas las normas, sistemas y procedimientos del derecho administrativo global. Ni tampoco se pretende centrar el estudio en un solo organismo

o sistema generador de normas, y gestor de procedimientos, ya que ello implicaría circunscribir y restringir el análisis.

En definitiva, lo que se busca es plantear las cuestiones debatibles relevantes que genera el derecho administrativo global, estipular la importancia que posee en un mundo globalizado, en el marco de la gobernanza, y puntualizar los principios generales que no pueden ser dejados de lado al momento de su aplicación.

II. La globalización, la gobernanza y el derecho administrativo global

A. La globalización

La Organización para las Naciones Unidas (ONU) explica que "*la globalización es un fenómeno inevitable en la historia humana que ha acercado el mundo a través del intercambio de bienes y productos, información, conocimientos y cultura*"[1].

Siendo un fenómeno actual en el cual se ve inmersa la población mundial, la globalización tiene implicancias en todos los aspectos de la vida de los individuos. Así, el Dr. Fernández Lamela explica que el proceso de globalización no es un proceso que se da en un solo aspecto, sino que involucra una gran cantidad de cuestiones: financieras, comerciales, de las comunicaciones y de las tecnologías de la información, institucional, de la sociedad civil, de los valores y los derechos humanos[2]. Por lo cual, no resulta extraño al desarrollo de la ciencia del derecho.

"La globalización ha hecho del mundo una "gran aldea" donde las distancias materiales se ha reducido a formas de realidad virtual que permite la interacción entre personas y, por ende, culturas desarrolladas a kilómetros de distancia entre sí. (…) La globalización no podría resultar ajena al Derecho –en especial al derecho constitucional-, y éste no podría ignorar a la globalización. La consecuencia de lo dicho es algo tan simple como complejo: un derecho globalizado. De forma tal que, los ordenamientos jurídicos nacionales, se muestran cada vez más permeables a la influencia del derecho internacional y de sus distintas variables normativas. (…) [E]l

[1] ORGANIZACIÓN PARA LAS NACIONES UNIDAS, "Los Objetivos de Desarrollo del Milenio – En detalle – Replanteamiento de la globalización - ¿Qué es?", 2010.http://www.un.org/es/aboutun/booklet/globalization.shtml

[2] FERNÁNDEZ LAMELA, Pablo M. "El impacto de las redes transgubernamentales en la evolución del Derecho Administrativo Internacional", Ed La Ley, 2008. Publicado en Sup. Adm. 2008 (diciembre) , 9, LA LEY 2009-A , 761.

derecho se transnacionaliza reflejándose en una cadena de espejos, expresándose en diversas lenguas, pero promoviendo una cierta uniformidad en su contenido"[3].

En este contexto, donde la globalización entra en juego y resulta necesario enfrentarse a una nueva realidad global, se requiere una adaptación de todo el sistema, por lo cual aparece un concepto que merece un particular tratamiento por su surgimiento en esta era, que es el de la gobernanza.

B. La gobernanza

Según la definición de la Real Academia Española gobernanza significa *"arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía"*[4].

Se explica que la gobernanza global implica una administración de carácter global, en la cual necesariamente los Estados van a verse involucrados, pero donde otros actores también tomarán intervención.

Así, se observa la aparición de instituciones de carácter internacional creadoras de normas, y esa proliferación normativa requiere de sistematización para evitar perjuicios en los derechos involucrados, y en especial debido a la afectación cada vez más cierta sobre los particulares.

De manera tal que, *"la relación entre el derecho administrativo y la ley ha venido cambiando, debido a la globalización. La creciente interdependencia transnacional ha producido un cambio en el proceso de toma de decisiones y regulación, partiendo del Estado Nación hasta arribar a una variedad de regímenes y autoridades regionales y globales. Como consecuencia, las autoridades regionales y globales se han convertido no solamente en un simple detalle permanente del panorama, sino también sus decisiones tienen efectos profundos en los estados, que pueden constreñir o facilitar opciones políticas determinadas"*[5].

---

[3] PIZZOLO, Calogero, "Soberanía, Estado y Globalización", en "Soberanía, y Estado Abierto en América Latina y Europa" coordinado por Bogdandy, Armin von y Serna de la Garza, José Ma., Universidad Autónoma de México, ISBN en trámite, 2014. http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3705.

[4] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de la Lengua Española, Versión N° 22, versión electrónica. http://lema.rae.es/drae/?val=gobernanza

[5] 5 DELLA CANANEA, "Gobernanza y derecho administrativo global" – Traducido por Alexandra Molina Dimitrijevich, Ed. RAP, N° 380, Año 2010. Págs. 5/31.

En este marco es en el cual el derecho administrativo global aparece como una forma de recepción jurídica de la interrelación e interdependencia generada por el fenómeno de la globalización, y la existencia de la gobernanza.

C. El derecho administrativo global

El derecho administrativo global ha sido conceptualizado por los Dres. Kingsbury, Krisch y Stewart, allá por el año 2005, en su obra "El Surgimiento del Derecho Administrativo Global" realizada en la Facultad de Derecho de la New York University, como "*aquel que incluye los mecanismos, principios, prácticas y los acuerdos sociales que los respaldan y que promueven o que de otra forma afectan la accountability de los órganos globales administrativos, en particular asegurándose de que cumplan con los estándares adecuados de transparencia, participación, toma de decisiones razonada, y legalidad y promoviendo la efectiva evaluación de las normas y decisiones que aprueban. (…) Nosotros sostenemos que las circunstancias actuales exigen un reconocimiento de un espacio administrativo global, distinto del espacio de relaciones interestatales gobernadas por el derecho internacional y del espacio regulatorio doméstico gobernado por el derecho doméstico, a pesar de abarcar elementos de cada uno de éstos*"[6].

Es interesante observar que "*el proyecto del DAG [derecho administrativo global], al ser comparado con otras propuestas de gobernanza global –para dar algunos ejemplo, cito los debates sobre "linkage" (o vinculación –propia traducción-), la gobernanza multinivel y el constitucionalismo- engloba un grupo más grande de regulación global, estimulando la búsqueda de herramientas adecuadas para tal grupo heterogéneo de normas, pero con similares impactos en la realidad sobre la que interactúan*"[7]. Sobre este punto se ve la gran utilidad de la concepción del derecho administrativo global, ya que si existe una multiplicidad de normas que no poseen una regulación determinada y que no pueden ser, por decirlo, sistematizadas por su heterogeneidad, la existencia de un marco de estudio y análisis resulta extremadamente importante.

[6] KINGSBURY, Benedict, KIRSCH, Nico y STEWART, Rodd, "El surgimiento del Derecho Administrativo Global", Ed. Res Pública Argentina, RAP, 2007 - 3. Pág. 7/21. También puede encontrarse en: http://www.iilj.org/GAL/documents/10120502_KingsburyKrischStewart.pdf

[7] RATTON SANCHEZ, Michelle, "The Global Administrative Law Project: a review from Brazil", Ed. Res Pública Argentina, RAP, 2008 - 3. Pág. 7/21. [Versión en inglés, la traducción me pertenece]. También puede encontrarse en: http://www.iilj.org/courses/documents/Sanchez-GALProjectReviewfromBrazil.pdf

El Dr. Gordillo, al referirse a la existencia de un derecho público global, expresa que existe debate al respecto, también aclara que las normas supranacionales se proliferan y las naciones se someten a ellas cada vez más, y explicita que lo que no puede dudarse es que es una tendencia, que califica de "irreversible", dice "*podemos o no estar ya inmersos en un orden jurídico mundial, eso es materia de interpretación, pero en todo caso la tendencia hacia él parece indubitable. No hay vuelta atrás en el creciente orden jurídico mundial*"[8].

El análisis del derecho administrativo global no implica el estudio del derecho de la integración, ni del derecho internacional de los derechos humanos, tampoco refiere al estudio del derecho internacional público, ni del derecho administrativo nacional de cada Estado, aunque todos van a estar estrechamente vinculados. Lo que pretende es reconocer la existencia de un nuevo espacio de gran proliferación normativa, con carácter heterogéneo, dado por la interrelación e interdependencia entre los diversos actores internacionales.

El Dr. Sabino Cassese explica que el derecho administrativo global, al ser comparado con el derecho administrativo local o nacional, presenta diversas diferencias, así: 1) la falta de exclusividad entre los regímenes internacionales, lo cual implica la existencia de diversas normas igualmente aplicables a la misma materia de que se trate; 2) la autorregulación, refiere a que tanto aquellos que regulan como quienes son regulados se encuentran en igual nivel; 3) las decisiones son tomadas basadas en criterios científicos, culminando las negociaciones en acuerdos, a diferencia del ámbito nacional en el cual muchas decisiones son adoptadas por representantes o por individuos sometidos al principio de jerarquía; y 4) la diferenciación entre lo público y lo privado no es clara[9].

Por otra parte, los mecanismos de integración regional, como la Unión Europea (UE) o el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) –con las grandes diferencias existentes entre uno y otro-, así como los sistemas de protección de los derechos humanos, como ser el Sistema Americano integrado por la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el marco de la Convención Americana de Derechos Humanos, tienen el carácter de ordenamientos autónomos en sí mismos, que influirán directamente sobre el régimen jurídico de cada uno de los Estados que hayan ratificado los respectivos tratados. No podría decirse, respecto del derecho

[8] GORDILLO, Agustín, "Tratado de derecho administrativo y obras selectas, Tomo 2 - La defensa del usuario y del administrado", F.D.A., 9° Ed., 2009. Pág. 108/109. (Capítulo XXII – "Hacia la unidad del orden jurídico mundial")

[9] CASSESE, Sabino, "Global administrative law: an introduction", Institute for International Law and Justice, New York University School of Law, 22 de Febrero de 2005. [Versión en inglés – la traducción me pertenece] http://www.iilj.org/oldbak/global_adlaw/documents/Cassesepaper.pdf

administrativo global, que consiste en un cuerpo homogéneo y unificado de normas como aquellos mencionados, más bien tendría que hablarse de una regulación prolífera, heterogénea y policéntrica.

Entonces, el derecho administrativo global se diferencia sustancialmente del derecho administrativo local o nacional, y su estudio no hace al derecho de la integración, y del derecho internacional de los derechos humanos. Esto no implica que los principios que rigen estos no puedan ser extrapolados y aplicados al derecho administrativo global.

Una vez determinados los ámbitos excluidos del derecho administrativo global, cabe indicar que existe una gran cantidad de normas que rigen internacionalmente y que pueden afectar los derechos de los particulares, pero que no son creadas y dictadas solo por los Estados, sino por organismos multilaterales (sí, surgidos de la voluntad soberana de los Estados a través de tratados), y también por otros tipos de instituciones intervinientes. Así, se observa a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI/ WIPO), a la Organización Mundial del Comercio (OMC/WTO), a la Organización Mundial de la Salud (OMS/WHO), al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA/IAEA, conexo a la ONU), al Banco Mundial (BM/WB), entre otras.

En "El Surgimiento del Derecho Administrativo Global", los autores refieren a cinco tipos de "administración global", a saber: administración internacional, redes trasnacionales y los acuerdos de coordinación, administración dispersa, administración híbrida privada-intergubernamental y órganos privados. Ejemplificándose con el Consejo de Seguridad (CS/SC) de la Organización para las Naciones Unidas (ONU/UN), el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB/BCBS), agencias regulatorias domésticas que actúan en el área global, Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), Organización Internacional para la Estandarización (ISO), respectivamente[10].

De lo dicho surge indudablemente que en el marco del derecho administrativo global existe una gran cantidad de actores que influyen en la adopción de normas, y así es que puede hablarse de una proliferación de normas heterogéneas. También puede verse que la actuación administrativa global resulta policéntrica, y no se encuentra regida por vinculaciones jerárquicas, por lo cual, respecto de una misma cuestión, pueden llegar a ser de aplicación varias normas. Además de la diversidad, es menester resaltar el alto grado de especialización que poseen, regularán el área de la salud, el comercio, las inversiones, la propiedad intelectual, los servicios postales, la

[10] KINGSBURY, Benedict, KIRSCH, Nico y STEWART, Rodd, ob. cit. Pág. 7/21.

energía nuclear, etc. Esas normas, por lo general, también disponen procedimientos para su cumplimiento y efectividad, dentro de los mismos organismos que las crean, o incluso puede ser que algunos de ellos apliquen normativa dictada por otros para resolver determinadas cuestiones.

Resta considerar que los afectados por estas normas serán los Estados, como sujetos de la Comunidad Internacional por excelencia, pero también los particulares, no limitándose a individuos, o personas físicas (en términos del derecho civil actual "persona humana"), y también personas jurídicas, sean estas sociedades comerciales, asociaciones u organizaciones no gubernamentales, entre otras.

Sobre el efecto de la regulación global sobre los sujetos, el Dr. Sabino Cassese explica que tendrá dos efectos, uno horizontal y otro vertical. "*Tendrá un efecto vertical en el sentido de que penetra dentro del Estado, eludiendo la legislación nacional para afectar directamente a las administraciones públicas nacionales. Esto es el producto de la armonización. La regulación internacional no se dirige únicamente a los Estados, sin embargo. También se dirige a entidades subestatales e incluso a los privados. (…) [Y] la regulación internacional también produce un efecto horizontal, en el sentido de que se requiere una especie de diálogo entre los Estados. Este diálogo se desarrolla de dos maneras diferentes. En primer lugar, se requiere que las administraciones públicas nacionales comparen continuamente sus propias medidas y las de otros países. En segundo lugar, se anima a las administraciones públicas nacionales a ingresar a mecanismos de equiparación o al reconocimiento mutuo de acuerdos. De este modo, la regulación global no sólo se impone verticalmente en los Estados, sino que también obliga a los Estados a abrirse recíprocamente, respetando normas procedimentales en sus relaciones*"[11].

Como puede verse, la regulación no es sólo es un camino de ida, sino que también de vuelta, esto significa que el derecho administrativo global creado en el orden internacional, donde principalmente opera, influye en la actuación interna de los Estados, y por ende, va a ver afectados a los Estados mismos y a los ciudadanos.

Dado lo expuesto precedentemente, surge la necesidad de evaluar si existen principios que atraviesen todo el sistema, cuáles son, y de dónde se extraen, en pos de la protección de los derechos de los involucrados, en especial por las implicancias sobre los particulares.

[11] CASSESE, Sabino, "Global Standards for National Administrative Procedure", en "Law and Contemporary Problems", Vol. 68:109 (Summer/Autumn), 2005. Págs. 109/126.También puede encontrarse en: http://scholarship.law.duke.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1363&context=lcp

III. Los principios del derecho administrativo global

Como ya se ha indicado, reviste gran importancia identificar los principios del derecho administrativo global por la gran proliferación de normas, la alta especialización y su heterogeneidad, de manera tal que varios cuerpos normativos pueden regir la misma cuestión, diversos los organismos pueden crearlos, y muchos son los receptores de su aplicación y vigencia.

En definitiva, identificar los principios que rigen el derecho administrativo global resulta necesario para poder brindar lineamientos a todos los organismos multilaterales que generan cuerpos normativos, los que incluso pueden superponerse.

Primero hay que caracterizar los principios generales del derecho para entender las guías que pueden llegar a ser aplicadas en el derecho administrativo global. Así, el Dr.Cassagne expresa que "*los principios generales del derecho son el origen o el fundamento de las normas, y participan de la idea de principalidad, que les otorga primacía frente a las restantes fuentes del derecho. Se fundan en el respeto de la persona humana o en la naturaleza misma de las cosas*"[12].

"*Una de las funciones de los principios generales es la creación de normas jurídicas positivas. Sin embargo, el cumplimiento de esos fines no agota el principio de que se trate porque independientemente de su expresión particular mediante normas positivas sigue cumpliendo las otras funciones posibles (interpretación, integración y límite del poder estatal)"*[13], así lo refiere el Dr. Balbín al analizar los principios generales del derecho.

De lo precedentemente indicado puede observarse que, si se logra aseverar, mediante el análisis de las posturas de diversos autores, la existencia de principios generales en el derecho administrativo global, se podrá: por una parte, evaluar la adecuación de las normas ya dictadas, y por otra parte, servirán de reglas para definir las futuras normas a dictarse. Lo cual, indudablemente, genera seguridad jurídica para todos los actores en el ámbito de la gobernanza global.

En concordancia con ello, dicen los Dres. Kingsbury, Krisch y Stewart que "*el foco del derecho administrativo global no es el contenido específico de las reglas sustantivas, sino el funcionamiento de principios existentes o posibles, de reglas procedimentales, de mecanismos de revisión y de otros mecanismos relativos a la*

[12] CASSAGNE, Juan Carlos, "Los principios generales del derecho en el derecho administrativo", Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1992. Págs. 29/30.

[13] BALBÍN, Carlos F., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo I, Ed. La Ley, 1° Ed., Buenos Aires, 2011. Pág. 402.

transparencia, participación, toma de decisiones razonadas y a garantizar la legalidad en la gobernanza global". No obstante, también explicitan que "es poco probable que pueda formularse un cuerpo de normas y principios definitivos y detallados que gobiernen el derecho administrativo global, ni siquiera en relación a los acuerdos intergubernamentales", aclaran que *"debido a la fragmentación de la práctica en la administración global y al estado limitado del conocimiento integrado sobre él, no podemos aventurar afirmaciones sobre los elementos doctrinarios que gobiernan este campo en su totalidad"*[14].

Sin perjuicio de lo cual, estos autores explican que todos los principios rectores que pueden extraerse derivan de la "accountability"[15] (cuya traducción en castellano sería "rendición de cuentas", refiriendo de alguna manera al control). Si bien explican que en el marco de la regulación global existe un déficit de "accountability", que son los mecanismos nacionales de control y de rendición de cuentas los que deben ser tomados por el derecho administrativo global para regir las cuestiones. Así, efectúan un relevamiento de los principios y reglas que entienden que rigen en el derecho administrativo interno de los Estados, para extrapolarlos al ámbito global. Estos son: participación procesal, transparencia, decisiones razonadas, revisión, proporcionalidad, racionalidad de medios-fines, prohibición de medios restrictivos innecesarios, expectativas legítimas. También consideran el "rule of law" o estado de derecho, en lo que se refiere a la protección de los derechos individuales.

El Dr. Cassese explica que un conjunto de principios generales se está consolidando en el escenario mundial, menciona el principio de legalidad, al derecho a participar en la formación de normas, al deber de consulta, al derecho a ser oído, al derecho de acceso a documentos administrativos, a la obligación de motivación de los actos administrativos, al derecho a las decisiones basadas en datos científicos y comprobables, y al principio de proporcionalidad.

Analiza la cuestión y dice que "*el desarrollo global de principios arraigados en los derechos del derecho administrativo tradicional (participación, transparencia, decisión razonada, proporcionalidad, razonabilidad) crea una paradoja. Por un lado, ante el mayor peso de la sociedad civil y las relaciones directas entre actores privados y las organizaciones globales, mayor es la necesidad de introducir dichos principios. Por otro lado, la propagación de esos principios acentúa su escasez comparado al gran*

[14] KINGSBURY, Benedict, KIRSCH, Nico y STEWART, Rodd, ob. cit. Pág. 7/21.

[15] Respecto a los mecanismos de "accountability", ver: STEWART, Richard B., "Addressing problems of disregard in global regulatory governance: accountability, participation and responsiveness", IILJ Working Paper 2014/2, NYU School of Law, USA, 2014.

despliegue de derechos reconocidos por los sistemas jurídicos nacionales, una diferencia acentuada por las asimetrías en las distintas tradiciones legales y administrativas nacionales". Refiere que "cuanto más amplían su ámbito de actuación las organizaciones globales más allá de los estados y las organizaciones públicas locales, más importante se torna asegurar el respeto al estado de derecho ("rule of law"), al principio de participación y al deber de proveer decisiones razonadas"[16]. Todo lo cual tiene que ser tenido en cuenta respecto a su postura respecto a la falta de mecanismos democráticos en el área global.

De lo antedicho, no quedan dudas respecto a la injerencia de los principios del derecho administrativo local, de los Estados (con sus posibles diferencias), en el marco del derecho administrativo global. Esto, como bien lo ha dicho el Dr. Cassese, "*es importante para asegurar la protección de los ciudadanos, organizaciones y corporaciones, no solo en sus relaciones con los Estados y otros poderes públicos nacionales, sino también en su relación con los nuevos poderes públicos globales*"[17]. Puede decirse, entonces, que existe una afectación recíproca de los principios reseñados entre lo local y lo global.

El Dr. Rodríguez-Arana Muñoz explica que "*los principios del Estado de Derecho son de aplicación tanto al derecho administrativo estatal como al Derecho Administrativo Global, los cuales han de estas sincronizados y actuar de manera complementaria", explica que en definitiva "de lo que se trata es (…) de construir un derecho que permita que en el espacio jurídico global, la nueva Administración global pueda realizar una actividad pública en la que, a través de los controles y patrones o estándares que se determinen, puedan mejorarse permanentemente la condiciones de vida de los ciudadanos*". Este autor explica que "*partiendo de unos principios básicos, a través de algunos instrumentos como el del reconocimiento de legislaciones, el de racionalidad, transparencia, rendición de cuentas, sometimiento al control judicial, será posible ir construyendo un derecho que al final debiera ser el derecho regulador de la denominada gobernanza global*"[18].

Pero, el análisis del doctrinario Rodríguez-Arana Muñoz pasa a un aspecto muy importante, y este es el análisis del derecho a la buena administración, previsto en el artículo 41[19] de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, explicando

[16] CASSESE, SABINO, "Global administrative law: an introduction", ob. cit.

[17] CASSESE, SABINO, "Global administrative law: an introduction", ob. cit.

[18] RODRÍGUEZ ARANA-MUÑOZ, Jaime, "El Derecho Administrativo Global: un derecho principal", Ed. RAP, N° 377, Año 2010. Págs. 7/55.

[19] CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA - Artículo 41: Derecho a una buena administración: 1. Toda persona tiene derecho a que las instituciones y órganos de la Unión traten sus asuntos

que "*es un derecho fundamental de todo ciudadano comunitario a que las resoluciones que dicten las instituciones europeas sean imparciales, equitativas y razonables en cuanto al fondo y al momento en que se produzcan*". Lo integra el derecho a ser oído, el derecho del ciudadano de acceder al expediente que lo afecte, el derecho a decisiones motivadas, y el derecho a dirigirse a las instituciones en una de las lenguas de los tratados y recibir una respuesta en igual lengua.

Cabe referirse al Libro Blanco de la Unión Europea, "*cinco son los principios que constituyen la base de una buena gobernanza y de los cambios propuestos en el presente Libro Blanco: apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia. Cada uno de estos principios resulta esencial para la instauración de una gobernanza más democrática. No sólo son la base de la democracia y el Estado de Derecho en los Estados miembros, sino que pueden aplicarse a todos los niveles de gobierno: mundial, europeo, nacional, regional y local*"[20].

Si bien, tal como se ha reseñado, el derecho a una buena administración ha sido creado e instaurado en el marco de un proceso de integración regional, como es la Unión Europea, todo lo vinculado a la buena administración debe ser tenido en cuenta y considerado por el derecho administrativo global, de manera tal que las pautas que establece sean aplicadas.

Entonces, atendiendo a cada uno de los autores reseñados, indudablemente la participación, la transparencia, la toma de decisiones razonada, la proporcionalidad, la razonabilidad, y la revisión, son aquellos principios que deben guiar todo el actuar en el área global.

Más allá de las diferencias que pudiesen observarse respecto de las ideas subyacentes, todos los doctrinarios coinciden en la importancia de la fijación de principios rectores del derecho administrativo global, entendiendo que surgen, de alguna manera, del derecho administrativo local de cada uno de los Estados. Y dejan en claro que, en lo que refiere a la protección de los derechos individuales, más allá de

---

imparcial y equitativamente y dentro de un plazo razonable. 2. Este derecho incluye en particular: el derecho de toda persona a ser oída antes de que se tome en contra suya una medida individual que le afecte desfavorablemente, el derecho de toda persona a acceder al expediente que le afecte, dentro del respeto de los intereses legítimos de la confidencialidad y del secreto profesional y comercial, la obligación que incumbe a la administración de motivar sus decisiones. 3. Toda persona tiene derecho a la reparación por la Comunidad de los daños causados por sus instituciones o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los principios generales comunes a los Derechos de los Estados miembros. 4. Toda persona podrá dirigirse a las instituciones de la Unión en una de las lenguas de los Tratados y deberá recibir una contestación en esa misma lengua.

[20] COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, "La Gobernanza Europea – Un libro blanco", COM (2001) 428 final, Bruselas, 25.7.2001

las diferencias existentes entre los sistemas jurídicos de los Estados (como ser: statue law y common law, en Occidente), los principios y reglas que guíen el actuar global, por todos los actores intervinientes, tienen que estar todos en consonancia con el Estado de Derecho, los valores democráticos, y debiera agregarse también la idea de buena administración.

Por último, cabe considerar la postura planteada por el Dr. Gordillo, quien pone el acento en el concepto de racionalidad económica, explicando que "*la finalidad de conseguir los más elevados fines sociales no puede carecer de racionalidad económica, que de no perseguirse fines sociales puede dilapidarse el dinero público*". Observa que en el marco de la globalización los valores tienden a primar respecto de las normas positivas, considerando entonces que "*esos valores son fundamentalmente los relativos a la seguridad y la justicia, pero cabe incluir en ellos (entre otros) aquellos relativos a la razonabilidad de las medidas que los Estados de Derecho adoptan, lo cual tiene inevitable repercusión sobre las economías nacionales y la economía mundial en la cual se inserta*"[21].

IV. Conclusión

Habiendo observado como la globalización afecta el devenir del actuar en el ámbito global, habiendo esbozado una conceptualización sobre la gobernanza global, y habiendo intentado definir el concepto de derecho administrativo global, brindar sus características relevantes y determinar cuáles son los actores que pueden efectuar la regulación y los sometidos a ella, ha quedado como pauta indubitable el carácter heterogéneo de este y su proliferación.

Por lo cual, como primera conclusión, y si se quiere un tanto redundante, es la indudable existencia del derecho administrativo global. El cual consiste en una respuesta jurídica a una realidad existente de interrelaciones y vinculaciones mundiales, esto es la globalización. Acompañada también de un nuevo modelo de administración global que se va a entender por gobernanza.

Ciertamente, la importancia de su sistematización radica en la necesidad de protección de aquellos sobre los que rige y se aplica. Entonces, no es menor decir que su consideración por los doctrinarios resulta un elemento de importancia para la comunidad internacional, porque permite estudiarlo, darlo a conocer e identificar sus características.

[21] GORDILLO, Agustín, ob. cit. Pág. 110/112. (Capítulo XXII – "Hacia la unidad del orden jurídico mundial").

Además, el derecho administrativo global no puede ser confundido con ninguna de las otras áreas del derecho que influyen en el ámbito internacional o local de los Estados. Si bien puede llegar a generar confusiones, de lo que se trata es de reconocer y aceptar que existe un nuevo espacio jurídico, muy prolífero normativamente, con carácter heterogéneo, y policéntrico, donde tendrán injerencia en la regulación una gran cantidad de actores generadores de normas, y un ámbito de aplicación muy extenso, ya que regirán respecto de los Estados y a los particulares.

Entonces, la sistematización es necesaria pero difícil de alcanzar, lo que lleva a tener que proteger los derechos en juego, mientras se estudian las características del derecho administrativo global, y este espacio jurídico toma una forma definitiva. Para alcanzar ello, los creadores de normas globales toman los principios generales existentes en los derechos administrativos locales de los Estados, ya que son los que darán la seguridad jurídica necesaria en el actuar.

Son los principios generales del derecho los que deben extrapolarse y aplicarse al ámbito global para la protección de todos los actores de la comunidad internacional.

Así, habiendo evaluado la postura de diversos doctrinarios en la materia, a lo largo del presente, con sus similitudes y diferencias, se observa que la participación, la transparencia, la toma de decisiones razonada, la proporcionalidad, la razonabilidad, y la revisión, son aquellos principios que deben guiar la emisión de normas y procedimientos del derecho administrativo global. Pero estos tienen que estarse a las pautas del "rule of law" o Estado de Derecho, porque sin este "manto" protectorio difícilmente se puedan enfrentar las exigencias que la globalización impone. Y por último, se ha visto que también cabe aplicar un precepto proveniente del derecho comunitario europeo, que es el de la "buena administración".

Lo importante, en resumen, es tener en consideración que existe un área del derecho guiada por principios rectores, que no puede desconocerse, y que debe incluirse dentro de los diversos ámbitos de estudio del derecho.

El derecho administrativo global es una realidad que influye en el día a día.

Enero 2016 – Julio 2016

TABLA DE CONTENIDOS

Voces ordenadas alfabéticamente

Adhesión	**Libertad de establecimiento**
Agricultura y Pesca	**Libre circulación de capitales**
Aproximación de las legislaciones	**Libre circulación de los trabajadores**
Ciudadanía de la Unión	**Libre circulación de mercancías - Unión aduanera**
Ciudadanía de la Unión - Derecho de entrada y de residencia	**Medio ambiente**
Cohesión económica, social y territorial	**Política económica y monetaria**
Competencia	**Política energética**
Contratos públicos de la Unión Europea	**Políticа industrial**
Cooperación reforzada	**Política social**
Derechos fundamentales - Carta de los derechos fundamentales	**Principios, objetivos y misiones de los Tratados**
Disposiciones financieras	**Privilegios e inmunidades**
Disposiciones institucionales	**Propiedad intelectual, industrial y comercial**
Educación, formación profesional y juventud	**Protección de los consumidores**
Espacio de libertad, seguridad y justicia	**Relaciones exteriores**
Fiscalidad	**Salud pública**
Investigación y desarrollo tecnológico	**Seguridad Social**
Justicia y asuntos de interior	**Transporte**

Enero 2016 – Julio 2016

VOZ	FECHA	Nr. CASO	PARTES	ÍNDICE ANÁLITICO
Medio ambiente	14/01/2016	C-141/14	Comisión/Bulgaria	Incumplimiento de Estado — Directiva 2009/147/CE — Conservación de las aves silvestres — Zonas de protección especial Kaliakra y Belite skali — Directiva 92/43/CEE — Protección de los hábitats naturales y de las especies que viven en estado salvaje — Lugar de importancia comunitaria Kompleks Kaliakra — Directiva 2011/92/UE — Evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente — Aplicabilidad ratione temporis del régimen de protección — Degradación de los hábitats naturales de las especies y perturbación de las especies — Energía eólica — Turismo
Privilegios e inmunidades	14/01/2016	C-163/14	Comisión/ Bélgica	Incumplimiento de Estado — Artículo 343 TFUE — Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea — Artículo 3 — Exoneraciones fiscales — Región de Bruselas-Capital — Contribuciones sobre el suministro de electricidad y de gas
Libertad de establecimiento	14/01/2016	C-234/14	Ostas celtnieks	Procedimiento prejudicial — Contratos públicos — Directiva 2004/18/CE — Capacidad económica y financiera — Capacidad técnica y profesional — Artículos 47, apartado 2, y 48, apartado 3 — Pliego de condiciones que obliga al licitador que se base en las capacidades de otras entidades a suscribir con éstas un convenio de colaboración o bien constituir con ellas una sociedad colectiva
Aproximación de las legislaciones	14/01/2016	C-395/14	Vodafone	Procedimiento prejudicial — Marco regulador común de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas — Directiva 2002/21/CE — Artículo 7, apartado 3 — Procedimiento de consolidación del mercado interior de comunicaciones electrónicas — Directiva 2002/19/CE — Artículos 8 y 13 — Operador que tiene un peso significativo en el mercado — Obligaciones impuestas por las

				autoridades nacionales de reglamentación — Obligaciones de control de precios y contabilidad de costes — Autorización de tarifas de terminación de llamada de telefonía móvil
Medio ambiente	14/01/2016	C-399/14	Grüne Liga Sachsen y otros	Procedimiento prejudicial — Directiva 92/43/CEE — Artículo 6, apartados 2 a 4 — Inclusión de un lugar en la lista de zonas de importancia comunitaria después de la autorización de un proyecto pero antes de que comience su ejecución — Evaluación del proyecto efectuada después de la inclusión del lugar en dicha lista — Requisitos de dicha evaluación — Consecuencias de la finalización del proyecto en la elección entre las alternativas
Libre prestación de servicios	14/01/2016	C-66/15	Comisión/ Grecia	Incumplimiento de Estado — Libre prestación de servicios — Vehículos automóviles — Cesión en alquiler o en régimen de arrendamiento financiero (leasing) de un vehículo automóvil a un residente en un Estado miembro por un proveedor establecido en otro Estado miembro — Tributación de dicho vehículo en el momento de su matriculación en el primer Estado miembro — Percepción de la cuota íntegra del impuesto de matriculación
Competencia	20/01/2016	C-373/14 P	Toshiba Corporation/ Comisión	Recurso de casación — Competencia — Prácticas colusorias — Artículo 101 TFUE, apartado 1 — Mercado de los transformadores de potencia — Acuerdo verbal de reparto de mercados ("Gentlemen's Agreement") — Restricción de la competencia "por el objeto" — Barreras a la entrada — Presunción de participación en un cártel ilícito — Multas — Directrices para el cálculo del importe de las multas (2006) — Punto 1
Competencia	20/01/2016	C-428/14	DHL Express (Italy) y DHL Global Forwarding	Procedimiento prejudicial — Política de la competencia — Artículo 101 TFUE — Reglamento (CE) nº 1/2003 — Sector del transporte internacional de mercancías — Autoridades nacionales de competencia —

			(Italy)	Valor jurídico de los instrumentos de la Red Europea de Competencia — Programa modelo sobre clemencia de esta Red — Solicitud de dispensa del pago de las multas presentada a la Comisión — Solicitud abreviada de dispensa presentada ante las autoridades nacionales de competencia — Relación entre estas dos solicitudes
Competencia	21/01/2016	C-603/13 P	Galp Energia España y otros/ Comisión	Recurso de casación — Artículo 81 CE — Prácticas colusorias — Mercado español del betún para el recubrimiento de carreteras — Reparto del mercado y coordinación de los precios — Duración excesiva del procedimiento ante el Tribunal General — Artículo 261 TFUE — Reglamento (CE) nº 1/2003 — Artículo 31 — Competencia jurisdiccional plena — Artículo 264 TFUE — Anulación parcial o íntegra de la Decisión de la Comisión
Competencia	21/01/2016	C-74/14	Eturas y otros	Procedimiento prejudicial — Competencia — Prácticas colusorias — Práctica concertada — Agencias de viajes que participan en el sistema informático común de ofertas de viajes — Limitación automática de los porcentajes de descuento en las adquisiciones de viajes en línea — Mensaje del gestor del sistema relativo a dicha limitación — Acuerdo tácito que puede calificarse de práctica concertada — Elementos constitutivos de un acuerdo y de una práctica concertada — Valoración de las pruebas y nivel de prueba requerido — Autonomía de procedimiento de los Estados miembros — Principio de efectividad — Presunción de inocencia
Redes transeuropeas	21/01/2016	C-281/14 P	SACBO/ Comisión y INEA	Recurso de casación — Red Transeuropea de Transporte — Ayuda financiera — Terminación — Decisión por la que se declaran no subvencionables determinados gastos y se establece la liquidación final — Artículo 263 TFUE, párrafo cuarto — Recurso de anulación — Acto impugnable — Legitimación — Persona distinta del

				beneficiario de la ayuda
Fiscalidad	21/01/2016	C-335/14	Les Jardins de Jouvence	Procedimiento prejudicial — Fiscalidad — Impuesto sobre el valor añadido — Sexta Directiva IVA — Exenciones — Artículo 13, parte A, apartado 1, letra g) — Exención de las prestaciones de servicios directamente relacionadas con la asistencia social y con la seguridad social, realizadas por entidades de Derecho público o por otros organismos a los que el Estado miembro de que se trate reconozca su carácter social — Concepto de "prestaciones de servicios y de entregas de bienes directamente relacionadas con la asistencia social y con la seguridad social" — Organismos a los que el Estado miembro de que se trate reconozca su carácter social — Residencia de viviendas asistidas
Espacio de libertad, seguridad y justicia	21/01/2016	C-359/14	ERGO Insurance	Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Determinación de la ley aplicable — Reglamentos (CE) nº 864/2007 y (CE) nº 593/2008 — Directiva 2009/103/CE — Accidente causado por un camión con remolque, estando cada vehículo asegurado por una compañía de seguros diferente — Accidente ocurrido en un Estado miembro distinto de aquel en el que se celebraron los contratos de seguro — Acción de repetición entre las entidades aseguradoras — Ley aplicable — Conceptos de "obligaciones contractuales" y "obligaciones extracontractuales"
Libre circulación de mercancías	21/01/2016	C-430/14	Stretinskis	Procedimiento prejudicial — Unión aduanera — Código aduanero comunitario — Artículo 29, apartado 1, letra d) — Determinación del valor en aduana — Reglamento (CEE) nº 2454/93 — Artículo 143, apartado 1, letra h) — Concepto de "personas vinculadas" a efectos de la determinación del valor en aduana — Vínculos de parentesco entre el comprador, persona física, y el directivo de la sociedad vendedora
Política social	21/01/2016	C-453/14	Knauer	Procedimiento prejudicial — Reglamento (CE) nº 883/2004 — Artículo 5 — Concepto de

				"prestaciones equivalentes" — Asimilación de las prestaciones de vejez de dos Estados miembros del Espacio Económico Europeo — Normativa nacional que para el cálculo del importe de las cotizaciones sociales tiene en cuenta las prestaciones de vejez percibidas en otros Estados miembro
Libre circulación de los trabajadores	21/01/2016	C-515/14	Comisión/ Chipre	Incumplimiento de Estado — Libre circulación de personas — Trabajadores — Artículos 45 TFUE y 48 TFUE — Prestaciones de vejez — Diferencia de trato por razón de edad — Funcionarios de un Estado miembro menores de 45 años y que abandonan ese Estado miembro para ejercer una actividad profesional en otro Estado miembro o en el seno de una institución de la Unión Europea
Espacio de libertad, seguridad y justicia	21/01/2016	C-521/14	SOVAG	Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Reglamento (CE) nº 44/2001 — Artículo 6, punto 2 — Competencia judicial — Solicitud de intervención o acción de regreso ejercitada por un tercero contra una de las partes de un procedimiento seguido ante el tribunal que conozca de la acción principal
Propiedad intelectual, industrial y comercial	21/01/2016	C-50/15 P	Hesse/OAMI	Recurso de casación — Marca comunitaria — Reglamento (CE) nº 40/94 — Artículo 8, apartados 1, letra b), y 5 — Marca denominativa Carrera — Oposición del titular de las marcas denominativas nacional y comunitaria CARRERA — Riesgo de confusión — Notoriedad adquirida por la marca anterior
Aproximación de las legislaciones	21/01/2016	C-75/15	Viiniverla	Procedimiento prejudicial — Protección de las indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas — Reglamento (CE) nº 110/2008 — Artículo 16, letra b) — Evocación — Aguardiente de sidra producido en Finlandia y comercializado con la denominación "Verlados" — Indicación geográfica protegida "Calvados"

Enero 2016 – Julio 2016

Principios, objetivos y misiones de los Tratados	28/01/2016	C-50/14	CASTA y otros	Procedimiento prejudicial — Contratos públicos — Artículos 49 TFUE y 56 TFUE — Directiva 2004/18/CE — Servicios de transporte sanitario — Legislación nacional que autoriza a las autoridades sanitarias territoriales a atribuir las actividades de transporte sanitario a las asociaciones de voluntariado que cumplen las exigencias legales y están registradas, mediante adjudicación directa y sin publicidad, con reembolso de los gastos soportados — Procedencia
Relaciones exteriores	28/01/2016	C-283/14	CM Eurologistik	Procedimiento prejudicial — Reglamento (UE) nº 158/2013 — Validez — Derecho antidumping establecido sobre las importaciones de determinados cítricos preparados o conservados originarios de China — Ejecución de una sentencia que declaró la invalidez de un reglamento anterior — Reapertura de la investigación original relativa a la determinación del valor normal — Restablecimiento del derecho antidumping con arreglo a los mismos datos — Período de investigación que debe tomarse en consideración
Libertad de establecimiento	28/01/2016	C-375/14	Laezza	Procedimiento prejudicial — Artículos 49 TFUE y 56 TFUE — Libertad de establecimiento — Libre prestación de servicios — Juegos de azar — Sentencia del Tribunal de Justicia que declaró incompatible con el Derecho de la Unión una normativa nacional sobre las concesiones para la actividad de recogida de apuestas — Reorganización del sistema mediante una nueva licitación — Cesión a título gratuito del uso de los bienes materiales e inmateriales propiedad del concesionario que constituyan la red de gestión y de recogida de apuestas — Restricción — Razones imperiosas de interés general — Proporcionalidad
Medio ambiente	28/01/2016	C-398/14	Comisión/ Portugal	Incumplimiento de Estado — Directiva 91/271/CEE — Tratamiento de las aguas residuales urbanas — Artículo 4 — Tratamiento secundario o proceso

				equivalente — Anexo I, letras B y D
Competencia	28/01/2016	C-415/14 P	Quimitécnica .com y de Mello/ Comisión	Recurso de casación — Prácticas colusorias — Mercado europeo de fosfatos para piensos — Multa impuesta a las demandantes al término de un procedimiento de transacción — Pago escalonado de la multa — Exigencia de una garantía bancaria prestada por un banco con la calificación financiera "AA" a largo plazo — Obligación de motivación
Competencia	28/01/2016	C-514/14 P	Éditions Odile Jacob/ Comisión	Recurso de casación — Operación de concentración de empresas en el mercado de la edición de libros — Decisión adoptada a raíz de la anulación de una decisión de aprobación de un adquirente de ciertos activos por falta de independencia del mandatario — Artículo 266 TFUE — Ejecución de la sentencia anulatoria — Objeto del litigio — Base legal de la decisión discutida — Efecto retroactivo de ésta — Independencia del adquirente de los activos enajenados respecto al transmitente
Transportes	28/01/2016	C-61/15 P	Heli-Flight/AESA	Recurso de casación — Aviación civil — Solicitudes de aprobación de las condiciones de vuelo presentadas — Decisión de la Agencia Europea de Seguridad Aérea — Desestimación de una solicitud — Procedimiento administrativo previo obligatorio — Posibilidad de recurrir ante el juez de la Unión Europea — Función del juez — Adopción de diligencias de ordenación del procedimiento — Obligación — Apreciaciones técnicas complejas
Fiscalidad	28/01/2016	C-64/15	BP Europa	Procedimiento prejudicial — Fiscalidad — Régimen general de los impuestos especiales — Directiva 2008/118/CE — Irregularidad cometida durante la circulación de productos sujetos a impuestos especiales — Circulación de productos en régimen suspensivo — Productos no entregados — Recaudación del impuesto especial a falta de pruebas de la destrucción o de la pérdida de los productos

Enero 2016 – Julio 2016

Relaciones exteriores	04/02/2016	C-659/13	C & J Clark International	Procedimiento prejudicial — Admisibilidad — Dumping — Importaciones de calzado con parte superior de cuero procedentes de la República Popular China y de Vietnam — Validez del Reglamento (CE) nº 1472/2006 y del Reglamento de Ejecución (UE) nº 1294/2009 — Acuerdo antidumping de la OMC — Reglamento (CE) nº 384/96 — Artículo 2, apartado 7 — Determinación de la existencia de dumping — Importaciones procedentes de países sin economía de mercado — Solicitudes para la obtención del trato de sociedad que opera en condiciones de economía de mercado — Plazo — Artículo 9, apartados 5 y 6 — Solicitudes de trato individual — Artículo 17 — Muestreo — Artículo 3, apartados 1, 5 y 6, artículo 4, apartado 1, y artículo 5, apartado 4 — Cooperación de la industria de la Unión — Artículo 3, apartados 2 y 7 — Determinación de la existencia de un perjuicio — Otros factores conocidos — Código aduanero comunitario — Artículo 236, apartados 1 y 2 — Devolución de derechos legalmente indebidos — Plazo — Caso fortuito o de fuerza mayor — Invalidez de un Reglamento que estableció derechos antidumping
Libre prestación de servicios	04/02/2016	C-336/14	Ince	Libre prestación de servicios — Artículo 56 TFUE — Juegos de azar — Monopolio público en materia de apuestas deportivas — Autorización administrativa previa — Exclusión de los operadores privados — Recogida de apuestas por cuenta de un operador establecido en otro Estado miembro — Sanciones penales — Disposición nacional contraria al Derecho de la Unión — Exclusión — Transición a un régimen que establece la concesión de un número limitado de licencias a operadores privados — Principios de transparencia e imparcialidad — Directiva 98/34/CE — Artículo 8 — Reglamentos técnicos — Reglas relativas a los servicios — Obligación de notificación
Propiedad intelectual, industrial y	04/02/2016	C-163/15	Hassan	Procedimiento prejudicial — Marca comunitaria — Reglamento (CE) nº 207/2009 — Artículo 23 — Licencia — Registro de

comercial				marcas comunitarias — Derecho del licenciatario a ejercitar una acción por violación pese a la falta de inscripción de la licencia en el Registro
Espacio de libertad, seguridad y justicia	15/02/2016	C-601/15 PPU	N.	Procedimiento prejudicial — Procedimiento prejudicial de urgencia — Normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional — Directiva 2008/115/CE — Permanencia legal — Directiva 2013/32/UE — Artículo 9 — Derecho a permanecer en un Estado miembro — Directiva 2013/33/UE — Artículo 8, apartado 3, párrafo primero, letra e) — Internamiento — Protección de la seguridad nacional o del orden público — Validez — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículos 6 y 52 — Limitación — Proporcionalidad
Libre prestación de servicios	17/02/2016	C-314/14	Sanoma Media Finland - Nelonen Media	Procedimiento prejudicial — Directiva 2010/13/UE — Artículo 19, apartado 1 — Diferenciación entre publicidad televisiva y programas — Pantalla dividida — Artículo 23, apartados 1 y 2 — Límite del 20 % de anuncios de publicidad televisiva por hora de reloj — Anuncios de patrocinio — Otras referencias a patrocinadores — "Segundos en negro"
Transportes	17/02/2016	C-429/14	Air Baltic Corporation	Procedimiento prejudicial — Transporte aéreo — Convenio de Montreal — Artículos 19, 22 y 29 — Responsabilidad del transportista aéreo en caso de retraso en un transporte internacional de pasajeros — Contrato de transporte celebrado por el empleador de los pasajeros — Daño ocasionado por el retraso — Daño sufrido por el empleador
Libre circulación de mercancías	17/02/2016	C-124/15	Salutas Pharma	Procedimiento prejudicial — Arancel Aduanero Común — Clasificación arancelaria — Nomenclatura Combinada — Partida 3004 — Comprimidos efervescentes que contienen 500 mg de calcio — Nivel de una sustancia por dosis diaria recomendada perceptiblemente más alto que la ingesta

				diaria recomendada para mantener la salud y el bienestar generales
Libre circulación de los trabajadores	17/02/2016	C-433/13	Comisión/ Eslovaquia	Incumplimiento de Estado — Reglamento (CE) no 883/2004 — Artículo 7 — Artículo 21 — Prestación de enfermedad — Asignación por cuidados a domicilio, asignación por asistencia personal y asignación de compensación por incremento de gastos — Cláusula de residencia]
Relaciones exteriores	18/02/2016	C-176/13 P	Consejo/Bank Mellat	Recurso de casación — Política exterior y de seguridad común — Lucha contra la proliferación nuclear — Medidas restrictivas adoptadas contra la República Islámica de Irán — Congelación de fondos de un banco iraní — Obligación de motivación — Procedimiento de adopción del acto — Error manifiesto de apreciación
Aproximación de las legislaciones	18/02/2016	C-49/14	Finanmadrid EFC	Procedimiento prejudicial — Directiva 93/13/CEE — Cláusulas abusivas — Proceso monitorio — Procedimiento de ejecución forzosa — Competencia del juez nacional de ejecución para apreciar de oficio la nulidad de la cláusula abusiva — Principio de cosa juzgada — Principio de efectividad — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Tutela judicial
Competencia	18/02/2016	C-446/14 P	Alemania/ Comisión	Recurso de casación — Ayudas de Estado — Servicios de destrucción de canales de animales y de desechos de matadero — Mantenimiento de reserva de capacidades productivas para la eventualidad de epizootia — Decisión por la que se declaran las ayudas incompatibles con el mercado interior — Servicio de interés económico general — Error manifiesto de apreciación — Compensación por obligación de servicio público — Obligación de motivación
Libertad de establecimiento	23/02/2016	C-179/14	Comisión/ Hungría	Incumplimiento de Estado — Directiva 2006/123/CE — Artículos 14 a 16 — Artículo 49 TFUE — Libertad de establecimiento — Artículo 56 TFUE — Libre prestación de servicios — Condiciones de emisión de vales

				fiscalmente ventajosos concedidos por los empresarios a sus empleados y utilizables para fines de alojamiento, ocio y/o comida — Restricciones — Monopolio
Política social	25/02/2016	C-292/14	Stroumpoulis y otros	Procedimiento prejudicial — Directiva 80/987/CEE — Aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario — Ámbito de aplicación — Créditos salariales impagados de marineros enrolados a bordo de un buque con pabellón de un tercer Estado — Empresario que tiene su sede estatutaria en ese tercer Estado — Contrato de trabajo regido por el Derecho de ese mismo tercer Estado — Quiebra del empresario declarada en un Estado miembro en el que aquél tiene su sede real — Artículo 1, apartado 2 — Anexo, parte II, A — Legislación nacional que establece una garantía de los créditos salariales impagados de los marineros aplicable únicamente en caso de abandono de éstos en el extranjero — Nivel de protección no equivalente al establecido por la Directiva 80/987
Seguridad social	25/02/2016	C-299/14	Garcia-Nieto y otros	Procedimiento prejudicial — Fiscalidad directa — Artículos 63 TFUE y 65 TFUE — Libre circulación de capitales — Tributación de los dividendos derivados de paquetes de acciones — Retención en origen — Restricción — Carga impositiva definitiva — Elementos para comparar la carga impositiva de los contribuyentes residentes y la de los no residentes — Carácter comparable — Toma en consideración del impuesto sobre la renta o del impuesto sobres sociedades — Convenios para evitar la doble imposición — Neutralización de la restricción en virtud de un convenio
Medio ambiente	25/02/2016	C-454/14	Comisión/ España	Incumplimiento de Estado — Medio ambiente — Directiva 1999/31/CE — Artículo 14 — Vertido de residuos — No conformidad de los vertederos existentes — Procedimiento de

Enero 2016 – Julio 2016

				cierre y mantenimiento posterior
Fiscalidad	25/02/2016	C-22/15	Comisión/ Países Bajos	Incumplimiento de Estado — Impuesto sobre el valor añadido — Directiva 2006/112/CE — Exenciones — Artículo 132, apartado 1, letra m) — Prestaciones de servicios directamente relacionadas con la práctica del deporte o de la educación física — Exención del alquiler de embarcaderos y cobertizos para embarcaciones en favor de socios de clubes de deportes acuáticos en actividades de navegación o de recreo que no pueden ser equiparadas con la práctica del deporte o de la educación física — Disfrute de la exención circunscrito a los socios de clubes de deportes acuáticos que, para la prestación de sus servicios, no emplean personal — Exclusión — Artículo 133, párrafo primero, letra d)
Libre circulación de mercancías	25/02/2016	C-143/15	G.E. Security	Procedimiento prejudicial — Reglamento (CEE) nº 2658/87 — Arancel Aduanero Común — Nomenclatura Combinada — Clasificación de las mercancías — Partidas 8517, 8521, 8531 y 8543 — Mercancía denominada "multiplexor de vídeo"
Competencia	26/02/2016	C-603/13 P	Galp Energia España y otros/ Comisión	Recurso de casación — Artículo 81 CE — Prácticas colusorias — Mercado español del betún para el recubrimiento de carreteras — Reparto del mercado y coordinación de los precios — Duración excesiva del procedimiento ante el Tribunal General — Artículo 261 TFUE — Reglamento (CE) nº 1/2003 — Artículo 31 — Competencia jurisdiccional plena — Artículo 264 TFUE — Anulación parcial o íntegra de la Decisión de la Comisión
Medio ambiente	26/02/2016	C-141/14	Comisión/ Bulgaria	Incumplimiento de Estado — Directiva 2009/147/CE — Conservación de las aves silvestres — Zonas de protección especial Kaliakra y Belite skali — Directiva 92/43/CEE — Protección de los hábitats naturales y de las especies que viven en estado salvaje — Lugar de importancia comunitaria Kompleks Kaliakra — Directiva 2011/92/UE —

Enero 2016 – Julio 2016

				Evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente — Aplicabilidad ratione temporis del régimen de protección — Degradación de los hábitats naturales de las especies y perturbación de las especies — Energía eólica — Turismo
Privilegios e inmunidades	26/02/2016	C-163/14	Comisión/ Bélgica	Incumplimiento de Estado — Artículo 343 TFUE — Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea — Artículo 3 — Exoneraciones fiscales — Región de Bruselas-Capital — Contribuciones sobre el suministro de electricidad y de gas
Redes transeuropeas	26/02/2016	C-281/14 P	SACBO/Comisión y INEA	Recurso de casación — Red Transeuropea de Transporte — Ayuda financiera — Terminación — Decisión por la que se declaran no subvencionables determinados gastos y se establece la liquidación final — Artículo 263 TFUE, párrafo cuarto — Recurso de anulación — Acto impugnable — Legitimación — Persona distinta del beneficiario de la ayuda
Fiscalidad	26/02/2016	C-335/14	Les Jardins de Jouvence	Procedimiento prejudicial — Fiscalidad — Impuesto sobre el valor añadido — Sexta Directiva IVA — Exenciones — Artículo 13, parte A, apartado 1, letra g) — Exención de las prestaciones de servicios directamente relacionadas con la asistencia social y con la seguridad social, realizadas por entidades de Derecho público o por otros organismos a los que el Estado miembro de que se trate reconozca su carácter social — Concepto de «prestaciones de servicios y de entregas de bienes directamente relacionadas con la asistencia social y con la seguridad social» — Organismos a los que el Estado miembro de que se trate reconozca su carácter social — Residencia de viviendas asistidas
Espacio de libertad, seguridad y	26/02/2016	C-359/14	ERGO Insurance	Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Determinación de la ley aplicable — Reglamentos (CE) no 864/2007 y (CE) no 593/2008 — Directiva

justicia				2009/103/CE — Accidente causado por un camión con remolque, estando cada vehículo asegurado por una compañía de seguros diferente — Accidente ocurrido en un Estado miembro distinto de aquel en el que se celebraron los contratos de seguro — Acción de repetición entre las entidades aseguradoras — Ley aplicable — Conceptos de «obligaciones contractuales» y «obligaciones extracontractuales»
Competencia	26/02/2016	C-373/14 P	Toshiba Corporation/ Comisión	Recurso de casación — Competencia — Prácticas colusorias — Artículo 101 TFUE, apartado 1 — Mercado de los transformadores de potencia — Acuerdo verbal de reparto de mercados («Gentlemen's Agreement») — Restricción de la competencia «por el objeto» — Barreras a la entrada — Presunción de participación en un cartel ilícito — Multas — Directrices para el cálculo del importe de las multas (2006) — Punto 18
Aproximación de las legislaciones	26/02/2016	C-395/14	Vodafone	Procedimiento prejudicial — Marco regulador común de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas — Directiva 2002/21/CE — Artículo 7, apartado 3 — Procedimiento de consolidación del mercado interior de comunicaciones electrónicas — Directiva 2002/19/CE — Artículos 8 y 13 — Operador que tiene un peso significativo en el mercado — Obligaciones impuestas por las autoridades nacionales de reglamentación — Obligaciones de control de precios y contabilidad de costes — Autorización de tarifas de terminación de llamada de telefonía móvil
Medio ambiente	26/02/2016	C-399/14	Grüne Liga Sachsen y otros	Procedimiento prejudicial — Directiva 92/43/CEE — Artículo 6, apartados 2 a 4 — Inclusión de un lugar en la lista de zonas de importancia comunitaria después de la autorización de un proyecto pero antes de que comience su ejecución — Evaluación del proyecto efectuada después de la inclusión del lugar en dicha lista — Requisitos de dicha evaluación — Consecuencias de la finalización del proyecto en la elección entre

Enero 2016 – Julio 2016

				las alternativas
Competencia	26/02/2016	C-428/14	DHL Express (Italy) y DHL Global Forwarding (Italy)	Procedimiento prejudicial — Política de la competencia — Artículo 101 TFUE — Reglamento (CE) nº 1/2003 — Sector del transporte internacional de mercancías — Autoridades nacionales de competencia — Valor jurídico de los instrumentos de la Red Europea de Competencia — Programa modelo sobre clemencia de esta Red — Solicitud de dispensa del pago de las multas presentada a la Comisión — Solicitud abreviada de dispensa presentada ante las autoridades nacionales de competencia — Relación entre estas dos solicitudes
Libre circulación de mercancías	26/02/2016	C-430/14	Stretinskis	Procedimiento prejudicial — Unión aduanera — Código aduanero comunitario — Artículo 29, apartado 1, letra d) — Determinación del valor en aduana — Reglamento (CEE) nº 2454/93 — Artículo 143, apartado 1, letra h) — Concepto de «personas vinculadas» a efectos de la determinación del valor en aduana — Vínculos de parentesco entre el comprador, persona física, y el directivo de la sociedad vendedora
Política social	26/02/2016	C-453/14	Knauer	Procedimiento prejudicial — Reglamento (CE) nº 883/2004 — Artículo 5 — Concepto de «prestaciones equivalentes» — Asimilación de las prestaciones de vejez de dos Estados miembros del Espacio Económico Europeo — Normativa nacional que para el cálculo del importe de las cotizaciones sociales tiene en cuenta las prestaciones de vejez percibidas en otros Estados miembros
Libre circulación de los trabajadores	26/02/2016	C-515/14	Comisión/ Chipre	Incumplimiento de Estado — Libre circulación de personas — Trabajadores — Artículos 45 TFUE y 48 TFUE — Prestaciones de vejez — Diferencia de trato por razón de edad — Funcionarios de un Estado miembro menores de 45 años y que abandonan ese Estado miembro para ejercer una actividad profesional en otro Estado miembro o en el

				seno de una institución de la Unión Europea
Espacio de libertad, seguridad y justicia	26/02/2016	C-521/14	SOVAG	Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Reglamento (CE) nº 44/2001 — Artículo 6, punto 2 — Competencia judicial — Solicitud de intervención o acción de regreso ejercitada por un tercero contra una de las partes de un procedimiento seguido ante el tribunal que conozca de la acción principal
Propiedad intelectual, industrial y comercial	26/02/2016	C-50/15 P	Hesse/OAMI	Recurso de casación — Marca comunitaria — Reglamento (CE) nº 40/94 — Artículo 8, apartados 1, letra b), y 5 — Marca denominativa Carrera — Oposición del titular de las marcas denominativas nacional y comunitaria CARRERA — Riesgo de confusión — Notoriedad adquirida por la marca anterior
Libre prestación de servicios	26/02/2016	C-66/15	Comisión/ Grecia	Incumplimiento de Estado — Libre prestación de servicios — Vehículos automóviles — Cesión en alquiler o en régimen de arrendamiento financiero (leasing) de un vehículo automóvil a un residente en un Estado miembro por un proveedor establecido en otro Estado miembro — Tributación de dicho vehículo en el momento de su matriculación en el primer Estado miembro — Percepción de la cuota íntegra del impuesto de matriculación
Aproximación de las legislaciones	26/02/2016	C-75/15	Viiniverla	Procedimiento prejudicial — Protección de las indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas — Reglamento (CE) nº 110/2008 — Artículo 16, letra b) — Evocación — Aguardiente de sidra producido en Finlandia y comercializado con la denominación «Verlados» — Indicación geográfica protegida «Calvados»
Relaciones exteriores	01/03/2016	C-440/14 P	National Iranian Oil Company/ Consejo	Recurso de casación — Medidas restrictivas adoptadas contra la República Islámica de Irán — Lista de las personas y entidades a las que se aplica la inmovilización de fondos y de recursos económicos — Reglamento de ejecución (UE) n.º 945/2012 — Base jurídica — Criterio del apoyo material, logístico o

				financiero al Gobierno de Irán
Espacio de libertad, seguridad y justicia	01/03/2016	C-443/14	Alo	Procedimiento prejudicial — Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, firmada en Ginebra el 28 de julio de 1951 — Artículos 23 y 26 — Espacio de libertad, seguridad y justicia — Directiva 2011/95/UE — Normas relativas al contenido de la protección internacional — Estatuto de protección subsidiaria — Artículo 29 — Protección social — Requisitos de acceso — Artículo 33 — Libertad de circulación en el Estado miembro de acogida — Concepto — Restricción — Obligación de residencia en un lugar determinado — Trato diferente — Comparabilidad de las situaciones — Reparto equilibrado de las cargas presupuestarias entre las colectividades administrativas — Motivos relacionados con la política de migración e integración
Seguridad social	03/03/2016	C-12/14	Comisión/ Malta	Incumplimiento de Estado — Seguridad social — Reglamento (CEE) n.º 1408/71 — Artículo 46 ter — Reglamento (CE) n.º 883/2004 — Artículo 54 — Pensiones de vejez — Normas antiacumulación — Personas que perciben una pensión de vejez con arreglo al régimen nacional y una pensión de funcionario con arreglo al régimen de otro Estado miembro — Reducción del importe de la pensión de vejez
Agricultura y Pesca	03/03/2016	C-26/15 P	España/ Comisión	Recurso de casación — Reglamento (CE) n.º 1234/2007 — Organización común de mercados en el sector agrícola — Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011 — Anexo I, parte B 2, punto VI, D, quinto guión — Sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas — Cítricos — Normas de comercialización — Disposiciones sobre etiquetado — Indicación de los conservantes u otras sustancias químicas utilizados en el tratamiento posterior a la cosecha

Enero 2016 – Julio 2016

Aproximación de las legislaciones	03/03/2016	C-138/15 P	Teva Pharma y Teva Pharmaceuticals Europe/EMA	Recurso de casación — Medicamentos huérfanos — Reglamento (CE) n.º 141/2000 — Reglamento (CE) n.º 847/2000 — Denegación de autorización de comercialización de la versión genérica del medicamento huérfano mesilato de imatinib
Libre circulación de mercancías	03/03/2016	C-144/15	Customs Support Holland	Procedimiento prejudicial — Artículo 267 TFUE — Competencia del Tribunal de Justicia — Carácter de órgano jurisdiccional del órgano remitente — Independencia — Jurisdicción obligatoria — Directiva 89/665/CEE — Artículo 2 — Organismos responsables de los procedimientos de recurso — Directiva 2004/18/CE — Artículos 1, apartado 8, y 52 — Procedimientos de adjudicación de contratos públicos — Concepto de "entidad pública" — Administraciones públicas — Inclusión
Aproximación de las legislaciones	03/03/2016	C-179/15	Daimler	Procedimiento prejudicial — Marcas — Directiva 2008/95/CE — Artículo 5, apartado 1 — Anuncios relativos a un tercero accesibles en Internet — Uso no autorizado de la marca — Anuncios publicados en línea sin el conocimiento ni el consentimiento del tercero o mantenidos en línea pese a la oposición de éste — Acción del titular de la marca contra dicho tercero
Relaciones exteriores	04/03/2016	C-659/13	C & J Clark International	Procedimiento prejudicial — Admisibilidad — Dumping — Importaciones de calzado con parte superior de cuero procedentes de la República Popular China y de Vietnam — Validez del Reglamento (CE) nº 1472/2006 y del Reglamento de Ejecución (UE) nº 1294/2009 — Acuerdo antidumping de la OMC — Reglamento (CE) nº 384/96 — Artículo 2, apartado 7 — Determinación de la existencia de dumping — Importaciones procedentes de países sin economía de mercado — Solicitudes para la obtención del trato de sociedad que opera en condiciones de economía de mercado — Plazo — Artículo 9, apartados 5 y 6 — Solicitudes de trato individual — Artículo 17 — Muestreo — Artículo 3, apartados 1, 5 y 6, artículo 4,

				apartado 1, y artículo 5, apartado 4 — Cooperación de la industria de la Unión — Artículo 3, apartados 2 y 7 — Determinación de la existencia de un perjuicio — Otros factores conocidos — Código aduanero comunitario — Artículo 236, apartados 1 y 2 — Devolución de derechos legalmente indebidos — Plazo — Caso fortuito o de fuerza mayor — Invalidez de un Reglamento que estableció derechos antidumping
Espacio de libertad, seguridad y justicia	04/03/2016	C-404/14	Matoušková	Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Competencia, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental — Reglamento (CE) nº 2201/2003 — Artículo 1, apartado 1, letra b) — Ámbito de aplicación material — Acuerdo de reparto sucesorio entre el cónyuge supérstite y los hijos menores, representados por un tutor — Calificación — Necesidad de que un juez apruebe un acuerdo de ese tipo — Medida relativa a la responsabilidad parental o medida relativa a las sucesiones
Principios, objetivos y misiones de los Tratados	04/03/2016	C-50/14	CASTA y otros	Procedimiento prejudicial (Contratos públicos — Artículos 49 TFUE y 56 TFUE — Directiva 2004/18/CE — Servicios de transporte sanitario — Legislación nacional que autoriza a las autoridades sanitarias territoriales a atribuir las actividades de transporte sanitario a las asociaciones de voluntariado que cumplen las exigencias legales y están registradas, mediante adjudicación directa y sin publicidad, con reembolso de los gastos soportados — Procedencia
Relaciones exteriores	04/03/2016	C-283/14	CM Eurologistik	Procedimiento prejudicial — Reglamento (UE) n.º 158/2013 — Validez — Derecho antidumping establecido sobre las importaciones de determinados cítricos preparados o conservados originarios de China — Ejecución de una sentencia que declaró la invalidez de un reglamento

				anterior — Reapertura de la investigación original relativa a la determinación del valor normal — Restablecimiento del derecho antidumping con arreglo a los mismos datos — Período de investigación que debe tomarse en consideración
Aproximación de las legislaciones	04/03/2016	C-508/14	T-Mobile Czech Republic y Vodafone Czech Republic	Procedimiento prejudicial — Directiva 2002/22/CE (Directiva servicio universal) — Cálculo del coste de las obligaciones de servicio universal — Toma en consideración del coeficiente de rendimiento de los fondos propios — Efecto directo — Aplicación ratione temporis
Libre prestación de servicios	04/03/2016	C-336/14	Ince	Libre prestación de servicios — Artículo 56 TFUE — Juegos de azar — Monopolio público en materia de apuestas deportivas — Autorización administrativa previa — Exclusión de los operadores privados — Recogida de apuestas por cuenta de un operador establecido en otro Estado miembro — Sanciones penales — Disposición nacional contraria al Derecho de la Unión — Exclusión — Transición a un régimen que establece la concesión de un número limitado de licencias a operadores privados — Principios de transparencia e imparcialidad — Directiva 98/34/CE — Artículo 8 — Reglamentos técnicos — Reglas relativas a los servicios — Obligación de notificación
Libertad de establecimiento	04/03/2016	C-375/14	Laezza	Procedimiento prejudicial — Artículos 49 TFUE y 56 TFUE — Libertad de establecimiento — Libre prestación de servicios — Juegos de azar — Sentencia del Tribunal de Justicia que declaró incompatible con el Derecho de la Unión una normativa nacional sobre las concesiones para la actividad de recogida de apuestas — Reorganización del sistema mediante una nueva licitación — Cesión a título gratuito del uso de los bienes materiales e inmateriales propiedad del concesionario que constituyan la red de gestión y de recogida de apuestas — Restricción — Razones imperiosas de interés general — Proporcionalidad

Enero 2016 – Julio 2016

Medio ambiente	04/03/2016	C-398/14	Comisión/Portugal	Incumplimiento de Estado — Directiva 91/271/CEE — Tratamiento de las aguas residuales urbanas — Artículo 4 — Tratamiento secundario o proceso equivalente — Anexo I, letras B y D
Competencia	04/03/2016	C-415/14 P	Quimitécnica.com y de Mello/Comisión	Recurso de casación — Prácticas colusorias — Mercado europeo de fosfatos para piensos — Multa impuesta a las demandantes al término de un procedimiento de transacción — Pago escalonado de la multa — Exigencia de una garantía bancaria prestada por un banco con la calificación financiera «AA» a largo plazo — Obligación de motivación
Competencia	04/03/2016	C-514/14 P	Éditions Odile Jacob/Comisión	Recurso de casación — Operación de concentración de empresas en el mercado de la edición de libros — Decisión adoptada a raíz de la anulación de una decisión de aprobación del adquirente de ciertos activos por falta de independencia del mandatario — Artículo 266 TFUE — Ejecución de la sentencia anulatoria — Objeto del litigio — Base legal de la decisión impugnada — Efecto retroactivo de ésta — Independencia del adquirente de los activos transmitidos respecto al transmitente
Transportes	04/03/2016	C-61/15 P	Heli-Flight/AESA	Recurso de casación — Aviación civil — Solicitudes de aprobación de las condiciones de vuelo presentadas — Decisión de la Agencia Europea de Seguridad Aérea — Desestimación de una solicitud — Procedimiento administrativo previo obligatorio — Posibilidad de recurrir ante el juez de la Unión Europea — Función del juez — Adopción de diligencias de ordenación del procedimiento — Obligación — Apreciaciones técnicas complejas
Fiscalidad	04/03/2016	C-64/15	BP Europa	Procedimiento prejudicial — Fiscalidad — Régimen general de los impuestos especiales — Directiva 2008/118/CE — Irregularidad cometida durante la circulación de productos sujetos a impuestos especiales — Circulación

Enero 2016 – Julio 2016

				de productos en régimen suspensivo — Productos no entregados — Recaudación del impuesto especial a falta de pruebas de la destrucción o de la pérdida de los productos
Propiedad intelectual, industrial y comercial	04/03/2016	C-163/15	Hassan	Procedimiento prejudicial — Marca comunitaria — Reglamento (CE) nº 207/2009 — Artículo 23 — Licencia — Registro de marcas comunitarias — Derecho del licenciatario a ejercitar una acción por violación pese a la falta de inscripción de la licencia en el Registro
Competencia	08/03/2016	C-431/14 P	Grecia/ Comisión	Recurso de casación — Ayudas de Estado — Ayudas compensatorias pagadas por el Instituto Griego de Seguros Agrarios (ELGA) en 2008 y 2009 — Decisión por la que se declaran las ayudas incompatibles con el mercado interior y se ordena su recuperación — Concepto de ayuda de Estado — Artículo 107 TFUE, apartado 3, letra b) — Directrices sobre ayudas estatales en el sector agrario — Obligación de motivación — Desnaturalización de las pruebas
Espacio de libertad, seguridad y justicia	10/03/2016	C-94/14	Flight Refund	Procedimiento prejudicial — Espacio de libertad, seguridad y justicia — Cooperación judicial en materia civil — Proceso monitorio europeo — Reglamento (CE) n.º 1896/2006 — Artículos 17 y 20 — Obligaciones de un tribunal al que se somete la designación de un órgano jurisdiccional territorialmente competente para conocer del procedimiento contencioso a raíz de la oposición del demandado al requerimiento europeo de pago — Competencia de los órganos jurisdiccionales del Estado miembro de origen del requerimiento europeo de pago — Reglamento (CE) n.º 44/2001 — Crédito basado en el derecho a compensación en virtud del Reglamento (CE) n.º 261/2004 por el retraso de un vuelo
Libertad de establecimiento	10/03/2016	C-235/14	Safe Interenvios	Procedimiento prejudicial — Prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo — Directiva 2005/60/CE —

				Medidas de diligencia debida con respecto al cliente — Directiva 2007/64/CE — Servicios de pago en el mercado interior
Competencia	10/03/2016	C-247/14 P	HeidelbergCement/ Comisión	Recurso de casación — Competencia — Mercado del "cemento y productos relacionados" — Procedimiento administrativo — Reglamento (CE) n.º 1/2003 — Artículo 18, apartados 1 y 3 — Decisión de requerimiento de información — Motivación — Precisión del requerimiento
Competencia	10/03/2016	C-248/14 P	Schwenk Zement/ Comisión	Recurso de casación — Competencia — Mercado del "cemento y productos relacionados" — Procedimiento administrativo — Reglamento (CE) n.º 1/2003 — Artículo 18, apartados 1 y 3 — Decisión de requerimiento de información — Motivación — Precisión del requerimiento
Competencia	10/03/2016	C-267/14 P	Buzzi Unicem/ Comisión	Recurso de casación — Competencia — Mercado del "cemento y productos relacionados" — Procedimiento administrativo — Reglamento (CE) n.º 1/2003 — Artículo 18, apartados 1 y 3 — Decisión de requerimiento de información — Motivación — Precisión del requerimiento
Competencia	10/03/2016	C-268/14 P	Italmobiliare /Comisión	Recurso de casación — Competencia — Mercado del "cemento y productos relacionados" — Procedimiento administrativo — Reglamento (CE) n.º 1/2003 — Artículo 18, apartados 1 y 3 — Decisión de requerimiento de información — Motivación — Precisión del requerimiento
Libre circulación de mercancías	10/03/2016	C-499/14	VAD y van Aert	Procedimiento prejudicial — Unión aduanera y Arancel Aduanero Común — Clasificación arancelaria — Nomenclatura Combinada — Interpretación — Reglas generales — Regla 3, letra b) — Concepto de "mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor" — Embalajes separados

Enero 2016 – Julio 2016

Medio ambiente	10/03/2016	C-38/15	Comisión/ España	Incumplimiento de Estado — Directiva 91/271/CEE — Tratamiento de las aguas residuales urbanas — Sistemas colectores y de tratamiento — Vertidos en zonas sensibles — Método de control — Recogida de muestras
Relaciones exteriores	17/03/2016	C-232/14	Portmeirion Group	Procedimiento prejudicial — Dumping — Reglamento de Ejecución (UE) n.º 412/2013 — Validez — Importaciones de artículos de cerámica para el servicio de mesa o de cocina originarios de China — Producto afectado — Producto considerado — Obligación de motivación
Disposiciones institucionales	17/03/2016	C-286/14	Parlamento/ Comisión	Recurso de anulación — Artículo 290 TFUE — Conceptos de "modificar" y "completar" — Reglamento (UE) n.º 1316/2013 — Artículo 21, apartado 3 — Alcance de los poderes otorgados a la Comisión Europea — Necesidad de adoptar un acto normativo distinto — Reglamento Delegado (UE) n.º 275/2014
Libre circulación de mercancías	17/03/2016	C-472/14	Canadian Oil Company Sweden y Rantén	Procedimiento prejudicial — Registro, evaluación y autorización de sustancias químicas — Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (Reglamento REACH) — Alcance de la armonización — Registro de sustancias químicas en la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas antes de su comercialización — Artículo 5 — Registro nacional de productos químicos — Obligación de notificación a efectos de registro — Compatibilidad con el Reglamento REACH — Artículos 34 TFUE y 36 TFUE — Restricción cuantitativa a la importación
Fiscalidad	17/03/2016	C-40/15	Aspiro	Procedimiento prejudicial — Fiscalidad — Impuesto sobre el valor añadido — Directiva 2006/112/CE — Artículo 135, apartado 1, letra a) — Exención en materia de seguro — Concepto de operaciones de "seguro" y de "prestaciones de servicios relativas a las mismas efectuadas por corredores y agentes de seguros" — Servicios de tramitación y liquidación de siniestros prestados en

				nombre y por cuenta de un asegurador
Libre circulación de mercancías	17/03/2016	C-84/15	Sonos Europe	Procedimiento prejudicial — Reglamento (CEE) n.º 2658/87 — Unión aduanera y Arancel Aduanero Común — Clasificación arancelaria — Nomenclatura Combinada — Partidas 8517, 8518, 8519, 8527 y 8543 — Aparato autónomo concebido para recabar, recibir y reproducir en flujo ficheros digitales de audio en forma de sonido amplificado
Aproximación de las legislaciones	17/03/2016	C-99/15	Liffers	Procedimiento prejudicial — Propiedad intelectual — Directiva 2004/48/CE — Artículo 13, apartado 1 — Obra audiovisual — Actividad infractora — Daños y perjuicios — Métodos de cálculo — Importe a tanto alzado — Daño moral — Inclusión
Aproximación de las legislaciones	17/03/2016	C-112/15	Kødbranchens Fællesråd	Procedimiento prejudicial — Aproximación de las legislaciones —Reglamento (CE) n.º 882/2004 — Reglamento (CE) n.º 854/2004 — Controles oficiales sobre piensos y alimentos — Tasas que los Estados miembros pueden imponer para cubrir los costes originados por los controles oficiales — Costes relacionados con la formación de los auxiliares oficiales
Transportes	17/03/2016	C-145/15	Ruijssenaars y Jansen	Transporte aéreo — Reglamento (CE) n.º 261/2004 — Artículo 7 — Compensación que ha de abonarse a los pasajeros en caso de cancelación o de retraso de más de tres horas de un vuelo — Artículo 16 — Organismos nacionales responsables del cumplimiento del Reglamento — Competencia — Adopción de medidas coercitivas en contra de un transportista aéreo con el fin de obligarle a abonar la compensación correspondiente a un pasajero
Libre circulación de los trabajadores	17/03/2016	C-161/15	Bensada Benallal	Procedimiento prejudicial — Directiva 2004/38/CE — Resolución que pone fin a una autorización de residencia — Principio de respeto del derecho de defensa — Derecho a ser oído — Autonomía procesal de los

				Estados miembros — Admisibilidad de los motivos de casación — Motivo de orden público
Espacio de libertad, seguridad y justicia	17/03/2016	C-175/15	Taser International	Procedimiento prejudicial — Espacio de libertad, seguridad y justicia — Cooperación judicial en materia civil — Reglamento (CE) n.º 44/2001 — Contratos que prevén la obligación de una empresa rumana de ceder los derechos sobre una marca a una empresa con domicilio social en un Estado tercero — Denegación — Cláusula atributiva de competencia en favor del Estado tercero — Comparecencia del demandado ante los tribunales rumanos sin impugnar la competencia — Reglas de competencia aplicables
Propiedad intelectual, industrial y comercial	17/03/2016	C-252/15 P	Naazneen Investments /OAMI	Recurso de casación — Marca comunitaria — Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Procedimiento de caducidad — Artículo 51, apartado 1, letra a) — Marca comunitaria denominativa SMART WATER — Uso efectivo — Obligación de motivación — Artículo 75
Espacio de libertad, seguridad y justicia	17/03/2016	C-695/15 PPU	Mirza	Procedimiento prejudicial — Procedimiento prejudicial de urgencia — Reglamento (UE) n.º 604/2013 — Criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional — Artículo 3, apartado 3 — Derecho de los Estados miembros a enviar al solicitante a un tercer país seguro — Artículo 18 — Obligaciones del Estado miembro responsable de examinar la solicitud en caso de readmisión del solicitante — Directiva 2013/32/UE — Procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional — Examen de una solicitud de protección internacional
Aproximación de las legislaciones	05/04/2016	C-689/13	PFE	Procedimiento prejudicial — Contratos públicos de servicios — Directiva 89/665/CEE — Artículo 1, apartados 1 y 3 — Procedimientos de recurso — Recurso de anulación contra la decisión de adjudicación

				de un contrato público interpuesto por un licitador cuya oferta no ha sido elegida — Recurso incidental del adjudicatario — Norma jurisprudencial nacional que impone que se examine en primer lugar el recurso incidental y, si éste está fundado, que se declare la inadmisibilidad del recurso principal sin examinar su procedencia — Compatibilidad con el Derecho de la Unión — Artículo 267 TFUE — Principio de primacía del Derecho de la Unión — Principio del Derecho enunciado mediante una resolución del pleno del órgano jurisdiccional supremo de lo contencioso-administrativo de un Estado miembro — Normativa nacional que establece el carácter vinculante de esa resolución para las salas del mencionado órgano jurisdiccional — Obligación de la sala que conoce de una cuestión relativa al Derecho de la Unión, en caso de desacuerdo con una resolución del Pleno, de remitir a éste dicha cuestión — Facultad u obligación de la sala de plantear una petición de decisión prejudicial al Tribunal de Justicia
Justicia y asuntos de interior	05/04/2016	C-404/15	Aranyosi	Procedimiento prejudicial — Cooperación policial y judicial en materia penal — Decisión Marco 2002/584/JAI — Orden de detención europea — Motivos de denegación de la ejecución — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículo 4 — Prohibición de tratos inhumanos o degradantes — Condiciones de reclusión en el Estado miembro emisor
Relaciones exteriores	07/04/2016	C-186/14 P	Arcelor Mittal Tubular Products Ostrava y otros/Hubei Xinyegang Steel Co.	Recurso de casación — Dumping — Reglamento (CE) n.º 384/96 — Artículo 3, apartados 5, 7 y 9 — Artículo 6, apartado 1 — Reglamento (CE) n.º 926/2009 — Importaciones de determinados tubos sin soldadura de hierro o acero originarios de China — Derecho antidumping definitivo — Determinación de la existencia de una amenaza de perjuicio — Toma en consideración de datos posteriores al período de investigación

Enero 2016 – Julio 2016

Libre circulación de mercancías	07/04/2016	C-294/14	ADM Hamburg	Procedimiento prejudicial — Unión aduanera y Arancel Aduanero Común — Código aduanero comunitario — Preferencias arancelarias — Reglamento (CEE) n.º 2454/93 — Artículo 74, apartado 1 — Productos originarios de un país beneficiario — Transporte — Envío compuesto por una mezcla de partidas de aceite de palma crudo originarias de diversos países beneficiarios del mismo trato preferencial
Libertad de establecimiento	07/04/2016	C-315/14	Marchon Germany	Procedimiento prejudicial — Agentes comerciales independientes — Directiva 86/653/CEE — Artículo 17, apartado 2 — Indemnización por clientela — Requisitos para su concesión — Captación de nuevos clientes — Concepto de "nuevos clientes" — Clientes del empresario que compran por primera vez las mercancías cuya comercialización tiene encomendada el agente comercial
Libertad de establecimiento	07/04/2016	C-324/14	Partner Apelski	Procedimiento prejudicial — Contratos públicos — Directiva 2004/18/CE — Capacidades técnicas y profesionales de los operadores económicos — Artículo 48, apartado 3 — Posibilidad de basarse en las capacidades de otras entidades — Requisitos y modalidades — Naturaleza de los vínculos existentes entre el licitador y las otras entidades — Modificación de la oferta — Anulación y repetición de una subasta electrónica — Directiva 2014/24/UE
Libertad de establecimiento	07/04/2016	C-460/14	Massar	Procedimiento prejudicial — Seguro de defensa jurídica — Directiva 87/344/CEE — Artículo 4, apartado 1 — Libre elección de abogado por el asegurado — Procedimiento judicial o administrativo — Concepto — Autorización concedida por un organismo público a un empresario para resolver un contrato de trabajo
Espacio de libertad, seguridad y	07/04/2016	C-483/14	KA Finanz	Procedimiento prejudicial — Convenio de Roma — Ley aplicable — Fusión transfronteriza — Directiva 78/855/CEE — Directiva 2005/56/CE — Fusión por absorción

justicia				— Protección de los acreedores — Transferencia de la totalidad del patrimonio activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente
Fiscalidad	07/04/2016	C-546/14	Degano Trasporti	Procedimiento prejudicial — Fiscalidad — IVA — Artículo 4 TUE, apartado 3 — Directiva 2006/112/CE — Insolvencia — Procedimiento de convenio concursal — Pago parcial de los créditos de IVA
Medio ambiente	07/04/2016	C-556/14 P	Holcim (Romania)/Comisión	Recurso de casación — Medio ambiente — Régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión Europea — Directiva 2003/87/CE — Artículos 19 y 20 — Reglamento (CE) n.º 2216/2004 — Artículo 10 — Sistema de registro de las transacciones relativas a los derechos de emisión — Responsabilidad por actuación culposa — Negativa de la Comisión a divulgar información y a prohibir toda transacción relativa a cuotas de emisión sustraídas — Responsabilidad objetiva
Libertad de establecimiento	07/04/2016	C-5/15	Büyüktipi	Procedimiento prejudicial — Seguro de defensa jurídica — Directiva 87/344/CEE — Artículo 4, apartado 1 — Libre elección de abogado por parte del tomador del seguro — Procedimiento judicial o administrativo — Concepto — Reclamación interpuesta contra una negativa a autorizar un tratamiento
Relaciones exteriores	07/04/2016	C-193/15 P	Akhras/ Consejo	Recurso de casación — Política exterior y de seguridad común (PESC) — Medidas restrictivas contra la República Árabe Siria — Medidas contra personas y entidades que se benefician del régimen o lo apoyan — Prueba del fundamento de la inscripción en las listas — Conjunto de indicios — Desnaturalización de las pruebas
Relaciones exteriores	07/04/2016	C-266/15 P	Central Bank of Iran/Consejo	Recurso de casación — Medidas restrictivas adoptadas contra la República Islámica de Irán — Lista de personas y entidades a las que se aplica la inmovilización de fondos y de

				recursos económicos — Criterio del apoyo material, logístico o financiero al Gobierno de Irán — Servicios financieros de un banco central
Seguridad social	07/04/2016	C-284/15	ONEm y M	Procedimiento prejudicial — Artículo 99 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Cuestiones prejudiciales idénticas — Artículos 49 TFUE y 56 TFUE — Libertad de establecimiento — Libre prestación de servicios — Juegos de azar — Sentencia del Tribunal de Justicia que declaró incompatible con el Derecho de la Unión una normativa nacional sobre las concesiones para la actividad de recogida de apuestas — Reorganización del sistema mediante una nueva licitación — Cesión a título gratuito del uso de los bienes materiales e inmateriales propios que constituyen la red de gestión y de recogida de apuestas — Restricción — Razones imperiosas de interés general — Proporcionalidad
Relaciones exteriores	08/04/2016	C-176/13 P	Consejo/Bank Mellat	Recurso de casación — Política exterior y de seguridad común — Lucha contra la proliferación nuclear — Medidas restrictivas adoptadas contra la República Islámica de Irán — Congelación de fondos de un banco iraní — Obligación de motivación — Procedimiento de adopción del acto — Error manifiesto de apreciación
Aproximación de las legislaciones	08/04/2016	C-49/14	Finanmadrid EFC	Procedimiento prejudicial — Directiva 93/13/CEE — Cláusulas abusivas — Proceso monitorio — Procedimiento de ejecución forzosa — Competencia del juez nacional de ejecución para apreciar de oficio la nulidad de la cláusula abusiva — Principio de cosa juzgada — Principio de efectividad — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Tutela judici
Libertad de establecimiento	08/04/2016	C-179/14	Comisión/ Hungría	Incumplimiento de Estado — Directiva 2006/123/CE — Artículos 14 a 16 — Artículo 49 TFUE — Libertad de establecimiento — Artículo 56 TFUE — Libre prestación de servicios — Condiciones de emisión de vales

				fiscalmente ventajosos concedidos por los empresarios a sus empleados y utilizables para fines de alojamiento, ocio y/o comida — Restricciones — Monopolio
Política social	08/04/2016	C-292/14	Stroumpoulis y otros	Procedimiento prejudicial — Directiva 80/987/CEE — Aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario — Ámbito de aplicación — Créditos salariales impagados de marineros enrolados a bordo de un buque con pabellón de un tercer Estado — Empresario que tiene su sede estatutaria en ese tercer Estado — Contrato de trabajo regido por el Derecho de ese mismo tercer Estado — Quiebra del empresario declarada en un Estado miembro en el que aquél tiene su sede real — Artículo 1, apartado 2 — Anexo, parte II, A — Legislación nacional que establece una garantía de los créditos salariales impagados de los marineros aplicable únicamente en caso de abandono de éstos en el extranjero — Nivel de protección no equivalente al establecido por la Directiva 80/987
Seguridad social	08/04/2016	C-299/14	Garcia-Nieto y otros	Procedimiento prejudicial — Libre circulación de personas — Ciudadanía de la Unión — Igualdad de trato — Directiva 2004/38/CE — Artículo 24, apartado 2 — Prestaciones de asistencia social — Reglamento (CE) nº 883/2004 — Artículos 4 y 70 — Prestaciones especiales en metálico no contributivas — Exclusión de los nacionales de un Estado miembro durante los tres primeros meses de residencia en el Estado miembro de acogida
Libre prestación de servicios	08/04/2016	C-314/14	Sanoma Media Finland - Nelonen Media	Procedimiento prejudicial — Directiva 2010/13/UE — Artículo 19, apartado 1 — Diferenciación entre publicidad televisiva y programas — Pantalla dividida — Artículo 23, apartados 1 y 2 — Límite del 20 % de anuncios de publicidad televisiva por hora de reloj — Anuncios de patrocinio — Otras referencias a patrocinadores — «Segundos

Enero 2016 – Julio 2016

				en negro»
Transportes	08/04/2016	C-429/14	Air Baltic Corporation	Procedimiento prejudicial — Transporte aéreo — Convenio de Montreal — Artículos 19, 22 y 29 — Responsabilidad del transportista aéreo en caso de retraso en un transporte internacional de pasajeros — Contrato de transporte celebrado por el empleador de los pasajeros — Daño ocasionado por el retraso — Daño sufrido por el empleador
Competencia	08/04/2016	C-446/14 P	Alemania/ Comisión	Recurso de casación — Ayudas de Estado — Servicios de destrucción de canales de animales y de desechos de matadero — Mantenimiento de reserva de capacidades productivas para la eventualidad de epizootia – Decisión por la que se declaran las ayudas incompatibles con el mercado interior — Servicio de interés económico general — Error manifiesto de apreciación — Compensación por obligación de servicio público — Obligación de motivación
Medio ambiente	08/04/2016	C-454/14	Comisión/España	Incumplimiento de Estado — Medio ambiente — Directiva 1999/31/CE — Artículo 14 — Vertido de residuos — No conformidad de los vertederos existentes — Procedimiento de cierre y mantenimiento posterior
Fiscalidad	08/04/2016	C-22/15	Comisión/ Países Bajos	Incumplimiento de Estado — Impuesto sobre el valor añadido — Directiva 2006/112/CE — Exenciones — Artículo 132, apartado 1, letra m) — Prestaciones de servicios directamente relacionadas con la práctica del deporte o de la educación física — Exención del alquiler de embarcaderos y cobertizos para embarcaciones en favor de socios de clubes de deportes acuáticos en actividades de navegación o de recreo que no pueden ser equiparadas con la práctica del deporte o de la educación física — Disfrute de la exención circunscrito a los socios de clubes de deportes acuáticos que, para la prestación de sus servicios, no emplean personal — Exclusión — Artículo 133, párrafo primero, letra d)

Enero 2016 – Julio 2016

Libre circulación de mercancías	08/04/2016	C-124/15	Salutas Pharma	Procedimiento prejudicial — Arancel Aduanero Común — Clasificación arancelaria — Nomenclatura Combinada — Partida 3004 — Comprimidos efervescentes que contienen 500 mg de calcio — Nivel de una sustancia por dosis diaria recomendada perceptiblemente más alto que la ingesta diaria recomendada para mantener la salud y el bienestar generales
Libre circulación de mercancías	08/04/2016	C-143/15	G.E. Security	Procedimiento prejudicial — Reglamento (CEE) n.º 2658/87 — Arancel Aduanero Común — Nomenclatura Combinada — Clasificación de las mercancías — Partidas 8517, 8521, 8531 y 8543 — Mercancía denominada «multiplexor de vídeo»
Política de inmigración	12/04/2016	C-561/14	Genc	Procedimiento prejudicial — Acuerdo de Asociación CEE-Turquía — Decisión n.º 1/80 — Artículo 13 — Cláusula de "standstill" — Reagrupación familiar — Normativa nacional que establece nuevos requisitos más restrictivos en materia de reagrupación familiar para los familiares sin actividad económica de nacionales turcos que ejercen una actividad económica, habitan y tienen un derecho de residencia en el Estado miembro de que se trata — Exigencia de un arraigo suficiente para permitir una integración satisfactoria
Agricultura y Pesca	14/04/2016	C-131/14	Cervati y Malvi	Procedimiento prejudicial — Agricultura — Organización común de mercados — Reglamento (CE) n.º 565/2002 — Artículo 3, apartado 3 — Contingente arancelario — Ajo de origen argentino — Certificados de importación — Carácter intransmisible de los derechos derivados de los certificados de importación — Elusión — Abuso de derecho — Requisitos — Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 — Artículo 4, apartado 3
Aproximación de las	14/04/2016	C-381/14	Sales Sinués	Procedimiento prejudicial — Directiva 93/13/CEE — Contratos celebrados entre profesionales y consumidores — Contratos

legislaciones				hipotecarios — Cláusula suelo — Examen de la cláusula con vistas a declarar su falta de validez — Procedimiento colectivo — Acción de cesación — Suspensión del procedimiento individual con el mismo objeto
Libertad de establecimiento	14/04/2016	C-522/14	Sparkasse Allgäu	Procedimiento prejudicial — Libertad de establecimiento — Artículo 49 TFUE — Normativa de un Estado miembro que impone a las entidades de crédito la obligación de comunicar a la administración tributaria información acerca de los activos de clientes fallecidos, a efectos de la liquidación del impuesto sobre sucesiones — Aplicación de dicha normativa a las sucursales establecidas en otro Estado miembro, en el cual el secreto bancario prohíbe, en principio, tal comunicación
Competencia	14/04/2016	C-100/15 P	Netherlands Maritime Technology Association/ Comisión	Recurso de casación — Ayudas de Estado — Sistema de amortización anticipada del coste de determinados activos adquiridos mediante arrendamiento financiero — Decisión por la que se declara la inexistencia de ayuda de Estado — No incoación del procedimiento de investigación formal — Carácter insuficiente e incompleto del examen — Obligación de motivación — Selectividad
Seguridad social	15/04/2016	C-12/14	Comisión/Malta	Incumplimiento de Estado — Seguridad social — Reglamento (CEE) n.º 1408/71 — Artículo 46 ter — Reglamento (CE) n.º 883/2004 — Artículo 54 — Pensiones de vejez — Normas antiacumulación — Personas que perciben una pensión de vejez con arreglo al régimen nacional y una pensión de funcionario con arreglo al régimen de otro Estado miembro — Reducción del importe de la pensión de vejez
Espacio de libertad, seguridad y justicia	15/04/2016	C-94/14	Flight Refund	Procedimiento prejudicial — Espacio de libertad, seguridad y justicia — Cooperación judicial en materia civil — Proceso monitorio europeo — Reglamento (CE) n.º 1896/2006 — Artículos 17 y 20 — Obligaciones de un tribunal al que se somete la designación de un órgano jurisdiccional territorialmente

				competente para conocer del procedimiento contencioso a raíz de la oposición del demandado al requerimiento europeo de pago — Competencia de los órganos jurisdiccionales del Estado miembro de origen del requerimiento europeo de pago — Reglamento (CE) n.º 44/2001 — Crédito basado en el derecho a compensación en virtud del Reglamento (CE) n.º 261/2004 por el retraso de un vuelo
Relaciones exteriores	15/04/2016	C-232/14	Portmeirion Group	Procedimiento prejudicial — Dumping — Reglamento de Ejecución (UE) n.º 412/2013 — Validez — Importaciones de artículos de cerámica para el servicio de mesa o de cocina originarios de China — Producto afectado — Producto considerado — Obligación de motivación
Libertad de establecimiento	15/04/2016	C-235/14	Safe Interenvios	Procedimiento prejudicial — Prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo — Directiva 2005/60/CE — Medidas de diligencia debida con respecto al cliente — Directiva 2007/64/CE — Servicios de pago en el mercado interior
Competencia	15/04/2016	C-247/14 P	HeidelbergCement/Comisión	Recurso de casación — Competencia — Mercado del «cemento y productos relacionados» — Procedimiento administrativo — Reglamento (CE) n.º 1/2003 — Artículo 18, apartados 1 y 3 — Decisión de requerimiento de información — Motivación — Precisión del requerimiento
Competencia	15/04/2016	C-248/14 P	Schwenk Zement/Comisión	Recurso de casación — Competencia — Mercado del «cemento y productos relacionados» — Procedimiento administrativo — Reglamento (CE) n.º 1/2003 — Artículo 18, apartados 1 y 3 — Decisión de requerimiento de información — Motivación — Precisión del requerimiento
Competencia	15/04/2016	C-267/14 P	Buzzi Unicem/Com	Recurso de casación — Competencia — Mercado del «cemento y productos

			isión	relacionados» — Procedimiento administrativo — Reglamento (CE) n.º 1/2003 — Artículo 18, apartados 1 y 3 — Decisión de requerimiento de información — Motivación — Precisión del requerimiento
Competencia	15/04/2016	C-268/14 P	Italmobiliare /Comisión	Recurso de casación — Competencia — Mercado del «cemento y productos relacionados» — Procedimiento administrativo — Reglamento (CE) n.º 1/2003 — Artículo 18, apartados 1 y 3 — Decisión de requerimiento de información — Motivación — Precisión del requerimiento
Disposiciones institucionales	15/04/2016	C-286/14	Parlamento/ Comisión	Recurso de anulación — Artículo 290 TFUE — Conceptos de «modificar» y «completar» — Reglamento (UE) n.º 1316/2013 — Artículo 21, apartado 3 — Alcance de los poderes otorgados a la Comisión Europea — Necesidad de adoptar un acto normativo distinto — Reglamento Delegado (UE) n.º 275/2014
Competencia	15/04/2016	C-431/14 P	Grecia/Comisión	Recurso de casación — Ayudas de Estado — Ayudas compensatorias pagadas por el Instituto Griego de Seguros Agrarios (ELGA) en 2008 y 2009 — Decisión por la que se declaran las ayudas incompatibles con el mercado interior y se ordena su recuperación — Concepto de ayuda de Estado — Artículo 107 TFUE, apartado 3, letra b) — Directrices sobre ayudas estatales en el sector agrario — Obligación de motivación — Desnaturalización de las pruebas
Relaciones exteriores	15/04/2016	C-440/14 P	National Iranian Oil Company/Consejo	Recurso de casación — Medidas restrictivas adoptadas contra la República Islámica de Irán — Lista de las personas y entidades a las que se aplica la inmovilización de fondos y de recursos económicos — Reglamento de ejecución (UE) n.º 945/2012 — Base jurídica — Criterio del apoyo material, logístico o financiero al Gobierno de Irán
Espacio de libertad, seguridad y	15/04/2016	C-443/14	Alo	Procedimiento prejudicial — Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, firmada en Ginebra el 28 de julio de 1951 — Artículos

justicia				23 y 26 — Espacio de libertad, seguridad y justicia — Directiva 2011/95/UE — Normas relativas al contenido de la protección internacional — Estatuto de protección subsidiaria — Artículo 29 — Protección social — Requisitos de acceso — Artículo 33 — Libertad de circulación en el Estado miembro de acogida — Concepto — Restricción — Obligación de residencia en un lugar determinado — Trato diferente — Comparabilidad de las situaciones — Reparto equilibrado de las cargas presupuestarias entre las colectividades administrativas — Motivos relacionados con la política de migración e integración
Agricultura y Pesca	15/04/2016	C-26/15 P	España/Comisión	Recurso de casación — Reglamento (CE) n.º 1234/2007 — Organización común de mercados en el sector agrícola — Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011 — Anexo I, parte B 2, punto VI, D, quinto guión — Sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas — Cítricos — Normas de comercialización — Disposiciones sobre etiquetado — Indicación de los conservantes u otras sustancias químicas utilizados en el tratamiento posterior a la cosecha
Aproximación de las legislaciones	15/04/2016	C-138/15 P	Teva Pharma y Teva Pharmaceuticals Europe/EMA	Recurso de casación — Medicamentos huérfanos — Reglamento (CE) n.º 141/2000 — Reglamento (CE) n.º 847/2000 — Denegación de autorización de comercialización de la versión genérica del medicamento huérfano imatinib mésilate
Libre circulación de mercancías	15/04/2016	C-144/15	Customs Support Holland	Procedimiento prejudicial — Arancel Aduanero Común — Nomenclatura Combinada — Partidas 2304, 2308 y 2309 — Clasificación de un concentrado proteico de soja
Aproximación de las legislaciones	15/04/2016	C-179/15	Daimler	Procedimiento prejudicial — Marcas — Directiva 2008/95/CE — Artículo 5, apartado 1 — Anuncios relativos a un tercero accesibles en Internet — Uso no autorizado

				de la marca — Anuncios publicados en línea sin el conocimiento ni el consentimiento del tercero o mantenidos en línea pese a la oposición de éste — Acción del titular de la marca contra dicho tercero
Política social	19/04/2016	C-441/14	DI	Procedimiento prejudicial — Política social — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Directiva 2000/78/CE — Principio de no discriminación por razón de la edad — Normativa nacional opuesta a una Directiva — Posibilidad de que un particular reclame la responsabilidad del Estado por infracción del Derecho de la Unión — Litigio entre particulares — Ponderación de los distintos derechos y principios — Principios de seguridad jurídica y de protección de la confianza legítima — Función del juez nacional
Espacio de libertad, seguridad y justicia	20/04/2016	C-366/13	Profit Investment SIM	Procedimiento prejudicial — Reglamento (CE) n.º 44/2001 — Espacio de libertad, seguridad y justicia — Concepto de "resoluciones inconciliables" — Recursos, que no tienen el mismo objeto, dirigidos contra varios demandados domiciliados en distintos Estados miembros — Requisitos de la prórroga de competencia — Cláusula atributiva de competencia — Concepto de "materia contractual" — Comprobación de que no existe vínculo contractual válido
Relaciones exteriores	21/04/2016	C-200/13 P	Consejo/Bank Saderat Iran y Comisión	Recurso de casación — Política exterior y de seguridad común — Lucha contra la proliferación nuclear — Medidas restrictivas adoptadas contra la República Islámica de Irán — Congelación de fondos de un banco iraní — Obligación de motivación — Procedimiento de adopción del acto — Error manifiesto de apreciación
Aproximación de las legislaciones	21/04/2016	C-377/14	Radlinger y Radlingerová	Procedimiento prejudicial — Directiva 93/13/CEE — Artículo 7 — Normas nacionales en materia de procedimientos concursales — Deudas procedentes de un contrato de crédito al consumo — Tutela judicial efectiva — Punto 1, letra e), del

				anexo — Carácter desproporcionado de la indemnización — Directiva 2008/48/CE — Artículo 3, letra l) — Importe total del crédito — Parte I del anexo I — Importe de la disposición del crédito — Cálculo de la tasa anual equivalente — Artículo 10, apartado 2 — Obligación de información — Examen de oficio — Sanción
Espacio de libertad, seguridad y justicia	21/04/2016	C-558/14	Khachab	Procedimiento prejudicial — Directiva 2003/86/CE — Artículo 7, apartado 1, letra c) — Reagrupación familiar — Requisitos exigidos para el ejercicio del derecho a la reagrupación familiar — Recursos fijos y regulares suficientes — Normativa nacional que permite una valoración prospectiva de la probabilidad de que el reagrupante mantenga sus recursos — Compatibilidad
Libertad de establecimiento	21/04/2016	C-572/14	Austro-Mechana	Procedimiento prejudicial — Reglamento (CE) n.º 44/2001 — Competencia judicial en materia civil y mercantil — Artículo 5, punto 3 — Concepto de "materia delictual o cuasidelictual" — Directiva 2001/29/CE — Armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información — Artículo 5, apartado 2, letra b) — Derecho de reproducción — Excepciones y limitaciones — Reproducción para uso privado — Compensación equitativa — Impago — Eventual inclusión en el ámbito de aplicación del artículo 5, punto 3, del Reglamento (CE) n.º 44/2001
Libre circulación de mercancías	27/04/2016	C-528/14	X	Procedimiento prejudicial — Arancel Aduanero Común — Reglamento (CE) n.º 1186/2009 — Artículo 3 — Franquicia de derechos de importación — Bienes personales — Traslado de residencia desde un tercer país a un Estado miembro — Concepto de "residencia normal" — Imposibilidad de acumular una residencia normal en un Estado miembro y en un tercer país — Criterios de determinación del lugar

				de la residencia normal
Fiscalidad	28/04/2016	C-128/14	Het Oudeland Beheer	Procedimiento prejudicial — Fiscalidad — IVA — Operaciones imponibles — Aplicación a las necesidades de la empresa de bienes obtenidos "dentro de la actividad de la empresa" — Asimilación a una entrega realizada a título oneroso — Base imponible
Medio ambiente	28/04/2016	C-191/14	Borealis Polyolefine	Procedimiento prejudicial — Régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión Europea — Directiva 2003/87/CE — Artículo 10 bis, apartado 5 — Método de asignación de los derechos de emisión — Asignación gratuita de derechos de emisión — Modo de cálculo del factor de corrección uniforme intersectorial — Decisión 2011/278/UE — Artículo 15, apartado 3 — Decisión 2013/448/UE — Artículo 4 — Anexo II — Validez
Libre circulación de mercancías	28/04/2016	C-233/15	Oniors Bio	Procedimiento prejudicial — Reglamento (CEE) n.º 2658/87 — Arancel Aduanero Común — Clasificación arancelaria — Nomenclatura Combinada — Subpartidas 1517 90 91 y 1518 00 31 — Mezcla vegetal fluida, no transformada, no volátil, compuesta de aceite de colza (88 %) y de aceite de girasol (12 %)
Libertad de establecimiento	04/05/2016	C-547/14	Philip Morris Brands y otros	Procedimiento prejudicial — Aproximación de las legislaciones —Directiva 2014/40/UE — Artículos 7, 18 y 24, apartados 2 y 3 — Artículos 8, apartado 3, 9, apartado 3, 10, apartado 1, letras a), c) y g), 13 y 14 — Fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco — Validez — Base jurídica — Artículo 114 TFUE — Principio de proporcionalidad — Principio de subsidiariedad — Derechos Fundamentales de la Unión — Libertad de expresión — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículo 11
Libertad de	04/05/2016	C-477/14	Pillbox 38	Procedimiento prejudicial — Aproximación de las legislaciones — Directiva 2014/40/UE —

establecimiento				Artículo 20 — Cigarrillos electrónicos y envases de recarga — Validez — Principio de igualdad de trato — Principios de proporcionalidad y de seguridad jurídica — Principio de subsidiariedad — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículos 16 y 17
Principios, objetivos y misiones de los Tratados	04/05/2016	C-358/14	Polonia/Parlamento y Consejo	Recurso de anulación — Aproximación de las legislaciones — Directiva 2014/40/UE — Artículo 2, punto 25, artículo 6, apartado 2, letra b), artículo 7, apartados 1 a 5, 7, primera frase, y 12 a 14, y artículo 13, apartado 1, letra c) — Validez — Fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco — Prohibición de comercialización de productos del tabaco que tienen un aroma característico — Productos del tabaco que contienen mentol — Base jurídica — Artículo 114 TFUE — Principio de proporcionalidad — Principio de subsidiariedad
Medio ambiente	04/05/2016	C-346/14	Comisión/Austria	Incumplimiento de Estado — Artículo 4 TUE, apartado 3 — Artículo 288 TFUE — Directiva 2000/60/CE — Política de la Unión en el ámbito del agua — Artículo 4, apartado 1 — Prevención del deterioro del estado de las masas de agua superficial — Artículo 4, apartado 7 — Excepción a la prohibición de deterioro — Interés público superior — Autorización de construcción de una central hidroeléctrica en el río Schwarze Sulm (Austria) — Deterioro del estado de las aguas
Libre circulación de mercancías	12/05/2016	C-532/14	Toorank Productions	Procedimiento prejudicial — Arancel Aduanero Común — Clasificación arancelaria — Nomenclatura Combinada — Partida arancelaria 2206 — Partida arancelaria 2208 — Bebidas alcohólicas obtenidas por fermentación seguida de purificación — Añadido de aditivos a las bebidas alcohólicas obtenidas por fermentación seguida de purificación — Bebidas que han perdido las propiedades de las bebidas incluidas en la partida

				arancelaria 2206
Fiscalidad	12/05/2016	C-520/14	Gemeente Borsele y Staatssecretaris van Financiën	Procedimiento prejudicial — Impuesto sobre el valor añadido — Directiva 2006/112/CE — Artículos 2, apartado 1, letra c), y 9, apartado 1 — Sujetos pasivos — Actividades económicas — Concepto — Transporte escolar
Espacio de libertad, seguridad y justicia	24/05/2016	C-108/16 PPU	Dworzecki	Procedimiento prejudicial — Procedimiento prejudicial de urgencia — Cooperación policial y judicial en materia penal — Decisión marco 2002/584/JAI — Orden de detención europea — Artículo 4 bis, apartado 1 — Procedimientos de entrega entre Estados miembros — Requisitos de ejecución — Motivos de no ejecución facultativa — Excepciones — Ejecución obligatoria — Pena impuesta en rebeldía — Conceptos de "citación judicial en persona" y de "notificación oficial por otros medios" — Conceptos autónomos de Derecho de la Unión
Libertad de establecimiento	24/05/2016	C-396/14	MT Højgaard y Züblin	Procedimiento prejudicial — Artículo 267 TFUE — Competencia del Tribunal de Justicia — Carácter de órgano jurisdiccional del órgano remitente — Contrato público en el sector de las infraestructuras ferroviarias — Procedimiento negociado — Directiva 2004/17/CE — Artículo 10 — Artículo 51, apartado 3 — Principio de igualdad de trato de los licitadores — Agrupación compuesta por dos sociedades que fue admitida como licitador — Oferta presentada por una de las dos sociedades, en su propio nombre, al haber sido declarada la otra sociedad en concurso de acreedores — Sociedad considerada apta para ser admitida en solitario como licitadora — Adjudicación del contrato a esta sociedad
Espacio de libertad, seguridad y	25/05/2016	C-559/14	Meroni	Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Reglamento (CE) n.º 44/2001 — Reconocimiento y ejecución de medidas provisionales y cautelares —

justicia				Concepto de "orden público"
Libre circulación de los trabajadores	26/05/2016	C-300/15	Kohll y Kohll-Schlesser	Procedimiento prejudicial — Procedimiento prejudicial de urgencia — Cooperación policial y judicial en materia penal — Decisión marco 2002/584/JAI — Orden de detención europea — Artículo 4 bis, apartado 1 — Procedimientos de entrega entre Estados miembros — Requisitos de ejecución — Motivos de no ejecución facultativa — Excepciones — Ejecución obligatoria — Pena impuesta en rebeldía — Conceptos de "citación judicial en persona" y de "notificación oficial por otros medios" — Conceptos autónomos de Derecho de la Unión
Libre circulación de mercancías	26/05/2016	C-286/15	Latvijas propāna gāze	Procedimiento prejudicial — Arancel Aduanero Común — Clasificación arancelaria — Nomenclatura Combinada — Partida 2711 — Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos — Materia que confiere el carácter esencial — Gas licuado de petróleo
Agricultura y Pesca	26/05/2016	C-273/15	Ezernieki	Procedimiento prejudicial — Agricultura — Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola — Reglamentos (CE) n.os 1257/1999 y 817/2004 — Ayudas al desarrollo rural — Recuperación de lo indebido — Ampliación de la superficie declarada durante el período quinquenal comprometido por encima del umbral previsto — Sustitución del compromiso inicial por un nuevo compromiso — Incumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de presentar la solicitud anual de pago de la ayuda — Normativa nacional que exige el reembolso de todas las ayudas pagadas correspondientes a varios años — Principio de proporcionalidad — Artículos 17 y 52 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
Libre circulación de	26/05/2016	C-262/15	GD European Land	Procedimiento prejudicial — Arancel Aduanero Común — Clasificación de las

mercancías			Systems - Steyr	mercancías — Reglamento (CEE) n.º 2658/87 — Nomenclatura Combinada — Partida 8710 y subpartida 9305 91 00 — Nota 3 de la sección XVII y nota 1, letra c), del capítulo 93 — Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate — Armas de guerra — Clasificación de un sistema de torreta
Libre circulación de capitales	26/05/2016	C-244/15	Comisión/Grecia	Incumplimiento de Estado — Fiscalidad — Libre circulación de capitales — Artículo 63 TFUE — Artículo 40 del Acuerdo EEE — Impuesto de sucesiones — Normativa de un Estado miembro que establece una exención del impuesto de sucesiones relativo a la vivienda habitual a condición de que el heredero resida de modo permanente en ese Estado miembro — Restricción — Justificación
Investigación y desarrollo tecnológico-espacio	26/05/2016	C-224/15 P	Rose Vision/Comisión	Recurso de casación — Proyectos financiados por la Unión Europea en el ámbito de la investigación — Auditorías que aprecian irregularidades en la ejecución de determinados proyectos — Decisiones de la Comisión de suspender los pagos en el marco de determinados proyectos — Recurso por responsabilidad — Desestimación — Motivación
Libre circulación de mercancías	26/05/2016	C-198/15	Invamed Group y otros	Procedimiento prejudicial — Arancel Aduanero Común — Clasificación arancelaria — Nomenclatura Combinada — Sección XVII — Material de transporte — Capítulo 87 — Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios — Partidas 8703 y 8713 — Vehículos con motor eléctrico alimentado por batería — Concepto de "personas inválidas
Fiscalidad	26/05/2016	C-48/15	NN (L)	Procedimiento prejudicial — Fiscalidad directa — Libre circulación de capitales — Libre prestación de servicios — Directiva 69/335/CEE — Artículos 2, 4, 10 y 11 — Directiva 85/611/CEE — Artículos 10 CE y 293 CE — Impuesto anual sobre los

				organismos de inversión colectiva — Doble imposición — Sanción aplicable a los organismos de inversión colectiva regidos por un Derecho extranjero
Fiscalidad	26/05/2016	C-607/14	Bookit	Procedimiento prejudicial — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido — Directiva 2006/112/CE — Exención — Artículo 135, apartado 1, letra d) — Operaciones relativas a los pagos y giros — Concepto — Compra de entradas de cine por teléfono o en Internet — Pago mediante tarjeta de débito o tarjeta de crédito — Servicios denominados "de gestión de pagos mediante tarjeta
Fiscalidad	26/05/2016	C-550/14	Envirotec Denmark	Procedimiento prejudicial — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido — Directiva 2006/112/CE — Inversión del sujeto pasivo — Artículo 198, apartado 2 — Oro sin elaborar y productos semielaborados de oro — Concepto — Artículo 199, apartado 1, letra d), y anexo VI — Material usado, residuos y desechos — Lingotes derivados de la fundición de diferentes objetos y desechos, que están destinados a que de ellos pueda extraerse oro y cuyo oro es de una pureza superior a 325 milésimas
Dispositiones financieras	26/05/2016	C-260/14	Județul Neamț	Procedimiento prejudicial — Protección de los intereses financieros de la Unión Europea — Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 — Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Reglamento (CE) n.º 1083/2006 — Adjudicación, por el beneficiario de los fondos que actúa como poder adjudicador, de un contrato que tiene por objeto la realización de la acción subvencionada — Concepto de "irregularidad" — Criterio relativo al "incumplimiento del Derecho de la Unión" — Procedimientos de licitación contrarios a la normativa nacional — Naturaleza de las correcciones financieras adoptadas por los Estados miembros — Medidas o sanciones

				administrativas
Aproximación de las legislaciones	31/05/2016	C-117/15	Reha Training	Procedimiento prejudicial — Propiedad intelectual — Derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor — Directiva 2001/29/CE — Artículo 3, apartado 1 — Directiva 2006/115/CE — Artículo 8, apartado 2 — Concepto de "comunicación al público" — Instalación de aparatos de televisión por el explotador de un centro de rehabilitación para que los pacientes puedan ver emisiones de televisión
Espacio de libertad, seguridad y justicia	01/06/2016	C-241/15	Bob-Dogi	Procedimiento prejudicial — Cooperación policial y judicial en materia penal — Decisión marco 2002/584/JAI — Orden de detención europea — Artículo 8, apartado 1, letra c) — Obligación de incluir en la orden de detención europea información relativa a la existencia de una "orden de detención" — Ausencia de orden de detención nacional previa y distinta de la orden de detención europea — Consecuencia
Fiscalidad	02/06/2016	C-263/15	Lajvér	Procedimiento prejudicial — Fiscalidad — Impuesto sobre el valor añadido — Directiva 2006/112/CE — Artículo 9, apartado 1 — Conceptos de "sujeto pasivo del impuesto sobre el valor añadido" y de "actividad económica" — Artículo 24, apartado 1 — Concepto de "prestación de servicios" — Obras de ingeniería rural — Construcción y explotación de un sistema de evacuación de aguas por una sociedad mercantil sin ánimo de lucro — Incidencia de la financiación de las obras mediante ayudas de Estado y ayudas de la Unión Europea
Principios, objetivos y misiones de los Tratados	02/06/2016	C-122/15	C	Procedimiento prejudicial — Política social — Principios de igualdad de trato y de no discriminación por motivos de edad — Directiva 2000/78/CE— Igualdad de trato en el empleo y la ocupación — Artículos 2, 3 y 6 — Diferencia de trato por motivos de edad — Normativa nacional que establece, en ciertos supuestos, un gravamen superior para la renta procedente de pensiones de

				jubilación que para los rendimientos salariales — Ámbito de aplicación de la Directiva 2000/78 — Competencia de la Unión Europea en materia de fiscalidad directa
Fiscalidad	02/06/2016	C-81/15	Kapnoviomichania Karelia	«Procedimiento prejudicial — Fiscalidad — Régimen general de los impuestos especiales — Directiva 92/12/CEE — Labores del tabaco que circulan bajo el régimen suspensivo de los impuestos especiales — Responsabilidad del depositario autorizado — Posibilidad de que los Estados miembros consideren al depositario autorizado responsable solidario del pago de cantidades correspondientes a las sanciones pecuniarias impuestas a los autores de un acto de contrabando — Principios de proporcionalidad y de seguridad jurídica
Libertad de establecimiento	02/06/2016	C-27/15	Pizzo	Procedimiento prejudicial — Contratos públicos — Directiva 2004/18/CE — Participación en una licitación — Posibilidad de valerse de las capacidades de otras empresas para satisfacer los criterios necesarios — Falta de pago de una contribución no establecida expresamente — Exclusión del contrato sin posibilidad de subsanar dicha omisión
Principios, objetivos y misiones de los Tratados	02/6/2016	C-438/14	Bogendorff von Wolffersdorff	Procedimiento prejudicial — Ciudadanía de la Unión — Artículo 21 TFUE — Libertad de circular y residir en los Estados miembros — Ley de un Estado miembro que declara abolidos los privilegios y prohíbe la concesión de nuevos títulos nobiliarios — Apellido de una persona mayor de edad, nacional de dicho Estado miembro, obtenido durante una residencia habitual en otro Estado miembro, cuya nacionalidad también posee esta persona — Apellido que contiene elementos nobiliarios — Residencia en el primer Estado miembro — Negativa de las autoridades del primer Estado miembro a inscribir en el Registro Civil el apellido adquirido en el segundo Estado miembro — Justificación —

Enero 2016 – Julio 2016

				Orden público — Incompatibilidad con los principios esenciales del Derecho alemán
Fiscalidad	02/6/2016	C-418/14	ROZ-ŚWIT	Procedimiento prejudicial — Impuestos especiales — Directiva 2003/96/CE — Tipos de impuestos especiales diferenciados para carburantes y combustibles — Requisito de aplicación del tipo para combustibles — Presentación de un resumen mensual de declaraciones según las cuales los productos adquiridos se destinan a calefacción — Aplicación del tipo del impuesto especial previsto para los carburantes en caso de no presentación de ese resumen — Principio de proporcionalidad
Libertad de establecimiento	02/6/2016	C-410/14	Falk Pharma	Procedimiento prejudicial — Contratos públicos — Directiva 2004/18/CE — Artículo 1, apartado 2, letra a) — Concepto de "contrato público" — Sistema de adquisición de bienes consistente en admitir como proveedor a todo operador económico que cumpla los requisitos previamente establecidos — Suministro de medicamentos reembolsables en el marco de un régimen general de seguridad social — Acuerdos celebrados entre un seguro de enfermedad y todos los proveedores de medicamentos basados en un determinado principio activo que acepten conceder una rebaja de una cuantía predeterminada sobre el precio de venta — Normativa que establece, en principio, la sustitución de un medicamento reembolsable comercializado por un operador que no ha celebrado tal acuerdo por un medicamento del mismo tipo comercializado por un operador que haya concluido tal acuerdo
Fiscalidad	02/6/2016	C-355/14	Polihim-SS	Procedimiento prejudicial — Impuestos indirectos — Impuestos especiales — Directiva 2008/118/CE — Devengo de los impuestos especiales — Artículo 7, apartado 2 — Concepto de "salida de productos sujetos a impuestos especiales de un régimen suspensivo" — Imposición de los productos energéticos y de la electricidad — Directiva 2003/96/CE — Artículo 14,

				apartado 1, letra a) — Uso de productos energéticos para producir electricidad — Compra y reventa por un comprador intermediario de productos energéticos que se encuentren en un depósito fiscal — Entrega directa de los productos energéticos a un operador para la producción de electricidad — Indicación del comprador intermediario como "destinatario" de los productos en los documentos fiscales — Incumplimiento de las exigencias del Derecho nacional para la exención del impuesto especial — Denegación de la exención — Prueba del uso de los productos en condiciones que permitan la exención del impuesto especial — Proporcionalidad
Libre circulación de capitales	02/6/2016	C-252/14	Pensioenfonds Metaal en Techniek	Procedimiento prejudicial — Libre circulación de capitales — Artículo 63 TFUE — Tributación de los rendimientos de fondos de pensiones —Diferencia de trato entre los fondos de pensiones residentes y los fondos de pensiones no residentes — Tributación a tanto alzado de los fondos de pensiones residentes sobre la base de un rendimiento ficticio — Retención en la fuente aplicada a las rentas procedentes de dividendos percibidos por los fondos de pensiones no residentes — Comparabilidad
Ciudadanía de la Unión	02/6/2016	C-233/14	Comisión/Países Bajos	Incumplimiento de Estado — Artículos 18 TFUE, 20 TFUE y 21 TFUE — Ciudadanía de la Unión — Derecho de circulación y de residencia — Discriminación por razón de la nacionalidad — Prestación para gastos de transporte concedida a los estudiantes nacionales —Directiva 2004/38/CE — Artículo 24, apartado 2 — Excepción al principio de igualdad de trato — Ayudas de manutención por estudios en forma de becas o préstamos — Alcance — Requisitos de forma del escrito de interposición del recurso — Exposición coherente de las imputacione

Enero 2016 – Julio 2016

Fiscalidad	02/6/2016	C-226/14	Eurogate Distribution	Incumplimiento de Estado — Artículos 18 TFUE, 20 TFUE y 21 TFUE — Ciudadanía de la Unión — Derecho de circulación y de residencia — Discriminación por razón de la nacionalidad — Prestación para gastos de transporte concedida a los estudiantes nacionales —Directiva 2004/38/CE — Artículo 24, apartado 2 — Excepción al principio de igualdad de trato — Ayudas de manutención por estudios en forma de becas o préstamos — Alcance — Requisitos de forma del escrito de interposición del recurso — Exposición coherente de las imputaciones
Transportes	02/6/2016	C-205/14	Comisión/Portugal	Incumplimiento de Estado — Transporte aéreo — Reglamento (CEE) n.º 95/93 — Asignación de franjas horarias en los aeropuertos de la Unión Europea — Artículo 4, apartado 2 — Independencia del coordinador — Concepto de "parte interesada" — Organismo de gestión de un aeropuerto — Separación funcional — Sistema de financiación
Espacio de libertad, seguridad y justicia	07/06/2016	C-155/15	Karim	Procedimiento prejudicial — Reglamento (UE) n.º 604/2013 — Determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país — Artículo 18 — Readmisión de un solicitante de asilo cuya solicitud está siendo examinada — Artículo 19 — Cese de responsabilidades — Ausencia del territorio de los Estados miembros durante un período de al menos tres meses — Nuevo procedimiento de determinación del Estado miembro responsable — Artículo 27 — Vía de recurso — Alcance del control jurisdiccional
Espacio de libertad, seguridad y justicia	07/06/2016	C-63/15	Ghezelbash	Procedimiento prejudicial — Reglamento (UE) nº 604/2013 — Determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un país tercero — Artículo 12 — Expedición de títulos de residencia o de visados — Artículo 27 —

Enero 2016 – Julio 2016

				Recursos — Alcance del control jurisdiccional
Espacio de libertad, seguridad y justicia	07/06/2016	C-47/15	Affum	Procedimiento prejudicial — Espacio de libertad, de seguridad y de justicia — Directiva 2008/115/CE — Normas y procedimientos comunes en materia de retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular — Detención preventiva — Normativa nacional que establece, en caso de entrada irregular, una pena de prisión — Situación de "tránsito" — Convenio multilateral de readmisión
Libre circulación de capitales	8/6/2016	C-479/14	Hünnebeck	Procedimiento prejudicial — Libre circulación de capitales — Artículos 63 TFUE y 65 TFUE — Impuesto sobre donaciones — Donación de inmueble situado en el territorio nacional — Normativa nacional que establece una reducción superior para los residentes que para los no residentes — Existencia de un régimen opcional que permite que se aplique la reducción superior a cualquier persona domiciliada en un Estado miembro de la Unión
Agricultura y Pesca	09/06/2016	C-78/16	Pesce y otros	«Procedimiento prejudicial — Protección sanitaria de los vegetales — Directiva 2000/29/CE — Protección contra la introducción y la propagación en la Unión Europea de organismos nocivos para los vegetales o los productos vegetales — Decisión de Ejecución (UE) 2015/789 — Medidas para evitar la introducción y propagación dentro de la Unión de Xylella fastidiosa (Wells et Raju) — Artículo 6, apartado 2, letra a) — Obligación de eliminar inmediatamente las plantas hospedadoras, con independencia de su estado sanitario, en un radio de 100 metros alrededor de los vegetales infectados — Validez — Artículo 16, apartado 3, de la Directiva 2000/29 — Principio de proporcionalidad — Principio de cautela — Obligación de motivación — Derecho a indemnización

Enero 2016 – Julio 2016

Agricultura y Pesca	09/06/2016	C-333/15	Planes Bresco	Procedimiento prejudicial — Política agrícola común — Sistema integrado de gestión y de control relativo a determinados regímenes de ayudas — Reglamento (CE) n.º 1782/2003 — Régimen de pago único — Artículos 43 y 44 — Derechos de ayuda basados en las superficies — Hectáreas admisibles a efectos de la ayuda por superficie — Pastos permanentes — Normativa nacional que supedita la admisibilidad de las superficies de pastos permanentes que excedan de las superficies forrajeras tenidas inicialmente en cuenta para determinar los derechos de ayuda al requisito de que se utilicen para las necesidades específicas de la explotación agraria relacionadas con la cría de ganado
Libre circulación de mercancías	09/06/2016	C-288/15	MIS	Procedimiento prejudicial — Reglamento (CEE) n.º 2658/87 — Arancel Aduanero Común — Clasificación arancelaria — Subpartida 6211 3310 00 0 — Delantales de protección contra las radiaciones
Medio ambiente	09/06/2016	C-158/15	Elektriciteits Produktiema atschappij Zuid-Nederland	Procedimiento prejudicial — Contaminación atmosférica — Régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero — Directiva 2003/87/CE — Concepto de "instalación" — Inclusión del lugar donde se almacena el combustible — Reglamento (UE) n.º 601/2012 — Concepto de "combustible exportado fuera de la instalación"
Medio ambiente	09/06/2016	C-69/15	Nutrivet	Procedimiento prejudicial — Medio ambiente — Residuos — Traslados — Reglamento (CE) n.º 1013/2006 — Artículo 2, punto 35, letra g), inciso iii) — Traslado ilícito — Información errónea o incoherente contenida en el documento que figura en el anexo VII de este Reglamento — Artículo 50, apartado 1 — Sanciones aplicables en caso de infracción de las disposiciones de dicho Reglamento — Proporcionalidad
Justicia y asuntos de	09/06/2016	C-25/15	Balogh	Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia penal — Derecho a interpretación y a traducción — Directiva

interior				2010/64/UE — Ámbito de aplicación — Concepto de "proceso penal" — Procedimiento previsto por un Estado miembro para el reconocimiento de una resolución en materia penal dictada por un tribunal de otro Estado miembro y la inscripción en el registro de antecedentes penales de la condena impuesta por dicho tribunal — Costes relacionados con la traducción de esa resolución — Decisión Marco 2009/315/JAI — Decisión 2009/316/JAI
Fiscalidad	09/06/2016	C-586/14	Budișan	Procedimiento prejudicial — Tributos internos — Artículo 110 TFUE — Impuesto recaudado por un Estado miembro sobre los automóviles en el momento de la primera matriculación o de la primera inscripción del derecho de propiedad transmitido — Neutralidad fiscal sobre los automóviles de segunda mano procedentes de otros Estados miembros y los vehículos similares disponibles en el mercado nacional
Agricultura y Pesca	9/6/2016	C-481/14	Hansson	Procedimiento prejudicial — Propiedad intelectual e industrial — Protección comunitaria de las obtenciones vegetales — Reglamento (CE) n.º 2100/94 — Infracción — Indemnización razonable — Indemnización del perjuicio resultante — Costas procesales y gastos extrajudiciales
Aproximación de las legislaciones	9/6/2016	C-470/14	EGEDA y otros	Procedimiento prejudicial — Propiedad intelectual e industrial — Derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor — Directiva 2001/29/CE — Artículo 5, apartado 2, letra b) — Derecho de reproducción — Excepciones y limitaciones — Copia privada — Compensación equitativa — Financiación a cargo de los presupuestos generales del Estado — Procedencia — Requisitos
Fiscalidad	9/6/2016	C-332/14	Wolfgang und Dr. Wilfried Rey	Procedimiento prejudicial — Fiscalidad — Impuesto sobre el valor añadido — Directiva 77/388/CEE — Artículo 17, apartado 5,

			Grundstücks gemeinschaft	párrafo tercero — Ámbito de aplicación — Deducción del impuesto soportado — Bienes y servicios utilizados al mismo tiempo en operaciones imponibles y en operaciones exentas (bienes y servicios de uso mixto) — Determinación de la afectación de los bienes y servicios adquiridos para la construcción, la utilización, la conservación y el mantenimiento de un inmueble que se emplea, en parte, en operaciones con derecho a deducción y, en parte, en operaciones que no conllevan tal derecho — Modificación de la normativa nacional que prevé el método de cálculo de la prorrata de deducción — Artículo 20 — Regularización de las deducciones — Seguridad jurídica — Confianza legítima
Transportes	9/6/2016	C-287/14	Eurospeed	Procedimiento prejudicial — Transportes por carretera — Reglamento (CE) n.º 561/2006 — Responsabilidad del conductor por incumplir la obligación de utilizar un tacógrafo
Competencia	9/6/2016	C-617/13 P	Repsol Lubricantes y Especialidades y otros/Comisión	Recurso de casación — Artículo 81 CE — Prácticas colusorias — Mercado español del betún para recubrimiento de carreteras — Reparto del mercado y coordinación de los precios — Comunicación relativa a la dispensa del pago de las multas y la reducción de su importe en casos de cártel (2002) — Apartado 23, letra b), último párrafo — Dispensa parcial de la multa — Medios de prueba de hechos de los cuales no tenga conocimiento previo la Comisión Europea
Competencia	9/6/2016	C-616/13 P	PROAS/Comisión	Recurso de casación — Prácticas colusorias — Artículo 81 CE — Mercado español del betún para recubrimiento de carreteras — Reparto del mercado y coordinación de los precios — Excesiva duración del procedimiento ante el Tribunal General de la Unión Europea — Excesiva duración del procedimiento ante la Comisión Europea — Recurso de casación sobre las costas

Enero 2016 – Julio 2016

Competencia	9/6/2016	C-608/13 P	CEPSA/Comisión	Recurso de casación — Prácticas colusorias — Artículo 81 CE — Mercado español del betún para recubrimiento de carreteras — Reparto del mercado y coordinación de los precios — Excesiva duración del procedimiento ante el Tribunal General de la Unión Europea — Excesiva duración del procedimiento ante la Comisión Europea — Recurso de casación sobre las costas
Disposiciones institucionales	14/06/2016	C-566/14 P	Marchiani/Parlamento	Recurso de casación — Miembro del Parlamento Europeo — Dietas de asistencia parlamentaria — Devolución de cantidades indebidamente pagadas — Recuperación — Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento — Respeto del derecho de defensa — Principio de imparcialidad — Prescripción — Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 — Artículos 78 a 81 — Reglamento Delegado (UE) n.º 1268/2012 — Artículos 81, 82 y 93 — Principio de protección de la confianza legítima — Plazo razonable
Agricultura y Pesca	14/6/2016	C-361/14 P	Comisión/Mc Bride y otros	Recurso de casación — Medidas de conservación de los recursos y reestructuración del sector pesquero — Solicitudes de aumento del tonelaje de seguridad — Anulación de la decisión inicial denegatoria por los órganos jurisdiccionales de la Unión — Artículo 266 TFUE — Derogación de la base jurídica que fundamentó dicha decisión denegatoria — Competencia y base jurídica para la adopción de nuevas decisiones — Anulación por el Tribunal General de las nuevas decisiones denegatorias — Principio de seguridad jurídica
Seguridad social	14/6/2016	C-308/14	Comisión/Reino Unido	Incumplimiento de Estado — Coordinación de los sistemas de seguridad social — Reglamento (CE) n.º 883/2004 — Artículo 4 — Igualdad de trato en relación con el acceso a las prestaciones de seguridad social — Derecho de residencia — Directiva

				2004/38/CE — Legislación nacional que deniega la concesión de determinados complementos familiares o de un crédito fiscal por hijo a cargo a los nacionales de los demás Estados miembros que no tengan derecho de residencia legal
Relaciones exteriores	14/6/2016	C-263/14	Parlamento/ Consejo	Recurso de anulación — Política exterior y de seguridad común (PESC) — Decisión 2014/198/PESC — Acuerdo entre la Unión Europea y la República Unida de Tanzania sobre las condiciones de entrega, por la fuerza naval dirigida por la Unión Europea a la República Unida de Tanzania, de sospechosos de piratería y de los bienes incautados relacionados — Elección de la base jurídica — Obligación de informar cumplida e inmediatamente al Parlamento Europeo en todas las fases del procedimiento de negociación y celebración de acuerdos internacionales — Mantenimiento de los efectos de la decisión en caso de anulación
Libre circulación de mercancías	16/06/2016	C-291/15	EURO 2004. Hungary	Procedimiento prejudicial — Unión aduanera — Arancel Aduanero Común — Valor en aduana — Determinación del valor en aduana — Valor de transacción — Precio efectivamente pagado — Dudas fundadas acerca de la veracidad del precio declarado — Precio declarado inferior al precio pagado en otras transacciones relativas a mercancías similares
Fiscalidad	16/06/2016	C-229/15	Mateusiak	Procedimiento prejudicial — Fiscalidad — Impuesto sobre el valor añadido — Directiva 2006/112/CE — Artículos 18, letra c), 184 y 187 — Operaciones imponibles — Cesación de la actividad económica imponible — Tenencia de bienes que hayan dado lugar a la deducción del IVA — Regularización de las deducciones — Período de regularización — Tributación en virtud del artículo 18, letra c), de la Directiva 2006/112 después de la expiración del período de regularización
Fiscalidad	16/06/2016	C-186/15	Kreissparkasse	Procedimiento prejudicial — Fiscalidad — Impuesto sobre el valor añadido — Directiva

			Wiedenbrück	2006/112/CE — Deducción del impuesto soportado — Artículo 173, apartado 1 — Bienes y servicios utilizados simultáneamente para las operaciones sujetas y para las operaciones exentas (bienes y servicios de uso mixto) — Determinación del importe de la deducción del impuesto sobre el valor añadido — Prorrata de deducción — Artículo 174 — Prorrata de deducción calculada aplicando una clave de reparto según el volumen de negocios — Artículo 173, apartado 2 — Régimen excepcional — Artículo 175 — Regla de redondeo de la prorrata de deducción — Artículos 184 y 185 — Regularización de las deducciones
Principios, objetivos y misiones de los Tratados	16/06/2016	C-159/15	Lesar	Procedimiento prejudicial — Política social — Directiva 2000/78/CE — Igualdad de trato en el empleo y la ocupación — Artículo 2, apartado 1, y artículo 2, apartado 2, letra a) — Artículo 6, apartado 2 — Discriminación por motivos de edad — Determinación de los derechos a pensión de los funcionarios jubilados — Períodos de aprendizaje y de trabajo — No consideración de tales períodos si se cubrieron antes de cumplir 18 años de edad
Agricultura y Pesca	16/06/2016	C-96/15	Saint Louis Sucre	Procedimiento prejudicial — Agricultura — Azúcar — Cotizaciones por producción — Derecho a devolución — Azúcar almacenado no exportado — Enriquecimiento sin causa — Libertad de empresa — Método de cálculo
Espacio de libertad, seguridad y justicia	16/06/2016	C-12/15	Universal Music International Holding	Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil —Reglamento (CE) n.º 44/2001 — Competencias especiales — Artículo 5, punto 3 — Materia delictual o cuasidelictual — Hecho dañoso — Negligencia de un abogado en la redacción de un contrato — Lugar donde se ha producido el hecho dañoso
Espacio de libertad,	16/6/2016	C-511/14	Pebros	Procedimiento prejudicial — Espacio de libertad, de seguridad y de justicia —

seguridad y justicia			Servizi	Cooperación judicial en materia civil — Reglamento (CE) n.º 805/2004 — Título ejecutivo europeo para créditos no impugnados — Artículo 3, apartado 1, letra b) — Requisitos para la certificación — Sentencia dictada en rebeldía — Concepto de "crédito no impugnado" — Posibilidad de que el comportamiento procesal de una parte equivalga a una "ausencia de oposición al crédito
Política social	16/6/2016	C-351/14	Rodríguez Sánchez	Procedimiento prejudicial — Política social — Directiva 2010/18/UE — Acuerdo marco revisado BUSINESSEUROPE, UEAPME, CEEP y CES sobre el permiso parental — Conciliación entre la vida profesional y la vida familiar — Reincorporación de una socia trabajadora tras el permiso de maternidad — Petición de reducción de jornada y de concreción horaria — Situación no incluida en el ámbito de aplicación de la cláusula 6, apartado 1, del Acuerdo marco revisado — Inadmisibilidad de la petición de decisión prejudicial
Competencia	16/6/2016	C-155/14 P	Evonik Degussa y AlzChem/Comisión	Recurso de casación — Competencia — Artículo 81 CE — Prácticas colusorias — Mercados del carburo de calcio en polvo y granulado y del magnesio granulado en una parte importante del Espacio Económico Europeo — Fijación de precios, reparto de mercados e intercambio de información — Responsabilidad de una sociedad matriz por las infracciones de las normas sobre competencia cometidas por sus filiales — Influencia determinante ejercida por la sociedad matriz — Presunción iuris tantum en caso de posesión de una participación del 100 % — Requisito para destruir esa presunción — Incumplimiento de una instrucción expresa
Competencia	16/6/2016	C-154/14 P	SKW Stahl-Metallurgie y SKW Stahl-Metallurgie Holding/Com	Recurso de casación — Competencia — Prácticas colusorias — Artículo 81 CE — Mercados del carburo de calcio en polvo y granulado y del magnesio granulado en una parte importante del Espacio Económico Europeo — Fijación de precios, reparto de

			isión	mercados e intercambio de información — Reglamento (CE) n.º 773/2004 — Artículos 12 y 14 — Derecho a ser oído — Audiencia a puerta cerrada
Libre circulación de los trabajadores	21/06/2016	C-15/15	New Valmar	Procedimiento prejudicial — Libre circulación de mercancías — Prohibición de medidas de efecto equivalente a restricciones cuantitativas a la exportación — Artículo 35 TFUE — Sociedad establecida en la región de lengua neerlandesa del Reino de Bélgica — Normativa que obliga a redactar las facturas en lengua neerlandesa so pena de nulidad absoluta — Contrato de concesión de carácter transfronterizo — Restricción — Justificación — Proporcionalidad
Propiedad intelectual, industrial y comercial	22/06/2016	C-419/15	Thomas Philipps	Procedimiento prejudicial — Propiedad intelectual — Dibujos y modelos comunitarios — Reglamento (CE) n.º 6/2002 — Artículos 32 y 33 — Licencia — Registro de dibujos y modelos comunitarios — Derecho del licenciatario a ejercitar una acción por infracción pese a la falta de inscripción de la licencia en el Registro — Derecho del licenciatario a ejercitar una acción por infracción para obtener el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos
Propiedad intelectual, industrial y comercial	22/06/2016	C-280/15	Nikolajeva	Procedimiento prejudicial — Marca de la Unión Europea — Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Artículo 9, apartado 3, y artículo 102, apartado 1 — Obligación de un tribunal de marcas de la Unión Europea de dictar una resolución que prohíba a un tercero que continúe los actos de violación — Inexistencia de solicitud dirigida a la obtención de esa resolución — Concepto de "razones especiales" para no dictar esa resolución — Concepto de "indemnización razonable" por hechos posteriores a la publicación de una solicitud de registro de una marca de la Unión Europea y anteriores a la publicación del registro de esa marca

Enero 2016 – Julio 2016

Fiscalidad	22/06/2016	C-267/15	Gemeente Woerden	Procedimiento prejudicial — Impuesto sobre el valor añadido — Impuesto soportado — Deducción
Transportes	22/06/2016	C-255/15	Mennens	Procedimiento prejudicial — Transporte aéreo — Reglamento (CE) n.º 261/2004 — Artículos 2, letra f), y 10, apartado 2 — Reembolso parcial del precio del billete cuando en un vuelo el transportista haya cambiado al pasajero a una clase inferior — Conceptos de "billete" y "precio del billete" — Cálculo del reembolso que corresponde al pasajero
Propiedad intelectual, industrial y comercial	22/06/2016	C-207/15 P	Nissan Jidosha/EUIPO	Recurso de casación — Marca de la Unión Europea — Marca figurativa que incluye el elemento verbal "CVTC" — Solicitudes de renovación presentadas para una parte de los productos o servicios para los que está registrada la marca — Plazo adicional — Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Artículo 47 — Principio de seguridad jurídica
Fiscalidad	22/06/2016	C-11/15	Český rozhlas	Procedimiento prejudicial — Sexta Directiva 77/388/CEE — Impuesto sobre el valor añadido — Artículo 2, punto 1 — Prestaciones de servicios realizadas a título oneroso — Concepto — Radiodifusión pública — Financiación mediante tasa
Disposiciones institucionales	22/06/2016	C-557/14	Comisión/Portugal	Incumplimiento de Estado — Directiva 91/271/CEE — Tratamiento de las aguas residuales urbanas — Sentencia del Tribunal de Justicia declarativa de un incumplimiento — No ejecución — Artículo 260 TFUE, apartado 2 — Sanciones pecuniarias — Suma a tanto alzado y multa coercitiva
Medio ambiente	22/06/2016	C-540/14 P	DK Recycling und Roheisen/Comisión	Recurso de casación — Medio ambiente — Directiva 2003/87/CE — Artículo 10 bis — Régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero — Normas transitorias para la armonización de la asignación gratuita de derechos de emisión a partir de 2013 — Decisión

				2011/278/UE — Medidas nacionales de aplicación presentadas por la República Federal de Alemania — Negativa a incluir determinadas instalaciones en las listas de instalaciones que reciben derechos de emisión asignados de forma gratuita — Disposición relativa a los casos que presentan "dificultades excesivas" — Competencias de ejecución de la Comisión
Derechos fundamentales	29/6/2016	C-486/14	Kossowski	Procedimiento prejudicial — Espacio de libertad, de seguridad y de justicia — Cooperación judicial en materia civil — Reglamento (CE) n.º 805/2004 — Título ejecutivo europeo para créditos no impugnados — Artículo 3, apartado 1, letra b) — Requisitos para la certificación — Sentencia dictada en rebeldía — Concepto de "crédito no impugnado" — Posibilidad de que el comportamiento procesal de una parte equivalga a una "ausencia de oposición al crédito"
Libre prestación de servicios	30/06/2016	C-464/15	Admiral Casinos & Entertainment	Procedimiento prejudicial — Artículo 56 TFUE — Libre prestación de servicios — Juegos de azar — Normativa de un Estado miembro que prohíbe, bajo pena de sanciones penales, la explotación de máquinas tragaperras de ganancia limitada (kleines Glücksspiel) sin disponer de una concesión otorgada por la autoridad competente — Restricción — Justificación — Proporcionalidad — Apreciación de la proporcionalidad basada tanto en el objetivo de la normativa en el momento en que se adoptó como de los efectos que ha producido al ser aplicada — Efectos constatados empíricamente con seguridad
Relaciones exteriores	30/06/2016	C-416/15	Selena România	Procedimiento prejudicial — Política comercial — Reglamento (CE) n.º 1225/2009 — Artículo 13 — Elusión — Reglamento de Ejecución (UE) n.º 791/2011 — Tejidos de malla abierta hechos de fibra de vidrio originarios de la República Popular China — Derechos

				antidumping — Reglamento de Ejecución (UE) n.º 437/2012 — Procedencia de Taiwán — Apertura de una investigación — Reglamento de Ejecución (UE) n.º 21/2013 — Ampliación del derecho antidumping — Ámbito de aplicación temporal — Principio de irretroactividad — Código aduanero comunitario — Recaudación a posteriori de derechos de importación
Competencia	30/06/2016	C-270/15 P	Bélgica/Comisión	Recurso de casación — Ayudas concedidas por las autoridades belgas para la financiación de las pruebas de detección de las encefalopatías espongiformes transmisibles en los animales de la especie bovina — Ventaja selectiva — Decisión que declara esas ayudas incompatibles en parte con el mercado interior
Principios, objetivos y misiones de los Tratados	30/06/2016	C-205/15	Toma y Biroul Executorului Judecătoresc Horațiu-Vasile Cruduleci	Procedimiento prejudicial — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículo 47 — Derecho de acceso a un tribunal — Principio de igualdad de armas — Principios de equivalencia y de efectividad — Procedimiento de ejecución forzosa de una resolución judicial que ordena la restitución de un impuesto recaudado en contra de lo dispuesto por el Derecho de la Unión — Exención de las autoridades públicas de determinadas tasas judiciales — Competencia del Tribunal de Justicia
Libre circulación de los trabajadores	30/06/2016	C-178/15	Sobczyszyn	Procedimiento prejudicial — Ordenación del tiempo de trabajo — Directiva 2003/88/CE — Derecho a vacaciones anuales retribuidas — Profesores — Período de descanso por convalecencia — Vacaciones anuales que coinciden con un período de descanso por convalecencia — Derecho a disfrutar las vacaciones anuales en otro período
Libertad de establecimiento	30/06/2016	C-176/15	Riskin y Timmermans	Procedimiento prejudicial — Libre circulación de capitales — Artículos 63 TFUE y 65 TFUE — Artículo 4 TUE — Fiscalidad directa — Tributación de los dividendos — Convenio bilateral para evitar la doble imposición — Estado tercero — Ámbito de

				aplicación
Agricultura y Pesca	30/06/2016	C-134/15	Lidl	«Procedimiento prejudicial — Reglamento (CE) n.º 543/2008 — Agricultura — Organización común de mercados — Normas de comercialización — Carne fresca de aves de corral ya envasada — Obligación de indicar el precio total y el precio por unidad de peso en el envase o en una etiqueta adherida al mismo — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículo 16 — Libertad de empresa — Proporcionalidad — Artículo 40 TFUE, apartado 2, párrafo segundo — No discriminación
Libre circulación de capitales	30/06/2016	C-123/15	Feilen	Procedimiento prejudicial — Fiscalidad — Libre circulación de capitales — Impuesto sobre sucesiones — Normativa de un Estado miembro que prevé una reducción del impuesto sobre sucesiones aplicable a las sucesiones en un patrimonio que ya fue objeto de una transmisión hereditaria que dio lugar a la percepción de ese impuesto en ese Estado miembro — Restricción — Justificación — Coherencia del régimen fiscal
Ciudadanía de la Unión	30/06/2016	C-115/15	NA	Procedimiento prejudicial — Artículos 20 y 21 TFUE — Directiva 2004/38/CE — Artículo 13, apartado 2, párrafo primero, letra c) — Reglamento (CEE) n.º 1612/68 — Artículo 12 — Derecho de residencia de los miembros de la familia de un ciudadano de la Unión — Matrimonio entre un ciudadano de la Unión y un nacional de un tercer Estado — Actos de violencia conyugal — Divorcio precedido de la partida del ciudadano de la Unión — Mantenimiento del derecho de residencia del nacional de un tercer Estado que tiene la custodia de los hijos comunes ciudadanos de la Unión
Principios, objetivos y misiones de los	30/6/2016	C-200/14	Câmpean	Procedimiento prejudicial — Principio de cooperación leal — Principios de equivalencia y de efectividad — Normativa nacional que establece las reglas de restitución, con

Tratados				intereses, de los impuestos indebidamente recaudados — Ejecución de las resoluciones judiciales que versan sobre tales derechos de restitución conferidos por el ordenamiento jurídico de la Unión — Restitución fraccionada en cinco años — Restitución supeditada a la existencia de fondos recaudados en concepto de un impuesto — Imposibilidad de ejecución forzosa
Medio ambiente	30/6/2016	C-648/13	Comisión/Polonia	Incumplimiento de Estado — Medio ambiente — Marco de actuación de la Unión Europea en el ámbito de la política de aguas — Directiva 2000/60/CE — Seguimiento del estado ecológico y del estado químico de las aguas superficiales — Planes hidrológicos de cuenca
Principios, objetivos y misiones de los Tratados	05/07/2016	C-614/14	Ognyanov	Procedimiento prejudicial — Artículo 267 TFUE — Artículo 94 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Contenido de una petición de decisión prejudicial — Norma nacional que prevé la inhibición del órgano jurisdiccional nacional debido a que expuso un punto de vista provisional en la petición de decisión prejudicial al establecer los antecedentes de hecho y de Derecho del asunto — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículo 47, párrafo segundo, y artículo 48, apartado 1
Aproximación de las legislaciones	07/07/2016	C-476/14	Citroën Commerce	Procedimiento prejudicial — Directivas 98/6/CE y 2005/29/CE — Protección de los consumidores — Publicidad con indicación del precio — Conceptos de "oferta" y de "precio incluidos los impuestos" — Obligación de incluir en el precio de venta de un automóvil los gastos adicionales obligatorios vinculados al traslado de dicho vehículo
Competencia	07/07/2016	C-567/14	Genentech	Procedimiento prejudicial — Competencia — Artículo 101 TFUE — Acuerdo de licencia no exclusiva — Patente — Inexistencia de infracción — Obligación de pago de un canon

Libertad de establecimiento	07/07/2016	C-46/15	Ambisig	Procedimiento prejudicial — Contratos públicos — Directiva 2004/18/CE — Artículo 48, apartado 2, letra a), inciso ii), segundo guion — Capacidades técnicas de los operadores económicos — Efecto directo — Medios de prueba — Relación de jerarquía entre el certificado del comprador privado y la declaración unilateral del licitador — Principio de proporcionalidad — Exclusión de la posibilidad de que se modifiquen sustancialmente los medios de prueba previstos
Espacio de libertad, seguridad y justicia	07/07/2016	C-70/15	Lebek	Cooperación judicial en materia civil — Reglamento (CE) n.º 44/2001 — Artículo 34, punto 2 — Demandado que no comparece — Reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales — Motivos de denegación — No entrega al demandado rebelde de la cédula de emplazamiento con tiempo suficiente — Concepto de "recurso" — Demanda tendente a la exención de la preclusión — Reglamento (CE) n.º 1393/2007 — Artículo 19, apartado 4 — Notificación y traslado de documentos judiciales y extrajudiciales — Plazo de admisibilidad de la demanda tendente a la exención de la preclusión
Agricultura y Pesca	07/07/2016	C-111/15	Občina Gorje	Procedimiento prejudicial — Política agrícola común — Reglamento (CE) n.º 1698/2005 — Reglamento (UE) n.º 65/2011 — Financiación por el Feader — Ayudas al desarrollo rural — Normas relativas a la subvencionabilidad de operaciones y gastos — Requisito temporal — Exclusión completa — Reducción de la ayuda
Espacio de libertad, seguridad y justicia	07/07/2016	C-222/15	Hőszig	Procedimiento prejudicial — Cláusula atributiva de competencia — Cooperación judicial en materia civil — Competencia judicial y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil — Reglamento (CE) n.º 44/2001 — Artículo 23 — Cláusula incluida en unas condiciones generales — Consentimiento de las partes a dichas condiciones — Validez y precisión de una

Enero 2016 – Julio 2016

				cláusula de este tipo
Transportes	07/07/2016	C-447/15	Muladi	Procedimiento prejudicial — Transporte — Directiva 2003/59/CE — Obligación de cualificación inicial — Artículo 4 — Derechos adquiridos —Titulares de permisos de conducción expedidos con anterioridad a las fechas previstas en el artículo 4 — Exención de la obligación de cualificación inicial — Normativa nacional que fija un requisito adicional de formación continua previa de 35 horas de duración para beneficiarse de la exención
Aproximación de las legislaciones	07/07/2016	C-494/15	Tommy Hilfiger Licensing y otros	Procedimiento prejudicial — Aproximación de las legislaciones — Directiva 2004/48/CE — Respeto de los derechos de propiedad intelectual — Concepto de "intermediario cuyos servicios hayan sido utilizados por terceros para infringir un derecho de propiedad intelectual" — Arrendatario de un mercado cubierto que subarrienda los puestos de venta — Posibilidad de dictar un requerimiento contra dicho arrendatario — Artículo 11
Libre prestación de servicios	13/07/2016	C-18/15	Brisal y KBC Finance Ireland	Procedimiento prejudicial — Artículo 56 TFUE — Libre prestación de servicios — Restricciones — Legislación tributaria — Tributación de los intereses percibidos — Diferencia de trato entre las entidades financieras residentes y las entidades financieras no residentes
Libre circulación de los trabajadores	13/07/2016	C-187/15	Pöpperl	Procedimiento prejudicial — Artículo 45 TFUE — Libre circulación de los trabajadores — Funcionario de un Estado miembro que ha renunciado a su condición de funcionario para ejercer un empleo en otro Estado miembro — Normativa nacional que establece, en tal caso, la pérdida de los derechos a una pensión de jubilación adquiridos en la función pública y la afiliación retroactiva al régimen general del seguro de pensiones

Enero 2016 – Julio 2016

Libertad de establecimiento	14/07/2016	C-406/14	Wrocław - Miasto na prawach powiatu	Procedimiento prejudicial — Directiva 2004/18/CE — Contratos públicos de obras — Regularidad de la obligación impuesta a los licitadores de ejecutar un determinado porcentaje del contrato sin recurrir a la subcontratación — Reglamento (CE) n.º 1083/2006 — Disposiciones generales sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión — Obligación de que los Estados miembros procedan a una corrección financiera en relación con las irregularidades detectadas — Concepto de «irregularidad» — Necesidad de una corrección financiera en caso de inobservancia del Derecho de la Unión en materia de adjudicación de contratos públicos
Libertad de establecimiento	14/07/2016	C-458/14	Promoimpresa	Procedimiento prejudicial — Contratos públicos y libertad de establecimiento — Artículo 49 TFUE — Directiva 2006/123/CE — Artículo 12 — Concesiones de bienes del dominio público marítimo, lacustre y fluvial que presentan un interés económico — Prórroga automática — Inexistencia de procedimiento de licitación
Libertad de establecimiento	14/07/2016	C-6/15	TNS Dimarso	Procedimiento prejudicial — Contratos públicos de servicios — Directiva 2004/18/CE — Artículo 53, apartado 2 — Criterios de adjudicación — Oferta económicamente más ventajosa — Método de valoración — Reglas de ponderación — Obligación de que el poder adjudicador precise en la licitación la ponderación de los criterios de adjudicación — Alcance de la obligación
Aproximación de las legislaciones	14/07/2016	C-19/15	Verband Sozialer Wettbewerb	Procedimiento prejudicial — Protección de los consumidores — Reglamento (CE) n.º 1924/2006 — Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos — Artículo 1, apartado 2 — Ámbito de aplicación — Alimentos destinados a ser suministrados como tales al consumidor final — Declaraciones efectuadas en una comunicación de carácter comercial dirigida

Enero 2016 – Julio 2016

				exclusivamente a profesionales de la salud
Libre circulación de mercancías	14/07/2016	C-97/15	Sprengen/Pakweg Douane	Procedimiento prejudicial — Arancel Aduanero Común — Nomenclatura Combinada — Partidas 8471 y 8521 — Notas Explicativas — Acuerdo sobre el comercio de productos de tecnología de la información — "Screenplays"
Espacio de libertad, seguridad y justicia	14/07/2016	C-196/15	Granarolo	Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil y mercantil — Reglamento (CE) n.º 44/2001 — Artículo 5, puntos 1 y 3 — Órgano jurisdiccional competente — Conceptos de "materia contractual" y de "materia delictual" — Ruptura repentina de relaciones comerciales de larga duración — Acción de indemnización — Conceptos de "compraventa de mercaderías" y de "prestación de servicios"
Espacio de libertad, seguridad y justicia	14/07/2016	C-230/15	Brite Strike Technologies	Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Reglamento (CE) n.º 44/2001 — Artículo 22, punto 4 — Competencia judicial respecto de los litigios en materia de propiedad intelectual — Artículo 71 — Convenios celebrados entre Estados miembros sobre materias específicas — Convención del Benelux sobre propiedad intelectual — Competencia judicial respecto de los litigios relativos a las marcas, dibujos y modelos Benelux — Artículo 350 TFUE
Política social	14/07/2016	C-335/15	Ornano	Procedimiento prejudicial — Política social — Artículo 119 del Tratado CE (actualmente artículo 141 CE) — Directiva 75/117/CEE — Igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras — Artículo 1 — Directiva 92/85/CEE — Medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia — Artículo 11, punto 2, letra b), y artículo 11, punto 3 — Normativa nacional que establece para los magistrados ordinarios una compensación correspondiente a las cargas que soportan en el ejercicio de su actividad profesional — Inexistencia del derecho a

				percibir esta compensación en el caso de magistradas ordinarias que hayan disfrutado de un permiso de maternidad obligatorio antes del 1 de enero de 2005
Relaciones exteriores	19/07/2016	C-455/14 P	H/Consejo y otros	Recurso de casación — Política exterior y de seguridad común (PESC) — Decisión 2009/906/PESC — Misión de Policía de la Unión Europea (MPUE) en Bosnia y Herzegovina — Agente nacional en comisión de servicios — Destino en una oficina regional de dicha Misión — Artículo 24 TUE, apartado 1, párrafo segundo, última frase — Artículo 275 TFUE, párrafo primero — Recurso de anulación y de indemnización — Competencia de los órganos jurisdiccionales de la Unión Europea — Artículos 263 TFUE, 268 TFUE y 340 TFUE, párrafo segundo
Competencia	19/07/2016	C-526/14	Kotnik y otros	Procedimiento prejudicial — Validez e interpretación de la Comunicación bancaria de la Comisión — Interpretación de las Directivas 2001/24/CE y 2012/30/UE — Ayudas de Estado a los bancos en el contexto de la crisis financiera — Reparto de las cargas — Cancelación de las acciones de los socios, de los instrumentos híbridos y de los instrumentos de deuda subordinada — Principio de protección de la confianza legítima — Derecho de propiedad — Protección de los intereses de los socios y de los terceros — Saneamiento y liquidación de las entidades de crédito
Libre circulación de los trabajadores	20/07/2016	C-341/15	Maschek	Procedimiento prejudicial — Política social — Directiva 2003/88/CE — Artículo 7 — Derecho a vacaciones anuales retribuidas — Jubilación a petición del interesado — Trabajador que no ha agotado sus derechos a vacaciones anuales retribuidas antes de la finalización de su relación laboral — Normativa nacional que excluye la compensación económica en concepto de vacaciones anuales retribuidas no disfrutadas — Licencia por enfermedad — Funcionarios

Enero 2016 – Julio 2016

Competencia	21/07/2016	C-493/14	Dilly's Wellnesshotel	Procedimiento prejudicial — Ayudas de Estado — Régimen de ayudas en forma de reducción de impuestos medioambientales — Reglamento (CE) n.º 800/2008 — Categorías de ayudas que pueden considerarse compatibles con el mercado interior y exentas de la obligación de notificación — Carácter imperativo de las condiciones de exención —Artículo 3, apartado 1 — Referencia expresa a ese Reglamento en el régimen de ayudas
Competencia	21/07/2016	C-542/14	VM Remonts y otros	Procedimiento prejudicial — Competencia — Artículo 101 TFUE, apartado 1 — Situación meramente interna — Aplicación de una norma nacional análoga — Competencia del Tribunal de Justicia — Práctica concertada — Responsabilidad de una empresa por las acciones de un proveedor de servicios — Requisitos
Propiedad intelectual, industrial y comercial	21/07/2016	C-597/14 P	EUIPO/Grau Ferrer	Recurso de casación — Marca de la Unión Europea — Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Artículo 76, apartado 2 — Reglamento (CE) n.º 2868/95 — Regla 50, apartado 1, párrafo tercero — Marca figurativa — Oposición del titular de una marca anterior — Prueba de la existencia, de la validez y del ámbito de protección de la marca anterior — Consideración por la Sala de Recurso de un elemento de prueba presentado extemporáneamente — Desestimación de la oposición por la Sala de Recurso
Libre circulación de mercancías	21/07/2016	C-4/15	Argos Supply Trading	Procedimiento prejudicial — Unión aduanera — Arancel Aduanero Común — Regímenes económicos aduaneros –Perfeccionamiento pasivo — Reglamento (CEE) n.º 2913/92 — Artículo 148, letra c) — Concesión de una autorización — Condiciones económicas — Inexistencia de perjuicio grave para los intereses esenciales de los transformadores comunitarios — Concepto de "transformadores comunitarios
Propiedad intelectual,	21/07/2016	C-226/15 P	Apple and Pear	Recurso de casación — Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa

industrial y comercial			Australia y Star Fruits Diffusion/EUIPO	de la Unión English pink — Oposición del titular de la marca denominativa PINK LADY y de las marcas figurativas que incluyen los elementos denominativos "Pink Lady" — Desestimación de la oposición — Resolución de un tribunal de marcas de la Unión Europea — Modificación — Fuerza de cosa juzgada
Medio ambiente	21/07/2016	C-387/15	Orleans y otros	Procedimiento prejudicial — Medio ambiente — Directiva 92/43/CEE — Conservación de los hábitats naturales — Zonas especiales de conservación — Espacio Natura 2000 "Estuario del Escalda y del Durme desde la frontera con Holanda hasta Gante" — Desarrollo de una zona portuaria — Evaluación de las repercusiones de un plan o proyecto sobre un lugar protegido — Producción de repercusiones negativas — Desarrollo previo, pero aún no finalizado, de un área de un tipo equivalente a la superficie destruida — Finalización posterior a la evaluación — Artículo 6, apartados 3 y 4
Disposiciones institucionales	28/07/2016	C-660/13	Consejo/Comisión	Recurso de anulación — Relaciones exteriores de la Unión Europea — Acceso de la Confederación Suiza al mercado interior — Contribución financiera de la Confederación Suiza a la cohesión económica y social en una Unión ampliada — Memorándum de Acuerdo correspondiente a una contribución financiera de la Confederación Suiza destinada a los Estados miembros incorporados con la ampliación de 2004 — Ampliación de la Unión a la República de Croacia — Adenda al Memorándum de Acuerdo correspondiente a una contribución financiera de la Confederación Suiza en favor de la República de Croacia — Firma de la Adenda por la Comisión Europea en nombre de la Unión sin autorización previa del Consejo de la Unión Europea — Competencia — Artículo 13 TUE, apartado 2, artículo 16 TUE, apartados 1 y 6, y artículo 17 TUE, apartado 1 — Principios de atribución de competencias, de equilibrio institucional y de

				cooperación leal
Agricultura y Pesca	28/07/2016	C-469/14	Masterrind	Procedimiento prejudicial — Agricultura — Reglamento (CE) n.º 1/2005 — Protección de los animales durante el transporte — Viajes largos — Anexo I, capítulo V, punto 1.4, letra d) — Tiempo de viaje y reposo de los animales durante el transporte — Transportes de bovinos — Concepto de "descanso suficiente de una hora al menos" — Posibilidad de interrumpir el transporte en varias ocasiones — Artículo 22 — Retrasos durante el transporte — Reglamentos (CE) n.º 1234/2007 y (UE) n.º 817/2010 — Restituciones a la exportación — Requisitos en materia de bienestar de los animales vivos de la especie bovina durante su transporte — Reglamento n.º 817/2010 — Artículo 2, apartados 2 a 4 — Veterinario oficial del punto de salida — Informe y mención en el documento que certifica la salida de los animales del territorio aduanero relativa al cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones aplicables del Reglamento n.º 1/2005 — Resultado insatisfactorio de los controles realizados — Artículo 5, apartado 1, letra c) — Carácter vinculante o no vinculante de esta mención respecto de la autoridad nacional competente para el pago de restituciones a la exportación
Fiscalidad	28/07/2016	C-543/14	Ordre des barreaux francophones y germanophone y otros	IVA — Directiva 2006/112/CE — Validez e interpretación de la Directiva — Servicios prestados por los abogados — Sujeción al IVA — Derecho a la tutela judicial efectiva — Igualdad de armas — Asistencia jurídica gratuita
Aproximación de las legislaciones	28/07/2016	C-57/15	United Video Properties	Procedimiento prejudicial — Derechos de propiedad intelectual — Directiva 2004/48/CE — Artículo 14 — Costas procesales — Honorarios de abogado y gastos de asistencia letrada — Reembolso a tanto alzado — Importe máximo — Gastos de un asesor técnico — Reembolso — Requisito de que la parte vencida haya incurrido en culpa

Libre circulación de mercancías	28/07/2016	C-80/15	Robert Fuchs	Procedimiento prejudicial — Unión aduanera — Arancel Aduanero Común — Régimen de importación temporal con exención de derechos — Reglamento (CEE) n.º 2454/93 — Requisitos establecidos para la exención total de los derechos de importación — Medios de transporte destinados a la navegación aérea, matriculados fuera del territorio aduanero de la Unión y utilizados por una persona fuera de ese territorio — Artículo 555, apartado 1, letra a) — Uso comercial — Concepto — Utilización de helicópteros por una escuela de aviación para vuelos de formación de pago, pilotados por un instructor y un alumno — Exclusión
Espacio de libertad, seguridad y justicia	28/07/2016	C-102/15	Siemens Aktiengesellschaft Österreich	Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Reglamento (CE) n.º 44/2001 — Competencia judicial, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil — Ámbito de aplicación ratione materiae — Acción de restitución del pago indebido — Enriquecimiento sin causa — Crédito que tiene su origen en la devolución injustificada de una multa por infracción de la normativa en materia de Derecho de la competencia
Medio ambiente	28/07/2016	C-147/15	Edilizia Mastrodonato	Procedimiento prejudicial — Protección del medio ambiente — Gestión de residuos — Directiva 2006/21/CE — Artículo 10, apartado 2 — Rellenado de huecos de excavación con residuos que no sean residuos de extracción — Vertido o valorización de dichos residuos
Aproximación de las legislaciones	28/07/2016	C-168/15	Tomášová	Procedimiento prejudicial — Protección de los consumidores — Directiva 93/13/CEE — Cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores — Contrato de préstamo que contiene una cláusula abusiva — Ejecución forzosa de un laudo arbitral dictado en aplicación de esa cláusula — Responsabilidad de un Estado miembro por los daños causados a los particulares como consecuencia de violaciones del

				Derecho de la Unión imputables a un órgano jurisdiccional nacional — Requisitos de generación de la responsabilidad — Existencia de una violación suficientemente caracterizada del Derecho de la Unión
Espacio de libertad, seguridad y justicia	28/07/2016	C-191/15	Verein für Konsumenteninformation	Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Reglamentos (CE) n.º 864/2007 y (CE) n.º 593/2008 — Protección de los consumidores — Directiva 93/13/CEE — Protección de datos — Directiva 95/46/CE — Contratos de venta en línea celebrados con consumidores residentes en otros Estados miembros — Cláusulas abusivas — Condiciones generales que incluyen una cláusula de elección del Derecho aplicable en favor del Derecho del Estado miembro en el que la empresa tiene su domicilio social — Determinación de la ley aplicable para apreciar el carácter abusivo de esas condiciones generales en el marco de una acción de cesación — Determinación de la ley aplicable al tratamiento de los datos personales de los consumidores
Aproximación de las legislaciones	28/07/2016	C-240/15	Autorità per le Garanzie nelle Comunicazioni	Procedimiento prejudicial — Redes y servicios de comunicaciones electrónicas — Directiva 2002/21/CE — Artículo 3 — Imparcialidad e independencia de las autoridades nacionales de reglamentación — Directiva 2002/20/CE — Artículo 12 — Tasas administrativas — Sumisión de una autoridad nacional de reglamentación a las normas aplicables en materia de finanzas públicas y a las disposiciones sobre contención y racionalización del gasto de las administraciones públicas
Fiscalidad	28/07/2016	C-332/15	Astone	Procedimiento prejudicial — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido — Directiva 2006/112/CE — Artículos 167, 168, 178 a 182, 193, 206, 242, 244, 250, 252 y 273 — Derecho a la deducción del IVA — Requisitos materiales — Requisitos formales — Plazo preclusivo — Disposiciones nacionales que excluyen el derecho a deducir en caso de incumplimiento de la mayoría de

				los requisitos formales — Fraude fiscal
Medio ambiente	28/07/2016	C-379/15	Association France Nature Environnement	Procedimiento prejudicial — Directiva 2001/42/CE — Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente — Acto nacional incompatible con el Derecho de la Unión — Consecuencias jurídicas — Facultad del juez nacional de mantener provisionalmente algunos de los efectos de dicho acto — Artículo 267 TFUE, párrafo tercero — Obligación de plantear una cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia
Principios, objetivos y misiones de los Tratados	28/07/2016	C-423/15	Kratzer	Procedimiento prejudicial — Política social — Directiva 2000/78/CE — Igualdad de trato en el empleo y la ocupación — Artículo 3, apartado 1, letra a) — Directiva 2006/54/CE — Igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación — Artículo 14, apartado 1, letra a) — Ámbito de aplicación — Concepto de "acceso al empleo, al trabajo por cuenta propia o a la ocupación" — Presentación de una candidatura a un empleo para obtener la condición formal de candidato con el único fin de pedir una indemnización por discriminación — Abuso de derecho
Medio ambiente	28/07/2016	C-457/15	Vattenfall Europe Generation	Procedimiento prejudicial — Sistema de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión Europea — Directiva 2003/87/CE — Ámbito de aplicación ratione temporis — Momento de nacimiento de la obligación de comercio de derechos de emisión — Artículo 3 — Anexo I — Concepto de "instalación" — Actividad de combustión en instalaciones con una potencia térmica nominal total superior a 20 MW
Espacio de libertad, seguridad y justicia	28/07/2016	C-294/16 PPU	JZ	Procedimiento prejudicial — Procedimiento prejudicial de urgencia — Cooperación policial y judicial en materia penal — Decisión marco 2002/584/JAI — Artículo 26, apartado 1 — Orden de detención europea —

Efectos de la entrega — Deducción del período de detención transcurrido en el Estado miembro de ejecución — Concepto de "privación de libertad" — Medidas restrictivas de libertad distintas de encarcelamiento — Asignación de residencia acompañada de la obligación de llevar una pulsera de vigilancia electrónica — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículos 6 y 49

Enero 2016 – Julio 2016

TABLA DE CONTENIDOS	
Voces ordenadas alfabéticamente	
Agricultura y Pesca	**Política económica y monetaria**
Aproximación de las legislaciones	**Política exterior y de seguridad común**
Cohesión económica, social y territorial	**Propiedad intelectual, industrial y comercial**
Competencia	**Protección de los consumidores**
Contratos públicos de la Unión Europea	**Relaciones exteriores**
Disposiciones institucionales	**Salud pública**
Disposiciones financieras	
Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a los otros agentes	
Investigación y desarrollo tecnológico	
Libre circulación de mercancías	

Enero 2016 – Julio 2016

VOZ	FECHA	Nr. CASO	PARTES	ÍNDICE ANÁLITICO
Propiedad Intelectual, industrial y comercial.	14/1/2016	T-318/15	Zitro IP/OAMI (TRIPLE BONUS)	Sentencia- Antecedentes del Litigio- Pretensiones de las Partes-Fundamentos de Derecho-Costas
Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a los otros agentes	27/1/2016	T-696/14 P	Montagut Viladot/Comisión	Sentencias-Hechos que originaron el litigio-procedimiento en primera instancia y sentencia recurrida-procedimiento ante el Tribunal General y pretensiones de las partes-sobre el recurso de casación-Costas-
Propiedad intelectual, industrial y comercial	2/2/2016	T-485/14	Bon Net/OHMI - Aldi (Bon Appétit!)	Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa Bon Appétit! — Marcas nacionales figurativas anteriores Бон Анемú y Bon Apetí — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) no 207/2009
Propiedad intelectual, industrial y comercial	2/2/2016	T-171/13	Benelli Q. J./OHMI - Demharter (MOTOBI B PESARO)	Marca comunitaria — Procedimiento de caducidad — Marca comunitaria figurativa MOTOBI B PESARO — Uso efectivo de la marca — Artículo 51, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) no 207/ 2009 — Pruebas presentadas contra la solicitud de caducidad una vez finalizado el plazo fijado — Falta de toma en consideración — Facultad de apreciación de la Sala de Recurso — Disposición contraria — Circunstancias que se oponen a que se tengan en cuenta pruebas nuevas o adicionales — Artículo 76, apartado 2, del Reglamento no 207/2009 — Regla 50, apartado 1, párrafo tercero, del Reglamento (CE) no 2868/95
Agricultura y	4/2/2016	T-686/14	Italia/Comisión	Marca comunitaria — Procedimiento de

Pesca				oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa STICK MiniMINI Beretta — Marca comunitaria denominativa anterior MINI WINI — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) no 207/2009 — Artículo 8, apartado 3, del Reglamento (CE) no 216/96
Propiedad intelectual, industrial y comercial	4/2/2016	T-247/14	Meica/OHMI - Salumificio Fratelli Beretta (STICK MiniMINI Beretta)	Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa STICK MiniMINI Beretta — Marca comunitaria denominativa anterior MINI WINI — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) no 207/2009 — Artículo 8, apartado 3, del Reglamento (CE) no 216/96
Cultura	4/2/2016	T-676/13	Italian International Film/EACEA	Programa de apoyo al sector audiovisual europeo (MEDIA 2007) — Medidas de ayuda a la distribución transnacional de filmes europeos — Convocatoria de propuestas en el marco del plan "Selective" 2013 — Acto de la EACEA por el que se informa a la demandante de la denegación de su solicitud en relación con la película "Only God Forgives" — Acto de la EACEA que confirma la denegación pero contiene nuevos motivos — Competencia — Reparto de tareas entre la Comisión y la EACEA — Competencia reglada — Recurso de anulación — Acto impugnable — Admisibilidad — Obligación de motivación — Directrices permanentes 2012-2013 — Acuerdo de distribución material o física — Falta de comunicación previa a la EACEA —

				Inadmisibilidad de la solicitud
Investigación y desarrollo tecnológico	4/2/2016	T-562/13	Isotis/Comisión	Ayudas de Estado — Legislación fiscal alemana relativa al traslado de pérdidas a ejercicios fiscales posteriores (Sanierungsklausel) — Decisión por la que se declara la ayuda incompatible con el mercado interior — Recurso de anulación — Afectación individual — Admisibilidad — Concepto de ayuda de Estado — Carácter selectivo — Naturaleza y estructura del sistema fiscal — Fondos públicos — Obligación de motivación — Confianza legítima
Competencia	4/2/2016	T-620/11	GFKL Financial Services/Comisión	Ayudas de Estado — Legislación fiscal alemana relativa al traslado de pérdidas a ejercicios fiscales posteriores (Sanierungsklausel) — Decisión por la que se declara la ayuda incompatible con el mercado interior — Recurso de anulación — Afectación individual — Admisibilidad — Concepto de ayuda de Estado — Carácter selectivo — Naturaleza y estructura del sistema fiscal — Fondos públicos — Obligación de motivación — Confianza legítima
Competencia	4/2/2016	T-287/11	Heitkamp BauHolding/Comisión	Ayudas de Estado — Legislación fiscal alemana relativa al traslado de pérdidas a ejercicios fiscales posteriores (Sanierungsklausel) — Decisión por la que se declara la ayuda incompatible con el mercado interior — Recurso de anulación — Afectación individual — Admisibilidad — Concepto de ayuda de Estado — Carácter selectivo — Naturaleza y estructura del sistema fiscal
Propiedad intelectual, industrial y	5/2/2016	T-135/14	Kicktipp/OHMI - Società Italiana Calzature (kicktipp)	Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa kicktipp — Marca nacional denominativa anterior KICKERS — Regla 19

comercial				del Reglamento (CE) n.o 2868/95 — Regla 98, apartado 1, del Reglamento n.o 2868/95 — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.o 207/2009
Propiedad intelectual, industrial y comercial	18/2/2016	T-364/14	Penny-Markt/OHMI - Boquoi Handels (B!O)	Marca comunitaria — Procedimiento de nulidad — Marca comunitaria figurativa B!O — Marca comunitaria denominativa anterior bo — Motivo de denegación relativo — Artículos 53, apartado 1, letra a), y 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.o 207/2009
Relaciones exteriores	18/2/2016	T-328/14	Jannatian/Consejo	Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Irán a fin de impedir la proliferación nuclear — Congelación de fondos — Restricción en materia de admisión — Recurso de anulación — Sobreseimiento — Responsabilidad extracontractual — Violación suficientemente caracterizada de una norma jurídica que confiere derechos a los particulares — Daño mora
Agricultura y Pesca	18/2/2016	T-164/14	Calberson GE/Comisión	Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Irán a fin de impedir la proliferación nuclear — Congelación de fondos — Restricción en materia de admisión — Recurso de anulación — Sobreseimiento Responsabilidad extracontractual — Violación suficientemente caracterizada de una norma jurídica que confiere derechos a los particulares — Daño moral
Propiedad intelectual, industrial y comercial	18/2/2016	T-84/14	Harrys Pubar/OHMI - Harry's New York Bar (HARRY'S NEW YORK BAR)	Cláusula compromisoria — Sexto Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración — Devolución de una parte de las cantidades abonadas e

				indemnización a tanto alzado — Sobreseimiento parcial — Gastos que pueden optar a la financiación de la Unión — Cláusula penal — Carácter manifiestamente excesivo
Investigación y desarrollo tecnológico	19/2/2016	T-53/14	Ludwig-Bölkow-Systemtechnik/Comisión	Cláusula compromisoria — Sexto Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración — Devolución de una parte de las cantidades abonadas e indemnización a tanto alzado — Sobreseimiento parcial — Gastos que pueden optar a la financiación de la Unión — Cláusula penal — Carácter manifiestamente excesivo
Propiedad intelectual, industrial y comercial	24/2/2016	T-411/14	Coca-Cola/OAMI (Forme d'une bouteille à contours sans cannelures)	Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria tridimensional — Forma de una botella curvada sin estrías — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) no 207/2009 — Falta de carácter distintivo adquirido por el uso — Artículo 7, apartado 3, del Reglamento no 207/2009
Disposiciones institucionales	25/2/2016	T-589/14 y T-772/14	Musso/Parlamento	Régimen pecuniario de los diputados al Parlamento — Pensión de jubilación — Obligación de los diputados franceses de hacer valer sus derechos de pensión ante los regímenes nacionales — Norma que prohíbe la acumulación — Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados — Decisión adoptada una vez finalizado el procedimiento de reclamación — Nota de adeudo — Decisión de suspensión del pago de la pensión — Principio de contradicción — Plazo

				razonable — Obligación de motivación
Propiedad intelectual, industrial y comercial	25/2/2016	T-402/14	FCC Aqualia/OHMI - Sociedad General de Aguas de Barcelona (AQUALOGY)	Marca comunitaria — Procedimiento de nulidad — Marca comunitaria figurativa B!O — Marca comunitaria denominativa anterior bo — Motivo de denegación relativo — Artículos 53, apartado 1, letra a), y 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.o 207/2009
Propiedad intelectual, industrial y comercial	26/2/2016	T-543/14	provima Warenhandels/OHMI - Renfro (HOT SOX)	Responsabilidad extracontractual — Adhesión de Croacia a la Unión — Derogación antes de la adhesión de una normativa nacional que prevé la creación de la profesión de agente público de ejecución — Perjuicio sufrido por las personas anteriormente nombradas agentes públicos de ejecución — No adopción por la Comisión de medidas con las que garantizar el cumplimiento de los compromisos de adhesión — Infracción suficientemente caracterizada de una norma jurídica que confiere derechos a los particulares — Artículo 36 del Acta de adhesión
Propiedad intelectual, industrial y comercial	26/2/2016	T-541/14	Antica Azienda Agricola Vitivinicola Dei Conti Leone De Castris/OHMI - Vicente Gandía Pla (ILLIRIA)	Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa ILLIRIA — Marca comunitaria denominativa anterior CASTILLO DE LIRIA — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) no 207/2009
Disposiciones institucionales	26/2/2016	T-507/14	Vidmar y otros/Comisión	Responsabilidad extracontractual — Adhesión de Croacia a la Unión — Derogación antes de la adhesión de una normativa nacional que prevé la creación de la profesión de agente público de ejecución — Perjuicio sufrido por las personas anteriormente nombradas agentes públicos

				de ejecución — No adopción por la Comisión de medidas con las que garantizar el cumplimiento de los compromisos de adhesión — Infracción suficientemente caracterizada de una norma jurídica que confiere derechos a los particulares — Artículo 36 del Acta de adhesión
Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a los otros agentes	26/2/2016	T-241/14 P	Bodson y otros/BEI	Recurso de casación — Función pública — Personal del BEI — Naturaleza contractual de la relación laboral — Retribución — Reforma del régimen de primas del BEI — Obligación de motivación — Desnaturalización — Errores de Derecho
Propiedad intelectual, industrial y comercial	26/2/2016	T-210/14	Mederer/OHMI - Cadbury Netherlands International Holdings (Gummi Bear-Rings)	Responsabilidad extracontractual — Adhesión de Croacia a la Unión — Derogación antes de la adhesión de una normativa nacional que prevé la creación de la profesión de agente público de ejecución — Perjuicio sufrido por las personas anteriormente nombradas agentes públicos de ejecución — No adopción por la Comisión de medidas con las que garantizar el cumplimiento de los compromisos de adhesión — Infracción suficientemente caracterizada de una norma jurídica que confiere derechos a los particulares — Artículo 36 del Acta de adhesión
Propiedad intelectual, industrial y comercial	26/2/2016	T-683/13	Brammer/OHMI - Office Ernest T. Freylinger (EUROMARKER)	Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa CRETEO — Marcas nacionales denominativas anteriores StoCretec y STOCRETE — Motivo de denegación relativo — Carácter distintivo adquirido por el uso — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) no 207/2009
Disposiciones institucionales	26/2/2016	T-546/13	Šumelj y otros/Comisión	Responsabilidad extracontractual — Adhesión de Croacia a la Unión — Derogación antes de la adhesión

				de una normativa nacional que prevé la creación de la profesión de agente público de ejecución — Perjuicio sufrido por las personas anteriormente nombradas agentes públicos de ejecución — No adopción por la Comisión de medidas con las que garantizar el cumplimiento de los compromisos de adhesión — Infracción suficientemente caracterizada de una norma jurídica que confiere derechos a los particulares — Artículo 36 del Acta de adhesión
Propiedad intelectual, industrial y comercial	1/3/2016	T-61/15	1&1 Internet/OHMI - Unoe Bank (1e1)	Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa 1e1 — Marca nacional denominativa anterior UNO E y marca nacional figurativa anterior unoe — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.o 207/2009
Propiedad intelectual, industrial y comercial	1/3/2016	T-557/14	BrandGroup/OHMI - Brauerei S. Riegele, Inh. Riegele (SPEZOOMIX)	Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria denominativa Multiprop — Motivos de denegación absolutos — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n. o 207/2009 — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento n.o 207/ 2009 — Obligación de motivación
Propiedad intelectual, industrial y comercial	1/3/2016	T-538/14	Peri/OAMI (Multiprop)	Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria denominativa Multiprop — Motivos de denegación absolutos — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n. o 207/2009 — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento n.o 207/2009 — Obligación de motivación
Competencia	1/3/2016	T-79/14	Secop/Comisión	Ayudas de Estado — Compensación retroactiva de servicio público otorgada por las autoridades italianas — Servicios de

				transporte interregional por autobús prestados entre 1987 y 2003 — Decisión por la que se declara la ayuda incompatible con el mercado interior — Mantenimiento de una obligación de servicio público — Concesión de una compensación — Reglamento (CEE) n.o 1191/69
Propiedad intelectual, industrial y comercial	1/3/2016	T-40/09	Advance Magazine Publishers/OHMI - Selecciones Americanas (VOGUE CAFÉ)	Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Marca comunitaria denominativa VOGUE CAFÉ — Marcas nacionales figurativas anteriores Vogue y VOGUE studio y solicitud de marca comunitaria figurativa VOGUE — Uso efectivo de las marcas anteriores — Artículo 42, apartado 2, del Reglamento (CE) n.o 207/2009
Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a los otros agentes	1/3/2016	F-83/15	Pujante Cuadrupani/GSA	Función pública — Contratación — Agente temporal — Separación del servicio al término del periodo de prueba — Recurso de anulación dirigido tanto contra la decisión de separación del servicio como contra la decisión confirmatoria de la separación del servicio — Admisibilidad — Artículo 14, apartado 3, del ROA — Desviación de poder y utilización de procedimiento inadecuado — Error manifiesto de apreciación — Derecho de defensa — Consulta al comité paritario de evaluación — Dictamen basado en el examen de documentos, sin audiencia del demandante — Inexistencia de violación del derecho de defensa
Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a los otros agentes	2/3/2016	F-84/15	De Nicola/BEI	Función pública — Funcionarios Representante sindical — Puesta a disposición de una organización sindical o profesional — Ejercicio de promoción 2014 — Decisión de no promover al demandante — Artículo 45 del Estatuto — Comparación de méritos — Inexistencia de obligación estatutaria de prever un método específico de comparación de los méritos del personal

				puesto a disposición de organizaciones sindicales o profesionales — Toma en consideración del informe de calificación — Apreciación del nivel de responsabilidades ejercidas — Elementos de prueba — Control de un error manifiesto de apreciación
Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a los otros agentes	2/3/2016	F-60/15	Ruiz Molina/OAMI	Función pública — Agente temporal — Personal de la OAMI — Contrato de duración determinada provisto de una cláusula de resolución — Cláusula por la que se resuelve el contrato en el caso de que el agente no sea inscrito en la lista de reserva de un concurso — Resolución del contrato en aplicación de la cláusula de resolución — Fecha de efectividad de la cláusula de resolución — Concursos generales OAMI/ AD/01/13 y OAMI/AST/02/13
Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a los otros agentes	2/3/2016	F-59/15	FX/Comisión	Función pública — Agente temporal — Asignación por cese en el servicio — Artículo 12, apartado 2, del Anexo VIII del Estatuto — Cese definitivo
Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a los otros agentes	2/3/2016	F-3/15	Frieberger y Vallin/Comisión	Función pública — Funcionarios — Pensiones — Reforma del Estatuto — Reglamento n.o 1023/2013 — Artículo 22 del anexo XIII del Estatuto — Retraso de la edad de jubilación — Devolución de las cotizaciones al régimen de pensiones de la Unión — Artículo 26 del anexo XIII del Estatuto — Revalorización de la bonificación de los derechos a pensión
Propiedad intelectual, industrial y comercial	3/3/2016	T-778/14	Ugly/OHMI - Group Lottuss (COYOTE UGLY)	Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa COYOTE UGLY — Motivos de denegación relativos — Caducidad de la marca comunitaria denominativa anterior — Artículo 8, apartado 1, letras a) y b), del Reglamento (CE) n.o 207/2009 — Inexistencia de marca no registrada —

				Artículo 8, apartado 4, del Reglamento n.o 207/2009 — Inexistencia de marca notoriamente conocida en el sentido del artículo 6 bis del Convenio de París — Artículo 8, apartado 2, letra c), del Reglamento n.o 207/2009
Agricultura y Pesca	3/3/2016	T-675/14	España/Comisión	FEOGA — Sección Garantía — FEAGA y FEADER — Gastos excluidos de la financiación — Gastos efectuados por España — Correcciones financieras a tanto alzado — Correcciones financieras puntuales — Extensión de la corrección financiera a un período posterior a la comunicación contemplada en el artículo 11, apartado 1, del Reglamento (CE) n.o 885/2006
Competencia	3/3/2016	T-15/14	Simet/Comisión	Ayudas de Estado — Compensación retroactiva de servicio público otorgada por las autoridades italianas — Servicios de transporte interregional por autobús prestados entre 1987 y 2003 — Decisión por la que se declara la ayuda incompatible con el mercado interior — Mantenimiento de una obligación de servicio público — Concesión de una compensación — Reglamento (CEE) n.o 1191/69
Propiedad intelectual, industrial y comercial	10/3/2016	T-160/15	LG Developpement/OHMI - Bayerische Motoren Werke (MINICARGO)	Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa Curodont — Marca nacional denominativa anterior Eurodont — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.o 207/2009
Propiedad intelectual, industrial y comercial	10/3/2016	T-53/15	credentis/OHMI - Aldi Karlslunde (Curodont)	Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa Curodont — Marca nacional denominativa anterior Eurodont — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del

				Reglamento (CE) n.o 207/2009
Propiedad intelectual, industrial y comercial	15/3/2016	T-645/13	Nezi/OHMI - Etam (E)	Marca comunitaria — Procedimiento de nulidad — Marca comunitaria denominativa WINNETOU — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n.o 207/2009 — Artículo 52, apartados 1 y 2, del Reglamento n.o 207/2009 — Principios de autonomía y de independencia de la marca comunitaria — Obligación de motivación
Propiedad intelectual, industrial y comercial	16/3/2016	T-363/15	Työhönvalmennus Valma/OAMI (Forme d'une boîte de jeu contenant des blocs en bois)	Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria tridimensional — Forma de una caja de juegos que contiene bloques de madera — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) no 207/2009 — Falta de carácter distintivo adquirido por el uso — Artículo 7, apartado 3, del Reglamento no 207/2009
Protección de los consumidores	16/3/2016	T-100/15	Dextro Energy/Comisión	Protección de los consumidores — Reglamento (CE) n.o 1924/2006 — Declaraciones de propiedades saludables de los alimentos distintas de las relativas a la reducción del riesgo de enfermedad y al desarrollo y la salud de los niños — Denegación de autorización de determinadas declaraciones pese al dictamen favorable de la EFSA — Proporcionalidad — Igualdad de trato — Obligación de motivación
Propiedad intelectual, industrial y comercial	16/3/2016	T-90/15	Schoeller Corporation/OHMI - Sqope (SCOPE)	Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria denominativa IPVanish — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.o 207/2009

Enero 2016 – Julio 2016

Medio ambiente	16/3/2016	T-45/15	Hydrex/Comisión	Acuerdo de subvención relativo a un proyecto incluido en un instrumento financiero para el medio ambiente — Orden de recuperación — Decisión que constituye título ejecutivo con arreglo al artículo 299 TFUE — Obligación de motivación — Errores de apreciación — Fuerza mayo
Relaciones exteriores	16/3/2016	T-586/14	Xinyi PV Products (Anhui)/Comisión	Dumping — Importaciones de vidrio solar originario de China — Derecho antidumping definitivo — Trato de economía de mercado — Artículo 2, apartado 7, letras b) y c), tercer guion, del Reglamento (CE) n. o 1225/2009 — Distorsiones significativas heredadas del sistema anterior de economía no sujeta a las leyes del mercado — Ventajas fiscales
Propiedad intelectual, industrial y comercial	16/3/2016	T-201/14	The Body Shop International/OHMI - Spa Monopole (SPA WISDOM)	Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa SPA WISDOM — Marca Benelux denominativa anterior SPA — Motivos de denegación relativos — Provecho indebidamente obtenido del carácter distintivo o de la notoriedad de la marca anterior — Artículo 8, apartado 5, del Reglamento (CE) n.o 207/2009
Competencia	16/3/2016	T-103/14	Frucona Košice/Comisión	yudas de Estado — Impuestos especiales — Condonación parcial de una deuda fiscal en el marco de un convenio de acreedores — Decisión por la que se declara la ayuda incompatible con el mercado interior y se ordena su recuperación — Derecho de defensa — Derechos procesales de las partes interesadas — Criterio del acreedor privado — Carga de la prueba
Propiedad intelectual, industrial y comercial	17/3/2016	T-78/15	Mudhook Marketing/OAMI (IPVanish)	Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria denominativa IPVanish — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b),

				del Reglamento (CE) n.o 207/2009
Agricultura y Pesca	17/3/2016	T-817/14	Zoofachhandel Züpke y otros/Comisión	Responsabilidad extracontractual — Policía sanitaria — Lucha contra la gripe aviar — Prohibición de importación en la Unión de aves silvestres capturadas — Reglamento (CE) n.o 318/2007 y Reglamento de Ejecución (UE) n.o 139/2013 — Violación suficientemente caracterizada de normas jurídicas que confieren derechos a los particulares — Inobservancia manifiesta y grave de los límites impuestos a la facultad de apreciación — Proporcionalidad — Deber de diligencia — Artículos 15 a 17 de la Carta de los Derechos Fundamentales
Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a los otros agentes	17/3/2016	T-792/14 P	Vanhalewyn/SEAE	Recurso de casación — Función pública — Funcionarios — Retribución — Personal del SEAE destinado en un país tercero — Supresión de la indemnización por condiciones de vida para el personal destinado a Mauricio — Falta de adopción de las DGA del artículo 10 del anexo X del Estatuto
Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a los otros agentes	17/3/2016	F-2/15	Pasqualetti/Comisión	Función pública — Agente temporal contratado por el SEAE — Indemnización por gastos de instalación — Indemnización diaria — Lugar de origen — Lugar de reclutamiento — Cambio de residencia — Recurso de anulación — Recurso por indemnización — Competencia de plena jurisdicción
Propiedad intelectual, industrial y comercial	18/3/2016	T-33/15	Grupo Bimbo/OAMI (BIMBO)	Responsabilidad extracontractual — Policía sanitaria — Lucha contra la gripe aviar — Prohibición de importación en la Unión de aves silvestres capturadas — Reglamento (CE) n.o 318/2007 y Reglamento de Ejecución (UE) n.o 139/2013 — Violación suficientemente caracterizada de normas jurídicas que confieren derechos a los particulares — Inobservancia manifiesta y

				grave de los límites impuestos a la facultad de apreciación — Proporcionalidad — Deber de diligencia — Artículos 15 a 17 de la Carta de los Derechos Fundamentales
Propiedad intelectual, industrial y comercial	18/3/2016	T-785/14	El Corte Inglés/OHMI - STD Tekstil (MOTORTOWN)	Dumping — Importaciones de vidrio solar originario de China — Derecho antidumping definitivo — Trato de economía de mercado — Artículo 2, apartado 7, letras b) y c), tercer guion, del Reglamento (CE) n. o 1225/2009 — Distorsiones significativas heredadas del sistema anterior de economía no sujeta a las leyes del mercado — Ventajas fiscales
Propiedad intelectual, industrial y comercial	18/3/2016	T-501/13	Karl-May-Verlag/OHMI - Constantin Film Produktion (WINNETOU)	Marca comunitaria — Procedimiento de nulidad — Marca comunitaria denominativa WINNETOU — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n.o 207/2009 — Artículo 52, apartados 1 y 2, del Reglamento n.o 207/2009 — Principios de autonomía y de independencia de la marca comunitaria — Obligación de motivación
Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a los otros agentes	18/3/2016	F-23/15	Kerstens/Comisión	Función pública — Agente temporal contratado por el SEAE — Indemnización por gastos de instalación — Indemnización diaria — Lugar de origen — Lugar de reclutamiento — Cambio de residencia — Recurso de anulación — Recurso por indemnización — Competencia de plena jurisdicción
Propiedad intelectual, industrial y comercial	7/4/2016	T-613/14	Industrias Tomás Morcillo/EUIPO - Aucar Trailer (Polycart A Whole Cart Full of Benefits)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión Polycart A Whole Cart Full of Benefits — Marca figurativa anterior de la Unión POLICAR — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n. o 207/2009

Enero 2016 – Julio 2016

Propiedas intelectual, industrail y comercial.	8/4/2016	T-638/14	Frinsa del Noroeste/EUIPO - Frisa Frigorífico Rio Doce (FRISA)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión Polycart A Whole Cart Full of Benefits — Marca figurativa anterior de la Unión POLICAR — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.o 207/2009
Propiedad intelectual, industrial y comercial	12/4/2016	T-361/15	Choice/EUIPO (Choice chocolate & ice cream)	Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca figurativa de la Unión Choice chocolate & ice cream — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n.o 207/2009
Propiedad intelectual, industrial y comercial	12/4/2016	T-8/15	Auyantepui Corp./EUIPO - Magda Rose (Mr Jones)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión Mr Jones — Marca internacional figurativa anterior Jones — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.o 207/2009
Propiedad intelectual, industrial y comercial	13/4/2016	T-81/15	Facchinello/EUIPO - Olimpia Splendid (Synthesis)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión PICCOLOMINI — Marca denominativa anterior de la Unión PICCOLO — Falta de uso efectivo de la marca anterior — Artículo 42, apartado 2, del Reglamento (CE) n.o 207/2009
Propiedad intelectual, industrial y comercial	14/4/2016	T-20/15	Henkell & Co. Sektkellerei/EUIPO - Ciacci Piccolomini d'Aragona di Bianchini (PICCOLOMINI)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión PICCOLOMINI — Marca denominativa anterior de la Unión PICCOLO — Falta de uso efectivo de la marca anterior — Artículo 42, apartado 2, del Reglamento (CE) n.o 207/2009
Relación	14/4/2016	T-200/14	Ben Ali/Consejo	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa

exteriores				de la Unión 100 % Capri — Marca figurativa anterior de la Unión CAPRI — Motivo de denegación relativo — Carácter distintivo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n. o 207/2009
Propiedad intelectual, industrial y comercial	19/4/2016	T-326/14	Novomatic/EUIPO - Granini France (HOT JOKER)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión HOT JOKER — Marca nacional figurativa anterior Joker — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.o 207/2009 — Obligación de motivación — Artículo 75 del Reglamento n.o 207/2009 — Artículo 76, apartado 1, del Reglamento n. o 207/2009
Propiedad intelectual, industrial y comercial	19/4/2016	T-198/14	100 % Capri Italia/EUIPO - IN.PRO.DI (100 % Capri)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión 100 % Capri — Marca figurativa anterior de la Unión CAPRI — Motivo de denegación relativo — Carácter distintivo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n. o 207/2009
Ciudadanía de la Unión	19/4/2016	T-44/14	Costantini y otros/Comisión	Derecho institucional — Iniciativa ciudadana europea — Política social — Servicio de interés económico general — Artículo 352 TFUE — Denegación de registro — Manifiesta falta de competencia de la Comisión — Artículo 4, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) n.o 211/2011 — Principio de buena administración — Obligación de motivación
Propiedad intelectual, industrial y comercial	20/4/2016	T-77/15	Tronios Group International/EUIPO - Sky (SkyTec)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa de la Unión SkyTec — Marca nacional denominativa anterior SKY — Motivo de denegación relativo — Caducidad por tolerancia — Artículo 54, apartado 2, del

				Reglamento (CE) no 207/2009 — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento no 207/2009
Competencia	22/4/2016	T-60/06 RENV II	Italia/Comisión	Ayudas de Estado — Directiva 92/81/CEE — Impuesto especial sobre los hidrocarburos — Hidrocarburos utilizados como combustible para la producción de alúmina — Exención del impuesto especial — Confianza legítima — Seguridad jurídica — Plazo razonable
Competencia	22/4/2016	T-56/06 RENV II	Francia/Comisión	Ayudas de Estado — Directiva 92/81/CEE — Impuesto especial sobre los hidrocarburos — Hidrocarburos utilizados como combustible para la producción de alúmina — Exención del impuesto especial — Confianza legítima — Seguridad jurídica — Plazo razonable
Competencia	22/4/2016	T-50/06 RENV II	Irlanda/Comisión	Ayudas de Estado — Directiva 92/81/CEE — Impuesto especial sobre los hidrocarburos — Hidrocarburos utilizados como combustible para la producción de alúmina — Exención del impuesto especial — Ayudas existentes o nuevas — Artículo 1, letra b), incisos i), iii) y iv), del Reglamento (CE) n. o 659/1999 — Seguridad jurídica — Confianza legítima — Plazo razonable — Principio de buena administración — Desviación de poder — Obligación de motivación — Concepto de ayuda de Estado — Ventaja — Perjuicio para el comercio entre Estados miembros — Distorsión de la competencia
Disposiciones institucionales.	26/4/2016	T-221/08	Strack/Comisión	Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.o 1049/2001 — Documentos relativos a un expediente de investigación de la OLAF — Recurso de anulación — Denegaciones tácitas y expresas de acceso — Excepción relativa a la protección de la intimidad y la integridad de la persona — Excepción relativa a la protección de los intereses comerciales de un tercero — Excepción

				relativa a la protección del proceso de toma de decisiones — Obligación de motivación — Responsabilidad extracontractual
Propiedad intelectual, industrial y comercial	27/4/2016	T-89/15	Niagara Bottling/EUIPO (NIAGARA)	Marca de la Unión Europea — Registro internacional que designa a la Unión Europea — Marca denominativa NIAGARA — Motivos de denegación absolutos — Artículo 7, aparatado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) n.o 207/2009
Contratos públicos de la Unión Europea	27/4/2016	T-463/14	Österreichische Post/Comisión	Directiva 2004/17/CE — Procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales — Decisión de Ejecución por la que se exime a algunos servicios del sector postal de Austria de la aplicación de la Directiva 2004/17 — Artículo 30 de la Directiva 2004/17 — Obligación de motivación — Error manifiesto de Apreciación
Investigación y desarrollo tecnológico	27/4/2016	T-155/14	ANKO/Comisión	Cláusula compromisoria — Convenios de subvención celebrados en el marco del Séptimo Programa Marco para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013) — Proyectos Perform y Oasis — Costes subvencionables — Reembolso de las cantidades abonadas — Reconvención — Intereses de demora
Política Pesquera	27/4/2016	T-316/13	Pappalardo y otros/Comisión	Responsabilidad extracontractual — Pesca — Conservación de los recursos pesqueros — Recuperación de las poblaciones de atún rojo — Medidas de emergencia que prohíben la pesca a los atuneros cerqueros — Infracción suficientemente caracterizada de una norma jurídica que confiere derechos a los particulares
Propiedad intelectual, industrial y	28/4/2016	T-144/15	L'Oréal/EUIPO - Theralab (VICHY LABORATOIRES V	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión VICHY LABORATOIRES V

comercial			IDÉALIA)	IDÉALIA — Marca denominativa anterior de la Unión IDEALINA — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.o 207/2009
Propiedad intelectual, industrial y comercial	28/4/2016	T-54/15	Jääkiekon SM-liiga/EUIPO (Liiga)	Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Irán a fin de impedir la proliferación nuclear — Congelación de fondos — Apoyo al Gobierno iraní — Actividades de investigación y desarrollo tecnológico en ámbitos militares o relacionados con ellos — Derecho de defensa — Derecho a la tutela judicial efectiva — Error de Derecho y error de apreciación — Derecho de propiedad — Proporcionalidad — Desviación de poder — Pretensión de indemnización
Relaciones exteriores	28/4/2016	T-52/15	Sharif University of Technology/Consejo	Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Irán a fin de impedir la proliferación nuclear — Congelación de fondos — Apoyo al Gobierno iraní — Actividades de investigación y desarrollo tecnológico en ámbitos militares o relacionados con ellos — Derecho de defensa — Derecho a la tutela judicial efectiva — Error de Derecho y error de apreciación — Derecho de propiedad — Proporcionalidad — Desviación de poder — Pretensión de indemnización
Propiedad intelectual, industrial y comercial	28/4/2016	T-803/14	Gervais Danone/EUIPO - Mahou (B'lue)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión Neofon — Marca nacional denominativa anterior FON — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.o 207/2009
Propiedad intelectual,	28/4/2016	T-777/14	Fon Wireless/EUIPO	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca

Enero 2016 – Julio 2016

industrial y comercial			- Henniger (Neofon)	denominativa de la Unión Neofon — Marca nacional denominativa anterior FON — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.o 207/2009
Propiedad intelectual, industrial y comercial	28/4/2016	T-267/14	Zehnder Group International/EUIPO - Stiebel Eltron (comfotherm)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa de la Unión comfotherm — Marca nacional denominativa anterior KOMFOTHERM — Motivo de denegación relativo — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.o 207/2009 — Riesgo de confusión — Similitud entre los productos — Público pertinente — Interdependencia de los criterios
Propiedad intelectual, industrial y comercial	3/5/2016	T-503/15	Aranynektár/EUIPO - Naturval Apícola (Natür-bal)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión Natür-bal — Marca denominativa anterior de la Unión NATURVAL — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	3/5/2016	T-454/15	Laboratorios Ern/EUIPO - Werner (Dynamic Life)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión Dynamic Life — Marca nacional denominativa anterior DYNAMIN — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009.
Relaciones exteriores	3/5/2016	T-68/14	Post Bank Iran/Consejo	Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra la República Islámica de Irán a fin de impedir la proliferación nuclear — Congelación de fondos — Excepción de ilegalidad — Artículo 46, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 267/2012 — Artículo 215 TFUE — Artículo 20, apartado 1, letra c), de la Decisión 2010/413/PESC, en su versión modificada

				por el artículo 1, punto 7, de la Decisión 2012/35/PESC — Artículo 23, apartado 2, letra d), del Reglamento n.º 267/2012 — Derechos fundamentales — Artículos 2 TUE, 21 TUE y 23 TUE — Artículos 17 y 52 de la Carta de los Derechos Fundamentales — Error de apreciación — Igualdad de trato — No discriminación — Principio de buena administración — Obligación de motivación — Desviación de poder — Confianza legítima — Proporcionalidad.
Relaciones exteriores	3/5/2016	T-63/14	Iran Insurance/Consejo	Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra la República Islámica de Irán a fin de impedir la proliferación nuclear — Congelación de fondos — Excepción de ilegalidad — Artículo 46, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 267/2012 — Artículo 215 TFUE — Artículo 20, apartado 1, letra c), de la Decisión 2010/413/PESC, en su versión modificada por el artículo 1, punto 7, de la Decisión 2012/35/PESC — Artículo 23, apartado 2, letra d), del Reglamento n.º 267/2012 — Derechos fundamentales — Artículos 2 TUE, 21 TUE y 23 TUE — Artículos 17 y 52 de la Carta de los Derechos Fundamentales — Error de apreciación — Igualdad de trato — No discriminación — Principio de buena administración — Obligación de motivación — Desviación de poder — Confianza legítima — Proporcionalidad.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	4/5/2016	T-193/15	Bodegas Williams & Humbert/EUIPO - Central Hisumer (BOTANIC WILLIAMS & HUMBERT LONDON DRY GIN)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión BOTANIC WILLIAMS & HUMBERT LONDON DRY GIN — Marca denominativa anterior de la Unión THE BOTANICALS — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b),

				del Reglamento (CE) n.o 207/2009.
Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a los otros agentes	4/5/2016	T-129/14 P	Andres y otros/BCE	Recurso de casación — Función pública — Personal del BCE — Pensiones — Reforma del régimen de previsión — Congelación del plan de pensiones — Condiciones de empleo del personal del BCE — Derecho de consulta — Diferencia de naturaleza entre la relación de servicio contractual y la relación de servicio estatutaria — Desnaturalización — Error de Derecho.
Competencia	10/5/2016	T-47/15	Alemania/Comisión	Ayudas de Estado — Energías renovables — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables (Ley EEG de 2012) — Ayuda en favor de la electricidad de origen renovable y recargo EEG reducido para los grandes consumidores de energía — Decisión por la que se declaran las ayudas parcialmente incompatibles con el mercado interior — Concepto de ayuda de Estado — Ventaja — Recursos estatales.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	10/5/2016	T-806/14	August Storck/EUIPO () y bleu)	Marca de la Unión Europea — Registro internacional en el que se designa a la Unión Europea — Marca figurativa que representa un paquete de forma cuadrada blanco y azul — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.o 207/2009.
Relaciones exteriores	10/5/2016	T-693/13	Mikhalchanka/Consejo	Derecho institucional — Iniciativa ciudadana europea — Política de cohesión — Regiones con una minoría nacional — Denegación de registro — Falta manifiesta de competencias de la Comisión — Artículo 4, apartado 2, letra b), y apartado 3, del Reglamento (UE) n.o 211/2011
Ciudadanía de la Unión	10/5/2016	T-529/13	Izsák y Dabis/Comisión	Derecho institucional — Iniciativa ciudadana europea — Política de cohesión — Regiones con una minoría nacional — Denegación de

				registro — Falta manifiesta de competencias de la Comisión — Artículo 4, apartado 2, letra b), y apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 211/2011
Propiedad intelectual, industrial y comercial	12/5/2016	T-298/15	Atlas/EUIPO (EFEKT PERLENIA)	Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca figurativa de la Unión EFEKT PERLENIA — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	12/5/2016	T-32/15	GRE/EUIPO (Mark1)	Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca figurativa de la Unión Mark1 — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	12/5/2016	T-844/14	GRE/EUIPO (Mark1)	Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión Mark1 — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	12/5/2016	T-776/14	Red Lemon/EUIPO - Lidl Stiftung (ABTRONICX2)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión ABTRONICX2 — Marca denominativa anterior de la Unión TRONIC — Motivo de denegación relativo — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Carácter distintivo intrínseco mínimo de la marca anterior — Riesgo de confusión.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	12/5/2016	T-775/14	Red Lemon/EUIPO - Lidl Stiftung (ABTRONIC)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión ABTRONIC — Marca denominativa anterior de la Unión TRONIC — Motivo de denegación relativo — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Carácter distintivo

				intrínseco mínimo de la marca anterior — Riesgo de confusión.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	12/5/2016	T-750/14	Ivo-Kermartin/EUIPO - Ergo Versicherungsgruppe (ELGO)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión ELGO — Marcas denominativas y figurativas anteriores de la Unión ERGO — Motivo de denegación relativo — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Riesgo de confusión — Limitaciones sucesivas de la solicitud de registro — Artículo 43, apartado 1, del Reglamento n.º 207/2009 — Artículo 75, segunda frase, del Reglamento n.º 207/2009 — Derecho a ser oído — Regla 69 del Reglamento (CE) n.º 2868/95.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	12/5/2016	T-749/14	Chung-Yuan Chang/EUIPO - BSH Hausgeräte (AROMA)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Registro internacional de la marca denominativa AROMA en el que se designa a la Unión Europea — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009.
Competencia	12/5/2016	T-693/14	Hamr - Sport/Comisión	Ayudas de Estado — Instalaciones deportivas proporcionadas por organizaciones sin ánimo de lucro — Subvenciones de explotación o de inversión dirigidas a permitir construir, explotar, mantener, reconstruir o desarrollar instalaciones deportivas carentes de finalidad lucrativa — Decisión por la que se declara la ayuda compatible con el mercado interior — Artículo 107 TFUE, apartado 3, letra c) — Recurso de anulación — Afectación individual — Concepto de parte interesada — Admisibilidad — Inexistencia de alteración de las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común — Inexistencia de dudas que

				justifiquen el inicio de un procedimiento de investigación formal.
Competencia	12/5/2016	T-669/14	Trioplast Industrier/Comisión	Competencia — Prácticas colusorias — Mercado de los sacos industriales de plástico — Recurso de anulación — Acto impugnable — Admisibilidad — Recurso de indemnización — Intereses de demora — Concepto de crédito cierto, líquido y exigible — Proporcionalidad — Seguridad jurídica — Principio de individualización de las penas y sanciones — Inexistencia de base legal — Artículo 266 TFUE — Relación de causalidad.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	12/5/2016	T-643/14	Red Lemon/EUIPO - Lidl Stiftung (ABTRONIC)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión ABTRONIC — Marca denominativa anterior de la Unión TRONIC — Motivo de denegación relativo — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Carácter distintivo intrínseco mínimo de la marca anterior — Riesgo de confusión.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	12/5/2016	T-590/14	Zuffa/EUIPO (ULTIMATE FIGHTING CHAMPIONSHIP)	Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión ULTIMATE FIGHTING CHAMPIONSHIP — Motivos de denegación absolutos — Falta de carácter distintivo — Carácter descriptivo — Adquisición del carácter distintivo como consecuencia del uso — Obligación de motivación — Público pertinente — Artículo 7, apartados 1, letras b) y c), 2 y 3, y artículo 75 del Reglamento (CE) n.º 207/2009
Investigación y desarrollo tecnológico	12/5/2016	T-468/14	Holistic Innovation Institute/Comisión	Contribución financiera — Investigación — Séptimo Programa Marco para la investigación y el desarrollo tecnológico (2007 a 2013) — Proyecto eDIGIREGION — Decisión de la Comisión de excluir la participación de una empresa — Recurso de

				anulación — Plazo de recurso — Inicio del cómputo — Inadmisibilidad — Responsabilidad extracontractual — Daño moral — Infracción suficientemente caracterizada de una norma jurídica que confiere derechos a los particulares.
Agricultura y Pesca	12/5/2016	T-384/14	Italia/Comisión	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marcas denominativa y figurativa de la Unión mobile.de — Marca nacional figurativa anterior mobile — Uso efectivo de la marca anterior — Artículo 15, apartado 1; artículo 57, apartado 2, y rtículo 76, apartado 2, del Reglamento (CE) n.o 207/ 2009 — Regla 40, apartado 6, del Reglamento (CE) n.o 2868/95
Propiedad intelectual, industrial y comercial	12/5/2016	T-322/14	mobile.international /EUIPO - Rezon (mobile.de)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marcas denominativa y figurativa de la Unión mobile.de — Marca nacional figurativa anterior mobile — Uso efectivo de la marca anterior — Artículo 15, apartado 1; artículo 57, apartado 2, y artículo 76, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Regla 40, apartado 6, del Reglamento (CE) n.º 2868/95.
Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a los otros agentes	13/5/2016	T-496/15 P	CX/Comisión	Recurso de casación — Función pública — Funcionarios — Procedimiento disciplinario — Sanción disciplinaria — Sanción de descenso de grado — Derecho de defensa — Artículos 4 y 6 del Estatuto — Artículo 9 del anexo IX del Estatuto — Principio de proporcionalidad — Error manifiesto de apreciación.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	13/5/2016	T-312/15	Market Watch/EUIPO - Glaxo Group (MITOCHRON)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión MITOCHRON — Marca nacional denominativa anterior MIVACRON — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE)

				n.º 207/2009..
Propiedad intelectual, industrial y comercial	13/5/2016	T-62/15	Market Watch/EUIPO - El Corte Inglés (MITOCHRON)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión MITOCHRON — Marca figurativa anterior de la Unión mito — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	24/5/2016	T-126/15	El Corte Inglés/EUIPO - Grup Supeco Maxor (Supeco)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión Supeco — Marca figurativa anterior de la Unión SUPER COR — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Amplitud del examen efectuado por la Sala de Recurso — Productos y servicios en los que se basó la oposición — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Regla 15, apartado 2, letra f), del Reglamento (CE) n.º 2868/95 — Comunicación n.º 2/12.
Relaciones exteriores	24/5/2016	T-423/13	Good Luck Shipping/Consejo	Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra determinadas personas y entidades a fin de impedir la proliferación nuclear en Irán — Congelación de fondos — Error de Derecho — Base jurídica — Error de apreciación — Falta de pruebas
Propiedad intelectual, industrial y comercial	25/5/2016	T-422/15	U-R LAB/EUIPO (THE DINING EXPERIENCE)	Marca de la Unión Europea — Solicitud de marcas figurativa y denominativa de la Unión THE DINING EXPERIENCE — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Obligación de motivación — Artículo 75 del Reglamento n.º 207/2009.

Enero 2016 – Julio 2016

Propiedad intelectual, industrial y comercial	25/5/2016	T-6/15	Ice Mountain Ibiza/EUIPO - Marbella Atlantic Ocean Club (ocean ibiza)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión ocean ibiza — Marcas nacionales figurativas anteriores OC ocean club y OC ocean club Ibiza — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Similitud entre los signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	25/5/2016	T-5/15	Ice Mountain Ibiza/EUIPO - Marbella Atlantic Ocean Club (ocean beach club ibiza)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión ocean beach club ibiza — Marcas nacionales figurativas anteriores OC ocean club y OC ocean club Ibiza — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Similitud entre los signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	25/5/2016	T-753/14	Ice Mountain Ibiza/EUIPO - Etyam (ocean beach club ibiza)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión ocean beach club ibiza — Marcas nacionales figurativa y denominativa anteriores ocean drive Ibiza-hotel y OCEAN THE GROUP — Declaración de nulidad de la marca anterior en la que se basa la resolución impugnada — Sobreseimiento.
Investigación y desarrollo tecnológico	25/5/2016	T-226/14	Comisión/McCarron Poultry	Cláusula compromisoria — Quinto Programa Marco para acciones de investigación, demostración y desarrollo tecnológicos (1998-2002) — Contrato relativo al ámbito "Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible" — Rescisión del contrato — Devolución parcial de los anticipos — Intereses de demora — Procedimiento en rebeldía.
Propiedad intelectual, industrial y	26/5/2016	T-331/15	Bimbo/EUIPO (THE SNACK COMPANY)	Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca figurativa de la Unión THE SNACK COMPANY — Motivos de denegación absolutos — Carácter descriptivo — Falta de

comercial				carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), y apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Igualdad de trato — Obligación de motivación — Artículo 75 del Reglamento n.º 207/2009.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	26/5/2016	T-254/15	Aldi Einkauf/EUIPO - Dyado Liben (Casale Fresco)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión Casale Fresco — Marca denominativa anterior de la Unión FREZCO — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009.
Disposiciones institucionales	26/5/2016	T-110/15	International Management Group/Comisión	Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.o 1049/2001 — Documentos relacionados con una investigación de la OLAF — Denegación de acceso — Excepción relativa a la protección de los objetivos de las actividades de inspección, investigación y auditoría — Obligación de proceder a un examen concreto e individual — Categoría de documentos.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	26/5/2016	T-99/15	Sfera Joven/EUIPO - Las banderas del Mediterráneo (NOOSFERA)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Marca denominativa de la Unión NOOSFERA — Marcas nacionales denominativas y figurativas anteriores SFERA, Sfera colours y sfera CENTROS — Motivo de denegación relativo — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009.
Competencia	26/5/2016	T-479/11	Francia/Comisión	Ayuda de Estado — Investigación petrolera — Garantía implícita e ilimitada del Estado conferida al Instituto Francés del Petróleo (IFP) por la concesión del estatuto de organismo público de carácter industrial y comercial (EPIC) — Ventaja — Presunción de ventaja. Asuntos acumulados

Enero 2016 – Julio 2016

Propiedad intelectual, industrial y comercial	31/5/2016	T-301/15	Jochen Schweizer/EUIPO (Du bist, was du erlebst.)	Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión Du bist, was du erlebst. — Motivo de denegación absoluto — Marca consistente en un eslogan publicitario — Falta de carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	31/5/2016	T-454/14	Warimex/EUIPO (STONE)	Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca figurativa de la Unión STONE — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	1/6/2016	T-240/15	Grupo Bimbo/EUIPO (Forme d'une barre avec quatre cercles)	Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca tridimensional de la Unión — Forma de una barra con cuatro círculos — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Derecho de defensa — Artículo 75 del Reglamento n.º 207/2009 — Obligación de motivación.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	1/6/2016	T-34/15	Wolf Oil/EUIPO - SCT Lubricants (CHEMPIOIL)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Registro internacional en el que se designa a la Unión Europea — Marca denominativa CHEMPIOIL — Marca figurativa anterior CHAMPION — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Examen de oficio de los hechos — Obligación de motivación — Derecho de defensa — Artículos 75 y 76 del Reglamento n.º 207/2009.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	1/6/2016	T-292/12 RENV	Mega Brands/EUIPO - Diset (MAGNEXT)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión MAGNEXT — Marca nacional denominativa anterior MAGNET 4 — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Similitud entre los

				signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	2/6/2016	T-654/14	Revolution/EUIPO (REVOLUTION)	Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión REVOLUTION — Marca constituida por un eslogan publicitario — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	2/6/2016	T-510/14	Staywell Hospitality Group/EUIPO - Sheraton International IP (PARK REGIS)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión PARK REGIS — Marca figurativa anterior de la Unión ST. REGIS — Denegación parcial del registro — Artículo 64, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.
Relaciones exteriores	2/6/2016	T-160/13	Bank Mellat/Consejo	Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Irán — Restricciones de las transferencias de fondos en las que intervienen entidades financieras iraníes — Competencia del Tribunal — Recurso de anulación — Acto reglamentario que no incluye medidas de ejecución — Afectación directa — Interés en la acción — Admisibilidad — Proporcionalidad — Obligación de motivación — Garantías jurídicas previstas en el artículo 215 TFUE, apartado 3 — Seguridad jurídica — Interdicción de la arbitrariedad — Vulneración de los derechos fundamentales.
Competencia	2/6/2016	T-426/10	Moreda-Riviere Trefilerías/Comisión	Competencia — Prácticas colusorias — Mercado europeo del acero para pretensado — Fijación de precios, reparto del mercado e intercambio de información comercial sensible — Decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 101

				TFUE — Unidad económica — Participación directa en la infracción — Responsabilidad derivada de las sociedades matrices — Sucesión de empresas — Infracción compleja — Infracción única y continuada — Directrices para el cálculo de las multas de 2006 — Principios de irretroactividad y de legalidad de las penas — Circunstancias atenuantes — Capacidad contributiva — Derecho de defensa — Obligación de motivación — Solicitud de nueva apreciación — Inexistencia de cambios en las circunstancias de hecho — Escrito de desestimación — Inadmisibilidad
Propiedad intelectual, industrial y comercial	8/6/2016	T-585/15	Monster Energy/EUIPO (GREEN BEANS)	Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión GREEN BEANS — Petición de restitutio in integrum — Incumplimiento del plazo para interponer recurso ante el Tribunal.
Disposiciones institucionales	9/6/2016	T-122/14	Italia/Comisión	No ejecución de una sentencia del Tribunal de Justicia por la que se declara un incumplimiento de Estado — Multa coercitiva — Decisión de liquidación de la multa coercitiva — Método de cálculo de los intereses aplicable a la recuperación de ayudas ilegales — Intereses compuestos.
Relaciones exteriores	9/6/2016	T-277/13	Marquis Energy/Consejo	Dumping — Importaciones de bioetanol originario de Estados Unidos — Derecho antidumping definitivo — Recurso de anulación — Afectación directa — Admisibilidad — Derecho antidumping a escala nacional — Tratamiento individual — Muestreo.
Relaciones exteriores	9/6/2016	T-276/13	Growth Energy y Renewable Fuels Association/Consejo	Dumping — Importaciones de bioetanol originario de los Estados Unidos — Derecho antidumping definitivo — Recurso de anulación — Asociación — Inexistencia de afectación directa de los miembros — Inadmisibilidad — Derecho antidumping a

				escala nacional — Trato individual — Muestreo — Derecho de defensa — No discriminación — Deber de diligencia.
Competencia	9/6/2016	T-162/13	Magic Mountain Kletterhallen y otros/Comisión	Ayudas de Estado — Ayudas para la construcción y explotación de centros de escalada de la Deutscher Alpenverein eV — Decisión por la que se declaran la ayudas compatibles con el mercado interior — Régimen de ayudas — Análisis económico más detallado — Fallo de mercado — Objetivo legítimo de interés general — Artículo 108 TFUE, apartados 2 y 3 — Dificultades serias.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	14/6/2016	T-385/15	Loops/EUIPO (Forme d'une brosse à dents)	Marca de la Unión Europea — Registro internacional que designa a la Unión Europea — Marca tridimensional — Forma de un cepillo de dientes — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	14/6/2016	T-789/14	Staatliche Porzellan-Manufaktur Meissen/EUIPO - Meissen Keramik (MEISSEN)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión MEISSEN — Marcas de la Unión y nacionales denominativas y figurativa anteriores MEISSEN, MEISSENER PORZELLAN, HAUS MEISSEN, Meissen y Meissener Porzellan — Motivos de denegación relativos — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Carácter distintivo y notoriedad de las marcas anteriores — Artículo 8, apartado 5, del Reglamento n.º 207/2009 — Uso efectivo de las marcas anteriores — Artículo 42, apartados 2 y 3, del Reglamento n.º 207/2009 — Artículo 15, apartado 1, del Reglamento n.º 207/2009..

Enero 2016 – Julio 2016

Propiedad intelectual, industrial y comercial	16/6/2016	T-614/14	Fútbol Club Barcelona/EUIPO - Kule (KULE)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión KULE — Marcas nacionales denominativas anteriores y marca notoria CULE — Motivos de denegación relativos — Falta de uso efectivo de las marcas anteriores — Artículo 42, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009 — Artículo 8, apartado 5, del Reglamento n.º 207/2009.
Competencia	22/6/2016	T-118/13	Whirlpool Europe/Comisión	Recurso de anulación — Ayudas de Estado — Sector de los electrodomésticos — Ayuda de reestructuración — Decisión por la que se declara la ayuda compatible con el mercado interior, siempre que se cumplan determinadas condiciones — Decisión adoptada a raíz de la anulación por el Tribunal General de la Decisión anterior relativa al mismo procedimiento — Inexistencia de afectación individual — Inexistencia de afectación sustancial de la posición competitiva — Inadmisibilidad.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	28/6/2016	T-134/15	salesforce.com/EUIPO (SOCIAL.COM)	Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión SOCIAL.COM — Motivos de denegación absolutos — Carácter descriptivo — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	28/6/2016	T-656/14	Peri/EUIPO (Forme d'un verrou de coffrage)	Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca tridimensional de la Unión — Forma de una cerradura de encofrado — Motivo de denegación absoluto — Signo constituido exclusivamente por la forma del producto necesaria para obtener un resultado técnico — Artículo 7, apartado 1, letra e), inciso ii), del Reglamento (CE) n.º 207/2009.

Contratos públicos de la Unión Europea	28/6/2016	T-652/14	AF Steelcase/EUIPO	Contratos públicos de servicios — Procedimiento de licitación — Suministro e instalación de muebles y accesorios en los edificios de la EUIPO — Desestimación de la oferta de un licitador — Recurso de anulación — Decisión de adjudicación — Inexistencia de afectación directa — Inadmisibilidad — Obligación de motivación — Principio de buena administración — Proporcionalidad — Régimen de exclusión de las ofertas — Responsabilidad extracontractual — Perjuicio material — Daño moral.
Competencia	28/6/2016	T-216/13	Telefónica/Comisión	Competencia — Prácticas colusorias — Mercados portugués y español de las telecomunicaciones — Cláusula de no competencia en el mercado ibérico incluida en el contrato de adquisición por Telefónica de la parte de que era titular Portugal Telecom en el operador brasileño de telefonía móvil Vivo — Salvaguarda legal "en la medida permitida por la ley" — Infracción por el objeto — Restricción accesoria — Autonomía del comportamiento de la demandante — Competencia potencial — Infracción por los efectos — Cálculo del importe de la multa — Petición de examen de testigos.
Competencia	28/6/2016	T-208/13	Portugal Telecom/Comisión	Competencia — Prácticas colusorias — Mercados portugués y español de las telecomunicaciones — Cláusula de no competencia en el mercado ibérico incluida en el contrato de adquisición por Telefónica de la parte de que era titular Portugal Telecom en el operador brasileño de telefonía móvil Vivo — Salvaguarda legal "en la medida permitida por la ley" — Obligación de motivación — Infracción por el objeto — Restricción accesoria — Competencia

				potencial — Infracción por los efectos — Cálculo del importe de la multa — Petición de examen de testigos.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	29/6/2016	T-727/14	Universal Protein Supplements/EUIPO - H Young Holdings (animal)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marcas figurativas de la Unión animal — Marca denominativa nacional anterior no registrada ANIMAL — Motivo de denegación relativo — Aplicación del Derecho nacional por la EUIPO — Artículo 53, apartado 1, letra c), y artículo 8, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Precisiones sobre el derecho en el que se fundamenta la solicitud de nulidad — Regla 37, letra b), inciso ii), del Reglamento (CE) n.º 2868/95.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	29/6/2016	T-567/14	Group/EUIPO - Iliev (GROUP Company TOURISM & TRAVEL)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión GROUP Company TOURISM & TRAVEL — Marcas nacionales figurativas anteriores no registradas GROUP Company TOURISM & TRAVEL — Motivo de denegación relativo — Aplicación del Derecho nacional — Artículo 8, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Prueba del contenido del Derecho nacional — Regla 19, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) n.º 2868/95 — No consideración de las pruebas presentadas ante la Sala de Recurso — Facultad de apreciación de la Sala de Recurso — Artículo 76, apartado 2, del Reglamento n.º 207/2009.
Relaciones exteriores	30/6/2016	T-224/14	CW/Consejo	Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez — Congelación de fondos — Prórroga — Derecho de propiedad — Proporcionalidad — Error de hecho — Desviación de poder — Responsabilidad extracontractual.

Enero 2016 – Julio 2016

Relaciones exteriores	30/6/2016	T-545/13	Al Matri/Consejo	Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez — Medidas adoptadas contra personas responsables de desvío de fondos y de las personas y entidades asociadas — Congelación de fondos — Lista de las personas, entidades y organismos a los que se aplica la congelación de fondos y de recursos económicos — Inclusión del nombre del demandante — Base fáctica insuficiente — Error de hecho — Error de Derecho — Derecho de propiedad — Libertad de empresa — Proporcionalidad — Derecho de defensa — Derecho a una tutela judicial efectiva — Obligación de motivación.
Relaciones exteriores	30/6/2016	T-516/13	CW/Consejo	Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez — Congelación de fondos — Inscripción del nombre del demandante basada en una nueva motivación a raíz de la anulación de medidas de congelación de fondos anteriores — Derecho de propiedad — Proporcionalidad — Error de hecho — Desviación de poder — Responsabilidad extracontractual — Relación de causalidad.
Política comercial	30/6/2016	T-424/13	Jinan Meide Casting/Consejo	Dumping — Importaciones de accesorios de tubería roscados, moldeados, de fundición maleable, originarios de China — Derecho antidumping definitivo — Tratamiento confidencial de los cálculos del valor normal — Información presentada en momento oportuno — Plazo para adoptar una decisión sobre el trato de empresa que opera en condiciones de economía de mercado — Derecho de defensa — Igualdad de trato —

Enero 2016 – Julio 2016

				Principio de irretroactividad — Artículo 2, apartados 7 a 11, artículo 3, apartados 1 a 3, artículo 6, apartado 7, artículo 19, apartados 1 y 5, y artículo 20, apartados 2 y 4, del Reglamento (CE) n. o 1225/2009
Competencia	30/6/2016	T-491/07 RENV	CB/Comisión	Competencia — Decisión de asociación de empresas — Sistema de tarjetas de pago en Francia — Decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 81 CE — Medidas tarifarias aplicables a los "nuevos miembros" — Derecho de adhesión y mecanismos denominados de "regulación de la función adquirente" y de "activación de los miembros pasivos" — Mercado pertinente — Restricción de la competencia por el efecto — Artículo 81 CE, apartado 3 — Errores manifiestos de apreciación — Principio de buena administración — Proporcionalidad — Seguridad jurídica.
Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a los otros agentes	5/7/2016	T-27/15 P	EMA/Hristov	Recurso de casación — Función pública — Nombramiento — Procedimiento de selección y de nombramiento del director ejecutivo de una agencia de regulación — EMA — Preselección por un comité de preselección — Nombramiento por el Consejo de Administración de la EMA — Composición del comité de preselección — Acumulación de funciones de miembro del comité de preselección y de miembro del Consejo de Administración de la EMA — Imparcialidad.
Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a los otros agentes	5/7/2016	T-26/15 P	Comisión/Hristov	Recurso de casación — Función pública — Nombramiento — Procedimiento de selección y de nombramiento del director ejecutivo de una agencia reguladora — EMA — Preselección por un comité de preselección — Nombramiento por el Consejo de Administración de la EMA — Composición del comité de preselección — Acumulación de las funciones de miembro del comité de

				preselección y de miembro del Consejo de Administración de la EMA — Imparcialidad.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	5/7/2016	T-518/13	Future Enterprises/EUIPO - McDonald's International Property (MACCOFFEE)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa de la Unión MACCOFFEE — Marca denominativa anterior de la Unión McDONALD'S — Artículo 53, apartado 1, letra a), y artículo 8, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Familia de marcas — Ventaja desleal obtenida del carácter distintivo o de la notoriedad de la marca anterior — Declaración de nulidad.
Estatuto de los funcionarios y régimen aplicable a los otros agentes	6/7/2016	T-560/15 P	LM/Comisión	Recurso de casación — Función pública — Funcionarios — Pensión de supervivencia — Artículos 18 y 27 del anexo VIII del Estatuto — Artículo 25 de la Carta de los Derechos Fundamentales — Derecho del cónyuge divorciado del funcionario fallecido — Pensión alimenticia a cargo del funcionario fallecido.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	7/7/2016	T-82/14	Copernicus-Trademarks/EUIPO - Maquet (LUCEO)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa de la Unión LUCEO — Motivo de denegación absoluto — Mala fe al presentar la solicitud de registro — Artículo 52, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009.
Investigación y desarrollo tecnológico	12/7/2016	T-326/13	Comisión/Thales développement y coopération	Sentencia del Tribunal General (Sala Primera) de 12 de julio de 2016. Comisión Europea contra Thales développement et coopération SAS.
Propiedad intelectual, industrial y comercial	14/7/2016	T-345/15	Modas Cristal/EUIPO - Zorlu Tekstil Ürünleri Pazarlama (KRISTAL)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión Europea KRISTAL — Marcas nacionales denominativa y figurativa anteriores MODAS CRISTAL y home CRISTAL — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE)

				n.º 207/2009.
Competencia	14/7/2016	T-143/12	Alemania/Comisión	Ayudas de Estado — Sector postal — Financiación de los sobrecostes salariales y sociales relativos a una parte del personal de Deutsche Post por medio de subvenciones y de ingresos obtenidos en virtud de la remuneración de los servicios prestados aplicando tarifas reguladas — Decisión por la que se declara la ayuda incompatible con el mercado interior — Concepto de ventaja — Sentencia "Combus" — Demostración de la existencia de una ventaja económica y selectiva — Inexistencia.
Competencia	14/7/2016	T-146/09 RENV	Parker Hannifin Manufacturing y Parker-Hannifin/Comisión	Competencia — Prácticas colusorias — Mercado europeo de las mangueras marinas — Acuerdos de fijación de precios, reparto del mercado e intercambios de información comercialmente sensible — Imputabilidad del comportamiento infractor — Principio de continuidad económica — Principio de responsabilidad personal — Multas — Circunstancias agravantes — Función de líder — Límite máximo del 10 % — Competencia jurisdiccional plena
Propiedad intelectual, industrial y comercial	20/7/2016	T-11/15	Internet Consulting/EUIPO - Provincia Autonoma di Bolzano-Alto Adige (SUEDTIROL)	Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa de la Unión SUEDTIROL — Artículo 7, apartado 1, letra c), y artículo 52, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 — Motivo de denegación absoluto — Indicación de procedencia geográfica — Carácter descriptivo.
Disposiciones institucionales	20/7/2016	T-483/13	Oikonomopoulos/Comisión	Responsabilidad extracontractual — Daños causados por la Comisión en el marco de un investigación de la OLAF y por la OLAF — Recurso de indemnización — Pretensión de que se declare la inexistencia jurídica y la inadmisibilidad, a efectos

				probatorios ante las autoridades nacionales, de actos de la OLAF — Admisibilidad — Desviación de poder — Tratamiento de datos personales — Derecho de defensa
Disposiciones institucionales	21/7/2016	T-66/14	Bredenkamp y otros/Consejo y Comisión	Responsabilidad extracontractual — Daños causados por la Comisión en el marco de un investigación de la OLAF y por la OLAF — Recurso de indemnización — Pretensión de que se declare la inexistencia jurídica y la inadmisibilidad, a efectos probatorios ante las autoridades nacionales, de actos de la OLAF — Admisibilidad — Desviación de poder — Tratamiento de datos personales — Derecho de defensa

Enero 2016 – Julio 2016

TABLA DE CONTENIDOS	
Voces ordenadas alfabéticamente	
Estatuto de los funcionarios	

Enero 2016 – Julio 2016

VOZ	FECHA	Nr. CASO	PARTES	ÍNDICE ANÁLITICO
Estatuto de los funcionarios	20/01/2016	F-61/15	Proia/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	25/01/2016	F-47/15	Darchy/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	05/02/2016	F-96/14	Bulté y Krempa/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	05/02/2016	F-137/14	GV/SEAE	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	05/02/2016	F-56/15	Barnett y Mogensen/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	05/02/2016	F-62/15	Clausen y Kristoffersen/Parlamento	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	05/02/2016	F-66/15	Barnett y otros/CESE	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	17/02/2016	F-58/14	DE/EMA	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	01/03/2016	F-83/15	Pujante Cuadrupani/GSA	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	02/03/2016	F-3/15	Frieberger y Vallin/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	02/03/2016	F-59/15	FX/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	02/03/2016	F-60/15	Ruiz Molina/OAMI	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los	02/03/2016	F-84/15	Loescher/Conse	Estatuto de los funcionarios

Enero 2016 – Julio 2016

funcionarios			jo	
Estatuto de los funcionarios	17/03/2016	F-2/15	Pasqualetti/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	18/03/2016	F-23/15	Kerstens/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	11/04/2016	F-59/13 RENV	Rouffaud/SEAE	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	11/04/2016	F-41/15	FN y otros/CEPOL	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	11/04/2016	F-49/15	FU/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	11/04/2016	F-77/15	Zink/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	11/04/2016	F-94/15	Wolff/SEAE	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	12/04/2016	F-98/15	CP/Parlamento	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	28/04/2016	F-76/15	FY/Consejo	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	12/05/2016	F-50/15	FS/CESE	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	12/05/2016	F-92/15	Guittet/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	12/05/2016	F-82/14	Gioria/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	12/05/2016	F-102/15	FS/CESE	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	25/05/2016	F-111/15	GW/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los		F-41/10	Bermejo	Estatuto de los funcionarios

funcionarios	02/06/2016	RENV	Garde/CESE	
Estatuto de los funcionarios	10/06/2016	F-133/15	HI/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	28/06/2016	F-40/15	FV/Consejo	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	28/06/2016	F-118/15	Kotula/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	28/06/2016	F-144/15	Lorenzet/AESA	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	19/07/2016	F-130/14	Earlie/Parlamento	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	19/07/2016	F-67/15	Opreana/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	19/07/2016	F-131/15	Stips/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	19/07/2016	F-147/15	Meyrl/Parlamento	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	19/07/2016	F-149/15	HG/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	20/07/2016	F-112/15	HL/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	20/07/2016	F-113/15	Adriaen y otros/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	20/07/2016	F-123/15	GY/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	20/07/2016	F-126/15	Barroso Truta y otros/Tribunal de Justicia de la Unión Europea	Estatuto de los funcionarios

Enero 2016 – Julio 2016

Estatuto de los funcionarios	20/07/2016	F-132/15	HC/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	21/07/2016	F-9/12 RENV	CC/Parlamento	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	21/07/2016	F-82/15	De Nicola/BEI	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	21/07/2016	F-91/15	AV/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	21/07/2016	F-100/15	De Nicola/BEI	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	21/07/2016	F-125/15	HB/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	21/07/2016	F-127/15	Pinto Ferreira/Comisión	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	21/07/2016	F-136/15	HD/Parlamento	Estatuto de los funcionarios
Estatuto de los funcionarios	21/07/2016	F-1/16	Ramahatra/Parlamento	Estatuto de los funcionarios